TOMO 105 — Montevideo, Sábado 3 de Octubre de 1931 — Núm. 7554

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se solicita una modificación de rubros en el presupuesto de la Policía de Montevideo (*)

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 1804|931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República reconoce que habría necesidad de realizar modificaciones parciales a la ley de Presupuesto General de Gastos, tanto en lo que afecta a los sueldos como a las asignaciones para gastos de las distintas reparticiones dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo.

Pero estimando que el momento de la sanción de la ley de Presupuesto General de Gastos no es propicio para iniciar aquellas modificaciones, que supondrían un aumento sobre la cifra a que asciende la mencionada ley, cumplo con significar que, en cuanto afecta a las planillas relacionadas con los servicios a cargo de esta Presidencia, entiende que deben ser mantenidas las que rigen en la actualidad.

Lo expuesto, no obsta para que en la debida oportunidad se propicien algunas alteraciones, como, por ejemplo, las relativas al aumento de guardias civiles que serán estudiadas con otra financiación, y que se solicite desde ya, la nueva distribución de los rubros de la Jefatura de Policía en la forma que se propone en los antecedentes que más adelante se transcriben.

En apoyo de esta iniciativa, que no comporta una elevación de la suma global autorizada en las planillas vigentes, puede aducirse que sólo se trata de ajustar las asignaciones a las necesidades reales de los servicios, y es así que, en tanto que algunas partidas sufren aumentos, otras son suprimidas o disminuídas, al punto de que en la suma total no se hace ninguna variación.

De aceptarse esa iniciativa, la Jefatura de Policía de Montevideo vería simplificada sus operaciones contables desde que no sería necesario que efectúe, como hoy lo hace, transposiciones de rubros, las que realizadas dentro de las limitaciones de la ley de Presupuesto, crean para aquella oficina, en algunos casos, déficits aparentes, no obstante arrojar superávits indisponibles otras asignaciones.

Los antecedentes a que he aludido son los siguientes: "Jefatura de Policía de Montevideo. — Montevideo, Junio 1.° de 1931.—Señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter.—Señor Ministro: Me es grato elevar a consideración del señor Ministro, el adjunto proyecto de modificaciones a la distribución de rubros que para esta Jefatura asigna el Presupuesto General de Gastos. Me apresuro a aclarar que el monto global del actual Presupuesto no sufre la más mínima alteración y que, repito, sólo se trata de modificaciones en su distribución, que no está en consonancia ni con las necesidades ni con su aplicación. Es así como por tales defectos esta Jefatura se ve obligada a efectuar continuas transposiciones, que si bien son legales tienen sus inconvenientes y sobre todo que al hacerlas y de acuerdo con el artículo 18 del Presupuesto General de Gastos originan disminuciones en el efectivo total de lo asignado para gastos de este instituto, con el consiguiente y evidente perjuicio para el mismo. En verdad, hay rubros que al finalizar el ejercicio acusan superávit, el que ha de vertirse a Rentas Generales, a pesar de que no se llenan necesidades imperiosas por falta de recursos. ¿Cuál la explicación? La siguiente, poniendo por ejemplo práctico: el presupuesto asigna, por ejemplo, al rubro "Locomoción" $ 40.000 00, cantidad desde luego reducida para atender los correspondientes servicios, por lo cual necesariamente se produce en este rubro un déficit apreciable. ¿Cómo se cubre? Con el 50 % del superávit de otros rubros, como, por ejemplo, del denominado "Manutención de Caballos" del cual hay excedente. Ahora bien: como la ley de Presupuesto sólo permite transponer el 50 % del superávit, resulta que se inutiliza para el instituto, en el sentido de que ha de vertirse a Rentas Generales, un 50 % de los rubros con saldo acreedor, apesar de quedar, como antes lo manifesté, necesidades imperiosas sin satisfacer por falta de recursos. Una más lógica distribución de rubros, terminaría con estas anomalías, con los consiguientes beneficios para el instituto. Es lo que solicito en el proyecto adjunto. Paso ahora a explicar al señor Ministro y una a una, el por qué de las modificaciones propuestas

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de Setiembre.

A LOS SUBSCRIPTORES DEL INTERIOR — La necesidad de reajustar servicios del reparto en campaña, al igual que se ha hecho en Montevideo, puede originar interrupciones que la Administración corregirá tan pronto como se le avise. Diríjase la correspondencia a Florida 1178.

y las razones que existen para ello: Eventuales y gastos reservados Policía de Investigaciones. Opino que la denominación de "Eventuales" debe ser suprimida para estar esta partida en consonancia con la naturaleza de los gastos que con cargo a ella pueden efectuarse. Quedaría así denominada "Gastos reservados Policía de Investigaciones". Propongo, asimismo, sea ella elevada a la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), que es el mínimum necesario para atender los gastos que con cargo a ella se producen. Rancho para guardias civiles y plazas Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos. Necesidades imperiosas de alimentación sana y abundante indican que este rubro es insuficiente, por lo que propongo sea él elevado a la cantidad de doscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 272.584.60). Alquiler de casa. El saldo negativo que anualmente acusa esta partida es motivado por la escasez de inmuebles de propiedad del instituto y por sus características inadecuadas; lo que agregado al peligro que entraña la vetustez de algunos de ellos ha obligado a abandonarlos ante evidentes signos de inseguridad personal. Diecisiete mil pesos es la cantidad indispensable para atender este rubro. Gastos Oficina Dactiloscópica: Este rubro estaría más de conformidad con su verdadero fin denominándolo como propongo "Materiales para la Oficina Dactiloscópica", lo que permitirá imputarle los útiles fungibles al par que los muebles y otros de diversa naturaleza que necesite esta dependencia. No propongo variación numérica en la cantidad que a este rubro asigna el Presupuesto General de Gastos. Manutención de caballos: En esta partida siempre se ha producido superávit, lo que es lógico, si se tiene en cuenta, que la locomoción en esta policía, se ha ido desplazando hacia los medios rápidos de transporte (autos, motos). Propongo, en consecuencia, la reducción de este rubro, a la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000.00), que me parece bastante para la manutención de los equinos de esta Jefatura. Servicio Telefónico, alumbrado y aguas corrientes: Propongo la reducción de esta partida hasta la cantidad de treinta y siete mil pesos ($ 37.000.00), con la cual se pueden atender debidamente los servicios respectivos. Conservación de edificios policiales: Este rubro debiera intitularse "Edificios policiales" solamente, a fin que esta denominación permita, sin duda de clase alguna, adaptar los inmuebles de este intituto a las necesidades del servicio, sea conservándolo, renovándolo o haciendo en ellos ampliaciones y, aún mismo, nuevas construcciones. "Edificios policiales", conjuntamente con "Locomoción" y "Equipos de tropa y útiles para el servicio", son las asignaciones que más urgentemente reclaman las modificaciones que solicito. El estado de los edificios, en su casi totalidad es ruinoso y, desde el punto de vista funcional son en su mayoría inadecuados y hasta, puede agregarse, contrarios a elementales y necesarios principios de higiene. Catorce mil pesos es la cantidad mínima que puede asignarse para este concepto. Manutención de presos: Esta asignación también conviene elevarla a la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), puesto que la cifra que asigna a este rubro el Presupuesto actual es insuficiente para racionar a los innumerables detenidos que a diario son llevados a las dependencias policiales. Utiles de oficina: La denominación de este rubro no está en consonancia con las imputaciones que él sorporta. Propongo, pues, que él sea intitulado "Muebles y útiles". Habiéndose provisto de útiles y amueblado a buena parte de las oficinas, el mantenimiento, renovación y reposición de los enseres y la higienización de los locales puede ser atendida con la suma de veintidós mil pesos ($ 22.000.00). Eventuales: La planilla respectiva del Presupuesto asigna a este rubro rubro la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) por año. Los cargos que soporta esta cuenta, son de naturaleza variable: unos tiene carácter accidental, otros son temporales o periódicos, etc.; pero existen muchos cuya continuidad merece la asignación especial que solicito, a fin de conjurar frecuentes situaciones de verdadero apremio. El estudio y discriminación de las necesidades de la índole expuesta me hacen pensar que este rubro bien podría reducirse a la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), pero a condición de crear en cambio una nueva partida: la de "Equipos de tropa y útiles para el servicio", con ocho mil pesos ($ 8.000.00) por ejercicio. Es lo que propongo. Locomoción: Este es uno de los rubros que con más urgencia debe ser aumentado, y él acusa año a año un déficit apreciable que se cubre con el 50 % del superávit habido en otros rubros y originado por las continuas e imprescindibles adquisiciones de material rodante, gracias a lo cual este instituto policial puede atenuar en algo su notoria falta de personal. Además la necesaria rapidez en los diversos servicios así lo exige. El mantenimiento de los vehículos, especialmente las continuas reparaciones que exige el desastroso estado de una gran mayoría de éstos, consecuencia del uso constante y del tiempo que hace prestan servicios, hacen imposible cubrir las necesidades sin traspasar aquél crédito. Basado en lo que antecede solicito que el rubro "Locomoción" sea llevado a la cantidad mínima de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000). Premios y gratificaciones y servicio de peluquería: Estos rubros pueden ser discretamente rebajados a la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) y cinco mil pesos ($ 5.000.00), respectivamente. Mesa Oficiales Guardia Republicana, botica, conducción de presos, quebrantos para el Tesoro y gastos de herrería: Las respectivas asignaciones de estos rubros, en el proyecto que propongo no sufrirían modificación alguna. Con la exposición de motivos precedentes, sólo me resta advertir al señor Ministro la supresión de dos rubros: Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos, incluída en la modificación que solicito dentro de la partida "Muebles y útiles" y "Combustible, conservación y reparación de materiales del Cuerpo de Bomberos", susceptible de ser imputada a los proventos obtenidos por servicios prestados en los barcos que conducen materiales inflamables y al producido de Patente Adicional de Seguros, cuyos fondos administra ese Ministerio.— Saludo al señor Ministro muy atentamente.—Coronel arquitecto Alfredo Baldomir, Jefe de Policía".

Rubros actuales

Eventuales y gastos reservados Policía de Investigaciones	$	4.400	—
Rancho para guardias civiles y plazas Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos	"	264.084	60
Alquiler de casa	"	11.000	—
Gastos Oficina Dactiloscópica	"	12.000	—
Manutención de caballos	"	120.000	—
Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes	"	39.600	—
Para conservación de edificios policiales	"	6.000	—
Manutención de presos	"	4.800	—
Utiles de oficina	"	26.400	—
Mesa Oficiales Guardia Republicana	"	2.340	—
Eventuales	"	20.000	—
Botica	"	2.400	—
Locomoción	"	40.000	—
Conducción de presos	"	600	—
Quebrantos para el tesoro	"	150	—
Gastos de herrería	"	2.500	—
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos	"	900	—
Premios y gratificaciones	"	1.200	—
Compensaciones Jefes Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Jefes y Oficiales de Batallones Policiales (artículo 2.º de la ley 16 de Noviembre de 1926)	"	11.640	—
Servicio de peluquería	"	5.200	—
Combustible, reparación y conservación de material Cuerpo de Bomberos	"	6.000	—
Sumas totales	$	581.214	60

Rubros modificados

Gastos reservados Policía de Investigaciones	$	6.000	—
Rancho para guardias civiles y plazas Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos	"	272.584	60
Alquiler de casas	"	17.000	—
Materiales Oficina Dactiloscópica	"	12.000	—
Manutención de caballos	"	90.000	—
Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes	"	37.000	—
Edificios policiales	"	14.000	—
Manutención de presos	"	6.000	—
Muebles y útiles	"	22.000	—
Mesa Oficiales Guardia Republicana	"	2.340	—
Eventuales	"	17.000	—
Equipos para tropa y útiles para el servicio (creación)	"	8.000	—
Botica	"	2.400	—
Locomoción	"	54.000	—
Conducción de presos	"	600	—
Quebrantos para el tesoro	"	150	—
Gastos de herrería	"	2.500	—
Compra de útiles para el depósito. etc. (se suprime).			
Premios y gratificaciones	"	1.000	—
Compensaciones Jefes Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Jefes y Oficiales de Batallones Policiales (artículo 2.º de			

la ley de 16 de Noviembre de 1926) . . .	" 11.646 —
Servicio peluquería	" 5.000 —
Combustible, reparación, etc. (se suprime)	
	$ 581.214 60

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**—JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se dispone una compilación de Reglamentos Generales de Policía (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 1519|931.

Vistos: Que por decreto de 7 de Agosto de 1929 se encargó a los doctores Enrique Armand Ugón, Julio C. Cerdeiras Alonso, César Goldaracena y Luis Arcos Ferrand, para que efectuaran la publicación de una obra que comprendiera todas las disposiciones legislativas y de carácter administrativo sobre materias relacionadas con la policía a fin de que una vez reunidas y ordenadas se estuviera en situación de dictar los Reglamentos Generales de Policía, que las necesidades de los servicios reclaman en forma imperiosa;

Considerando: Que habiendo sido ejecutada por los citados señores cumplidamente la obra encomendada por el decreto mencionado, conviene que los mismos autores formulen los Reglamentos Generales de Policía, a fin de que al carácter técnico de la obra se agregue la uniformidad y coordinación que debe existir en materias de tan importante naturaleza.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los doctores Enrique Armand Ugón, Julio C. Cerdeiras Alonso, César Goldaracena y Luis Arcos Ferrand para que redacten los Reglamentos Generales de Policía, los que deberán subdividirse en forma de que se aplique uno para la Policía de Montevideo y el otro para las de los demás Departamentos.

Art. 2.° La Comisión designada por el artículo anterior, deberá elevar los Reglamentos referidos dentro del término de seis meses.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se dispone sobre traslado de Alféreces de los Destacamentos de Bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes con el objeto de efectuar prácticas en Montevideo. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1931.—Número 2054|931.

Visto lo expuesto por el Jefe del Cuerpo de Bomberos en su carácter de encargado de la Superintendencia técnica de los Destacamentos de Bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los Alféreces de los Destacamentos de Salto, Paysandú y Mercedes pasarán cada seis meses al Cuerpo de Bomberos de Montevideo a efecto de realizar en esta unidad y por el tiempo que indique el Jefe de la misma, las prácticas necesarias.

Art. 2.° El Jefe del Cuerpo de Bomberos indicará a esta Secretaría la fecha en la cual debe disponerse, por primera vez, el traslado a la Capital a los fines establecidos en el artículo anterior, de los Alféreces de los Destacamentos a que se hace referencia.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se adoptan modelos de carnet para la expedición de permisos de porte de armas (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 26 de 1931.—Número 711|919.

Vista la gestión iniciada por la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre modificación del procedimiento a seguirse en la expedición de permisos para portar armas, que se otorguen conforme a lo dispuesto por los decretos de 27 de Marzo de 1919 y 30 de Junio próximo pasado, en cuanto disponen que los referidos permisos se extiendan en papel numerado para los funcionarios públicos y en papel sellado para los empleados particulares;

Considerando: Que son atendibles las razones aducidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, para fundaemntar esta iniciativa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adóptanse los modelos de carnet propuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo para la expedición de permisos de porte de armas.

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 10 del decreto de 27 de Marzo de 1919, en cuanto establece que el permiso para cargar armas se otorgará por la Jefatura en el papel sellado respectivo, debiendo extenderse, en lo sucesivo, en los carnets adoptados por el artículo anterior, sin perjuicio de que el sellado exigido sea inutilizado y archivado con los antecedentes del asunto.

Art. 3.° Diríjase oficio a la Jefatura de Policía de Montevideo para que informe acerca de la erogación que demandará la adquisición de cincuenta carnets de los señalados con los números 1 y 2, para cada una de las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se designa Delegado de la Presidencia de la República a la Comisión de Defensa Económica (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1931.—Número 2468|931.

De conformidad con los propósitos perseguidos por el Consejo Nacional de Administración, al dictar el decreto de fecha 11 del corriente, creando una Comisión de Defensa Económica, con el cometido principal de atender a la defensa del valor de la moneda nacional, hasta tanto no se restablezca el régimen de conversión del billete bancario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al ingeniero don José Serrato para integrar la Comisión a que se ha hecho referencia, en carácter de Delegado de la Presidencia de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Resolución. Se aprueban estatutos de la Sociedad "Salto-Uruguay Football Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.—Número 877|931.

Vistos los estatutos de la Sociedad deportiva "Salto-Uruguay Football Club", con sede en la ciudad de Salto, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Sociedad Deportiva "Salto-Uruguay Football Club", con sede en la ciudad de Salto, y conceder a dicha asociación la personería jurídica que

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de Setiembre.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de Setiembre.

solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con la establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un edificio para la escuela rural número 17 de Canelones (Pantanoso).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.—Número 887|918.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la escuela rural número 17 de Pantanoso (Departamento de Canelones), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 27 de Marzo próximo pasado;

N.° 1, del señor J. Bolsi por	$	16.122 82
N.° 2, del señor L. Lezama por	"	12.262 —
N.° 3, del señor J. García por	"	12.418 03
N.° 4, del señor J. V. Busso por	"	12.167 10

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor J. V. Busso por ser la más ventajosa para los intereses del Estado y pide se autorice las cantidades de $ 600 00 y $ 120.00 para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la cantidad de $ 10.000.00 para la referida escuela, quedando de esta suma disponible la cantidad de $ 9.295.62, por haberse abonado en la adquisición de terreno $ 704.38;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la suma de $ 3.591.48 que falta para completar el importe de la referida propuesta, los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, puede tomarse de las sumas asignadas al Departamento de Canelones, que no hayan tenido aplicación todavía y luego, cuando llegue el momento de estudiar las nuevas obras, ese Consejo determinará la forma de proveer,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Juan V. Busso, quien se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 17 de Pantanoso (Departamento de Canelones), por la suma de $ 12.167.10 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 12 167.10, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 600.00 y $ 120.00, para Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo hacer la anotación correspondiente en cuanto a la suma de $ 3.591.48 asignada en el plan respectivo por el Departamento de Canelones, a fin de tenerla presente para la debida oportunidad.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución Se adquiere un terreno para la Escuela Experimental de Progreso

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.—Número 463|929.

Vistos y resultando: Que la ley de 19 de Octubre de 1928, destinó la suma de $ 35.000.00 para la adquisición de terreno, construcción de edificio, instalación y menaje de la Escuela Experimental de Progreso;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Mayo de 1930, se dispuso la expropiación de una fracción de campo de propiedad de los señores Wilson Hermanos, situada en Progreso (Departamento de Canelones), compuesta de 200 metros de frente a la carretera nacional, por 240 metros de fondo, a fin de ubicar en dicho terreno la Escuela Experimental de Progreso, en virtud de haber una gran diferencia entre el precio pretendido por los propietarios y el de la tasación realizada por la Dirección de Avalúos;

Resultando: Que en el juicio previo a la expropiación, los señores Wilson Hermanos pidieron la retasa del referido terreno, la que efectuada por otra autoridad técnica de la Dirección de Avalúos, que tuvo en cuenta nuevos factores de valorización, dado el tiempo transcurrido, como ser el hormigonado de la carretera nacional ya librado al tránsito público, instalación de la luz eléctrica, el amanzanamiento de parte de la granja de Iglesias (hijos), inmediata al predio de los señores Wilson Hermanos, con el consiguiente aumento de población, etc., estimó en $ 0.25 el metro cuadrado, precio que ha sido aceptado por los propietarios;

Atento a que la Comisión Administradora de la Escuela Experimental de Progreso y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, considerando de gran conveniencia para los intereses escolares la compra, no sólo de la fracción A, que se indica en el plano adjunto, compuesta de 4 hectáreas 3.986 metros cuadrados 42.00, sino también la fracción B, compuesta de una hectárea 4.917 metros cuadrados 69.50, a fin de dar al predio la independencia que debe tener, quedando en esa forma limitado por calles y por la vía férrea, con lo que, además se librará a la escuela de vecindades molestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir de los señores Wilson Hermanos la fracciones de terreno A y B de su propiedad, situadas en Progreso (Departamento de Canelones), cuyas superficies son, respectivamente de 4 hectáreas 3.086 metros 42.00 y una hectárea 4.917 metros 69 50, por la suma de $ 14.501.02, o sea a razón de $ 0.25 el metro cuadrado, con destino a asiento de la Escuela Experimental de Progreso.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 14.501.02, importe de esa adquisición con cargo a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se sustituye la adquisición de un terreno para la escuela rural número 37 de Cerro Largo (Quebracho).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.—Número 3470|928.

Visto y resultando: Que por resolución de 18 de Junio de 1929, se dispuso la adquisición de cinco hectáreas de terreno de propiedad del señor Dalmiro Pérez por la suma de $ 250.00, con destino a asiento del edificio de la escuela rural número 37 de Quebracho (Departamento de Cerro Largo);

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de la mala configuración del referido terreno, hecha notar antes de su adquisición por la Inspección Departamental, y el hecho de que en él están comprendidas dos sendas de paso, solicita se deje sin efecto la precitada resolución y se adquieran las cinco hectáreas de terreno ofrecidas por el señor Asis Brasil Suárez, para asiento de dicha escuela por la suma de $ 65.00 la hectárea, ubicadas en Qebracho, 8.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y que señala en el plano de fojas 24, por considerar que reune las condiciones necesarias para el servicio escolar;

Resultando: Que la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo estima razonable el precio pedido por su propietario;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 18 de Junio de 1929, que dispuso la adquisición de cinco hectáreas de

terreno de propiedad del señor Dalmiro Pérez por la suma de $ 250.00, con destino a asiento del edificio de la escuela rural número 37 de Quebracho (Departamento de Cerro Largo).

2.° Adquirir con destino a asiento de dicha escuela cinco hectáreas de terreno de propiedad del señor Asis Brasil Suárez, ubicadas en Quebracho, 8.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y que se señalan en el plano de fojas 24, por la suma de $ 325.00.

3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 325.00, importe de la referida adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos, los que remitirá una vez hecha la escrituración, a la Dirección de Arquitectura para que formule el proyecto de construcción de edificio de acuerdo con las indicaciones expuestas por aquel Consejo. — Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se autoriza un pago de sumas adeudadas por concepto de pasajes y fletes durante los ejercicios económicos 1928-29 y 1929-30. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1931.

Vistas las gestiones que ante el Ministerio de Hacienda realiza la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay a efecto de obtener el cobro de las sumas que el Estado le adeuda por utilización de sus servicios desde el ejercicio económico 1928-1929 hasta el de 1930-1931, recientemente cerrado;

Considerando la situación de apremio en que dicha Empresa manifiesta encontrarse por los perjuicios que el cambio le ha irrogado en el cumplimiento de sus obligaciones en el exterior;

Considerando por otra parte, y muy principalmente, la necesidad de mantener en todo momento el crédito del Estado por el estricto cumplimiento de sus compromisos, tanto en el exterior como en el interior del país,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Hacienda para librar orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por el importe de las sumas que se le adeudan por fletes y pasajes utilizados durante los ejercicios económicos 1928-29 y 1929-30, cuyos créditos se hallan comprendidos en los balances financieros pendientes de aprobación por la Asamblea General y correspondientes a los indicados ejercicios.

2.° Autorízase igualmente al Ministerio de Hacienda para librar orden de pago a favor de la referida Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por el importe de las sumas que se le hayan quedado adeudando a la terminación del ejercicio 1930-31, cuyos créditos deben ser incluídos en el balance financiero del indicado ejercicio que en oportunidad será elevado a la consideración del Cuerpo Legislativo.

3.° Por el Ministerio de Hacienda diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la presente resolución, comuníquese a la Presidencia de la República, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro José Paroni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 1483|929.

Vista la gestión del señor Pedro José Paroni, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Auxiliar 1.° de la Escribanía de Marina (Capitanía General de Puertos), en virtud de tener 53 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1931, con 24 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro José Paroni con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de pesos 1.475.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Antolín Máximo Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 6687|931.

Vista la gestión del señor Antolín Máximo Santos, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de contar, hasta el mes de Junio de 1931, con 27 años y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antolín Máximo Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.166.40

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ventura Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 5434|931.

Vista la gestión del señor Ventura Rodríguez, de 52 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Octubre de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le privan del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 12 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ventura Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de 346:59.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Setiembre.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Octubre 2 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

Proyecto por el que se establece que los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos durarán en sus funciones hasta que se hagan cargo del puesto los sucesores electos.

—A la Comisión de Legislación Social.

Ampliación de la ley de Subsistencias.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Exposición de la Cámara Nacional de Comercio relativa al proyecto sobre pago en oro de parte de los derechos y demás gravámenes aduaneros.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional relacionado con el decreto estableciendo el derecho del 48 o|o a varios artículos.

—A sus antecedentes.

Proyecto por el que se exceptúa de la disposición del artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto de 1931 al personal dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consejo Nacional comunica la promulgación de la ley por la que se dispone que el empréstito autorizado por la ley de 10 de Octubre de 1930 estará representado por uno o más bonos.

—Archívese.

La Cámara de Senadores remite con sanción el siguiente proyecto: Fijación del máximo de las jubilaciones y pensiones.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Reorganización de los entes autónomos e ingresos y ascensos en la Administración.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Distribución del trabajo en las obras públicas.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite copia de la relación de propiedades escolares en el Departamento de Colonia.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto sobre licencia con sueldo íntegro, hasta tres años, a los funcionarios públicos atacados de tuberculosis.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación General presenta su dictamen en el asunto planteado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis.

—Repártase.

Varios importadores de bebidas alcohólicas presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre creación de un ente industrial del Estado.

Los importadores de alcohol presentan una exposición referente al proyecto sobre creación de un ente industrial del Estado.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour destinando la suma de pesos 10.000 para los estudios relativos a la construcción de una carretera entre el pueblo Cufré y la carretera Colonia-Montevideo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante, doctor Angel de la Fuente sobre colocación de los títulos de deuda afectados a obras públicas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante doctor Alfeo Brum sobre inclusión de cargos en la planilla número 45 del presupuesto de la Administración General de Correos.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons mociona para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a una de las sesiones próximas a fin de que informe sobre la forma en que aplica la Dirección General de Impuestos Directos los impuestos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 a las propiedades ubicadas en el Departamento de Montevideo.

—Se votará oportunamente.

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en los petitorios de doña Josefa Ana María Palmarola, María Lasplaces de Bellán y el proyecto que acuerda pensión a la madre de la señorita Asunción Muñoz.

—Repártanse.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 25 de Setiembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, a las 15 horas y 30, con asistencia de los señores Consejeros Martínez, Brum, Lussich, Caviglia, Cortinas, Sorín y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario Leonardo Secades y Caces.

En esta sesión se incorpora al Consejo el señor Consejero suplente doctor Salvador Estradé, quien reemplazará al titular doctor García Morales, durante el término de la licencia que le fué acordada.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

La Mesa de la Cámara de Senadores, por resolución de esa rama del Poder Legislativo, remite la versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 23 del corriente y que se relaciona con los informes producidos por el señor Ministro de Hacienda, sobre liquidación del impuesto de herencias.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Sociedad Fomento Agropecuaria de Bella Unión remite el programa y el reglamento de la próxima Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura que ha organizado esa institución y, a la vez, solicita el pronto despacho del subsidio solicitado al efecto.

—Al Ministerio de Industrias.

La institución Fomento Industria Uruguaya expresa su agradecimiento por la cooperación pecuniaria con que el Consejo Nacional ha contribuído al mejor desempeño de su cometido.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Fomento de Arroyo Grande solicita telegráficamente el envío de una aplanadora para utilizarla en las reparaciones a efectuarse en la carretera Arroyo Grande-Trinidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Consejero Martínez hizo saber que se había reunido la Comisión de Industrias con el objeto de tratar el proyecto del señor Cortinas por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para construir depósitos de combustibles líquidos en la dársena de inflamables, con sus anexos, y para comprar directamente 20.000 toneladas de nafta, prefiriéndose, para las adquisiciones, las instituciones oficiales o privadas de países que realicen intercambio con nuestra producción. Además de los Consejeros integrantes de la Comisión, concurrieron el Consejero Cortinas, el Ministro de Industrias y el delegado del Banco de la República señor Baqué. Siguió diciendo el doctor Martínez que la Comisión ha resuelto anconsejar la aprobación del proyecto referido con algunas modificaciones, siendo la más importante de ellas la de reducir a $ 150.000 los $ 500.000 proyectados para instalaciones, como lo indicara el señor Lussich. Asimismo, fué aceptada otra modificación del doctor Lussich, en el sentido de eliminar la autorización para emplear parte de la nafta a comprarse en ensayos de carburante nacional.

Por su parte el Ministro de Industrias hizo salvedades de fondo, manifestando que presentaría al Consejo una fórmula propia. En cuanto al Delegado del Banco de la República, señor Baqué, manifestó su conformidad con la iniciativa.

He aquí ahora el texto del proyecto cuya sanción aconseja la Comisión de Industrias.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de Seguros del Estado, la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables, así como cañerías de accesos y distribución, hasta un costo de $ 150.000. Por los adelantes hechos por el referido Banco para la construcción de los depósitos y cañerías de acceso, se acordará un servicio de intereses y amortización que no excederá del 8 o|o anual, debiendo reintegrarse la totalidad de la deuda a los seis meses de interpuesto el reclamo por el Banco de Seguros, para lo cual el Consejo Nacional propondrá de inmediato a la Asamblea Legislativa las condiciones del rescate.

Art. 2.o Autorízase también al Consejo Nacional de Administración para contratar la compra directa hasta 20.000 toneladas de nafta a emplearse con preferencia para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriéndose también para la compra, las instituciones oficiales o privadas de países que realicen intercambio con nuestra producción.

Art. 3.o A tal efecto el Banco de la República podrá destinar para dichas operaciones de intercambio hasta $ 2:000.000 para créditos hasta seis meses de plazo, prefiriendo el intercambio directo y estipulando las garantías que juzgue convenientes para los anticipos.

Las contrataciones del artículo anterior se efectuarán previa opinión del Directorio del Banco de la República.

Art. 4.o Mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país la administración de los depósitos y la distribución de nafta estará a cargo del Ministerio de Industrias. Los gastos de distribución, así como los servicios de la deuda contraída con el Banco de Seguros se imputarán al precio de venta de la nafta".

El señor Cortinas manifiesta que habría urgencia en tratar de inmediato el

proyecto, por las razones que expresó en la Comisión de Industrias y por los antecedentes que ya conoce el Consejo por las deliberaciones con los delegados del Banco de la República que están completamente de acuerdo con el proyecto, que facilitaría soluciones de intercambio muy convenientes para la próxima zafra.

Acepta, sin embargo, que no se trate hasta el jueves próximo para que esté presente el Ministro de Industrias, cuya oposición considera infundada como lo demostró en la Comisión, pues es inadmisible la tesis de que todo puede hacerse sin necesidad de una ley especial y haciendo gravitar los gastos sobre Rentas Generales, cuando es evidente que existe y el propio Consejo ha pedido al Parlamento que no vote gastos sin establecer recursos.

Acepta, pues, a pesar de lo dicho, que se trate el proyecto en el próximo acuerdo de Industrias y fácil le será demostrar que si se quiere realmente hacer algo al respecto, hay que obtener sanción legislativa para los gastos y para los créditos indispensables.

El doctor Lussich dijo que, efectivamente, era partidario del proyecto del señor Cortinas en su primera etapa; pero que dejaba expresa constancia de su absoluto desacuerdo con la creación de un organismo para los fines perseguidos en el proyecto en su segunda etapa.

En cuanto a la reducción de $ 500.000 a $ 150.000, que ha aceptado la Comisión, entiende que con una suma menor también podrían lograrse los mismos fines y que, a su juicio, la administración del combustible debía estar a cargo del Ministerio de Obras Públicas, pues seguramente en su período inicial de ejecución, la nafta será empleada casi exclusivamente por el Estado.

Acto seguido quedó resuelto tratar el proyecto del señor Cortinas durante el próximo acuerdo de Industrias, en primer término.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el Subsecretario de este Ministerio, doctor Jaime Vivas Cerantes, por hallarse en campaña el Ministro Benavides.

Se enteró el Consejo de un escrito de la empresa constructora del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, manifestando que ha iniciado la colocación de la vía permanente en esa última ciudad, y a los efectos del pago mensual de la obra hecha, propone determinada forma de liquidación.

Sobre esta última parte del escrito, se aceptó el temperamento aconsejado por la Dirección de Ferrocarriles que contempla la buena marcha de la obra y a la vez la gestión entablada por la Empresa.

Luego se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de 62, después de algunas modificaciones propuestas por los Consejeros Martínez, Fabini y Lussich.

Se aprobó la planilla de presupuesto presentada por la Dirección de Saneamiento para servicio de agua potable en la población de Achar, reduciéndose a $ 1.200 anuales la partida permanente de gastos y nombrándose encargado del servicio al señor Isabelino Otermin.

Se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Costemalle por pesos 160.101:05 en que queda definitivamente reducido el importe que le corresponde percibir por concepto de maquinarias y pozos ascendentes, después de deducidos $ 34.334.39 por concepto de derechos de Aduana.

También se autorizó al Ministerio para librar orden de pago a favor de don Juan Cinesio García, como complemento de la partida anterior destinada a la expropiación de dos terrenos necesarios para la construcción de la carretera de Minas a Aiguá.

El señor Cortinas manifiesta que no habiendo estado presente cuando el señor Consejero Berreta hizo acusaciones a la mayoría del Concejo de Lavalleja sobre propósitos sectarios en la contratación de obreros para las obras públicas municipales, no pudo rectificar esa afirmación que es completamente infundada.

En efecto, el propio Presidente del Concejo, señor Guldenzaf, ha hecho rectificaciones públicas al respecto, evidenciando que el trabajo se concede con verdadera liberalidad, prescindiendo de preferencias partidarias, y vale la pena, por lo tanto, destacar este ejemplo, por lo cual hace la rectificación del caso a las afirmaciones del señor Berreta.

El doctor Lussich expresó que cuando el Consejero Berreta formuló esas manifestaciones no las contestó de inmediato porque no disponía de las pruebas necesarias, aparte de que esos pronunciamientos de los Consejeros tienen carácter individual, pero hoy estaba en condiciones de afirmar que la mayoría de aquel Cuerpo procede con toda liberalidad, siendo, por lo tanto, injusto el cargo que se ha formulado.

El señor Cortinas transmite al Ministerio de Obras Públicas la conveniencia que habría en abonar jornales que se deben, por más de un trimestre, a trabajadores del taller de Obras Públicas de Colón, cuya nómina entrega y llama también la atención sobre la demora en el pago de expropiaciones de algunos predios contiguos a la carretera a Cerrillos. El señor Subsecretario quedó en recabar informes al respecto, agregando que si algunos sueldos se liquidan con pequeñas demoras se debe al tiempo que reclama la tramitación de los reintegros de las distintas partidas que se destinan a obras.

También interesó el señor Cortinas la atención del señor Ministro acerca de la rápida tramitación del expediente relacionado con la expropiación de un terreno a los señores Menéndez Hermanos para la construcción de la carretera a Cerrillos.

El doctor Lussich dijo que en sesiones anteriores el señor Berreta había presentado un proyecto de construcción de carretera a Míguez, disponiendo para ello de una parte de las cantidades que se destinan a recubrimiento y tratamientos bituminosos de las demás vías de comunicación.

Agregó que, de acuerdo con el criterio que ha sostenido en distintas oportunidaes, si hay algunos renglones que no deben modificarse son los anteriormente mencionados, a efecto de asegurar la buena conservación de los caminos, debiendo dicha obra imputarse a otras partidas.

Respondió el doctor Brum que en el pueblo Soca y sus inmediaciones los problemas de la desocupación obrera han asumido caracteres de cierta importancia, por cuya causa es indispensable facilitar trabajo durante un par de meses. La construcción del camino a Míguez permitiría resolver el problema de inmediato, dado que existe el propósito de utilizar dos turnos de obreros en la ejecución de los trabajos. En cuanto a la imputación, dijo que ella podía hacerse en la forma propuesta y luego procederse al reintegro de la partida que se utiliza.

Por su parte, el señor Presidente Fabini indicó la conveniencia de que el Ministro estudiase el asunto y lo trajese a consideración del Consejo en el acuerdo del martes próximo, lo que así se resolvió.

A indicación del doctor Brum el Ministro de Obras Públicas incluirá entre los asuntos a considerarse en el acuerdo de su cartera correspondiente a la semana entrante, el proyecto de separaciones del camino de Bella Unión a Itacumbú.

El Presidente, ingeniero Fabini, manifestó que en sesiones anteriores, a pedido de los legisladores por el Departamento de Tacuarembó, señores Menéndez y Ferreira, había propuesto que se estudiase la posibilidad de suspender la licitación para construir el camino a Tranqueras, con la contribución del Estado, a efecto de iniciar las obras de inmediato y contribuir rápidamente a solucionar el problema de la desocupación local. Agregó que en el día de hoy se ha recibido una nota del Concejo Departamental en la que se sostiene el mismo punto de vista, por lo que propuso que el señor Ministro someta este asunto a decisión del Consejo en la semana entrante, lo que se aceptó.

También expresó el ingeniero Fabini que la Comisión designada para la toma de personal en las obras públicas de Minas ha iniciado gestiones en el sentido de que se utilicen los turnos de trabajadores en las mismas, a efecto de emplear mayor cantidad de brazos.

El doctor Sorín sostuvo que para el personal que se encuentre en actividad debe mantenerse el régimen actual, pudiendo establecerse la jornada de cinco horas para los que entren a desempeñar puestos vacantes o formen los cuadros de personal extraordinario; pero, para no complicar el régimen de trabajo de las empresas, en el sentido de establecer distintas horas de comienzo y terminación de los turnos, el personal que se encuentre en estas condiciones deberá formar cuadrillas separadas. Bien entendido que en la admisión de personal por el nuevo régimen de media jornada, no se tocará a los obreros que se rigen por la jornada entera.

Después de otras consideraciones, el Secretario anunció que el Ministro había iniciado ya gestiones con las empresas contratistas en el sentido indicado, y que comunicará oportunametne el resultado de ellas.

El Presidente, señor Fabini, hizo saber que en el día de hoy había sido entrevistado por el señor Henry Gruss, Presidente del Directorio de las Compañías Francesas de Navegación con residencia en Buenos Aires, quien le formuló una invitación en nombre de la entidad que representa, para que los miembros del Consejo visiten el nuevo trasatlántico "Atlantique" que llegará a Montevideo el 17 de Octubre próximo efectuando su primer viaje al río de la Plata.

Los señores Consejeros se enteraron con agrado de esta invitación y prometieron hacer acto de presencia.

El señor Presidente dió cuenta de que el Ministro de Hacienda le había comunicado que en una transmisión titulada la "Hora de los Ases", que realiza la estación de radio "América", se había anunciado en el día de hoy que, a partir del Presupuesto de este mes, el pago de las asignaciones a los empleados públicos y demás gastos generales de la nación, se efectuaría la mitad en efectivo y la otra mitad en bonos.

El señor Presidente puso de manifiesto los perjuicios que ocasionan esta clase de noticias carentes por completo de fundamento y la necesidad de adoptar medidas a fin de que se evite en lo sucesivo la propalación de estas especies que redundan en desprestigio del crédito nacional, tanto en el interior como en el exterior de la República.

Estos puntos de vista fueron compartidos unánimemente por los Consejeros presentes, resolviéndose que por el Ministerio de Hacienda se desautoricen rotundamente esas versiones, sin perjuicio de llevar el hecho a conocimiento del señor Ministro del Interior a los efectos de las providencias de orden policial que considere del caso dictar.

A la hora reglamentaria, el señor Presidente levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Setiembre de 1931

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitadas, catorce. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios), Antecedentes sobre remisión de procesados a la Isla de Flores. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz. 5.ª de Flores, 9.ª de Río Negro, 7.ª del Salto, Actuario de Flores. José R. Frade, jubilación. Enrique Perdomo, jubilación. Corte Electoral contra Juez de Paz de la 6.ª sección de Colonia, denuncia. Patricio Zaffaroni, solicitud. Telmo Rabellino, solicitud. Francisco Carlisle, solicitud. Eduardo Bals y otro, solicitud. Juez de Paz de la 6.ª sección de San José, autorización. Juan M. Monfort, jubilación. Juana K. de Alenick, denuncia. Juan I. Silvera, jubilación. Ramón M. Mallarino, retiro policial. Leonor P. Núñez de Barrios, pensión. Luciana González, denuncia. El Juez Suplente doctor Juanicó comunica haberse hecho cargo del Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno. Juez L. de Canelones solicita copia de una escritura. Banco República, comunicación. Oficio número 2766 del Juzgado L. Correccional de 1.er turno. Escribanos Emeterio Arrospide y otros de Lavalleja. Santiago Alfaro y otros de Colonia, digo, de San José. José I. Bardier y otros de Colonia y Casimiro Silva y otros de Salto, revisación de sus protocolos del año 1930. Antecedentes sobre Síndicos. Exhorto de las autoridades brasileñas sobre extradición de dos encausados. Exposición del Actuario del Juzgado L. de Comercio de 2.° turno sobre trabajo durante las ferias. Juzgado L. Departamental de 2.° turno, autorización. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Florida a la justicia argentina en proceso por peculado. Compañía de Seguros "La Germana Argentina" y otras, exhorto argentino. Mensaje de la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes sobre separación del Jefe de Investigaciones. Mensaje de la Cámara de Representantes designando la referida Comisión. Pedido de dos días de licencia del Juez L. Departamental de Durazno.

Trámite judicial — Victoria F. de Sharowski y otro con Amadeo Alvigini. José Barck con Francisco Sánchez. Victorio O'Neil con Concejo de Administración Departamental de Flores. Un proceso por homicidio y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 15.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: 11.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; acordadas, 3; relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 26; legalizaciones, 5.—Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1464. — En Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Durazno, Juez de Paz de la 12.ª sección, don Gabriel Luján. Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.ª sección, don Antonio Brun. Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó respecto del expresado Juzgado de Paz por que se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez Letrado Departamental.

Que se comunique, anote y publique.— Y firma la Alta Corte de que certifico.— Piñeyro. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani.— Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1465 — En Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio del corriente año, dispone: 1.° Que las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas al público, hasta nueva resolución, desde las trece hasta las dieciocho horas, con excepción de los días sábados, en que regirá el horario de ocho a doce. 2.° Que los empleados deberán entrar a sus respectivas oficinas quince minutos antes de la hora señalada para su apertura, y permanecer en ellas treinta minutos después de su cierre, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5.° del Reglamento General de las Oficinas Judiciales de 7 de Noviembre de 1927, en su parte final.

Que se comunique y publique.—Y firma la Alta Corte de que certifico.—Piñeyro. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1466. — En Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que mientras rija el horario fijado para las dependencias de la Administración de Justicia en acuerdo de fecha 28 del corriente, los cuadernos de protocolos de los señores escribanos del Departamento de la Capital y de los demás que hayan optado por la rúbrica de la Corte, deberán ser presentados en la oficina respectiva de las catorce a las diecisiete horas del día anterior al de su rúbrica, con excepción de los destinados a ser rubricados en día lunes, los que se presentarán el sábado anterior, dentro del horario ordinario.

Que se comunique y publique.—Y firma la Alta Corte de que certifico.—Piñeyro. — Pinto (discorde). — Martínez. —Méndez del Marco. — Guani.—Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Rael y Jasson, quiebra. Joaquín Casal Castelli con Jorge Arias. Administración Nacional del Puerto con José Simonetti. Pedro Cornero con Genaro Bruno. Banco Italiano con Juan Carlos Hita. Ernesto Quincke con Laures y García Sueta. Palomeque y Herrera con la Compañía Sudamericana S. K. F. Jusid y Puyesky con R. Jasson. Caja Obrera con José G. Gómez Silveira. Crocker y Cía. con P. González. Mauricio Milies, quiebra. Manuel Doldán con Salvador Nardecchia. Relación de depósitos judiciales, año 1931. Movimiento administrativo, año 1931. Márquez y Compañía con J. Ferrari. E. Quincke y Compñía con Gerz Zalimas. Coates Hermanos con J. Raimondi. Alberto Méndez con el Centro Automovilista del Uruguay. Manuel Hernández con M. Fernández y Compañía. Orestes V. Croce con F. Melogno Hermanos. Julio Cordero Martino, matrícula. Banco de Crédito con A. Bordaberry. Natalio Veirana con B. A. Barrére y Cía. Pachter y Novizky con S. Jarovisky. Delmira Fernández con Manuel Segade y Cía. Juan C. Gallardo con Tambussa Pesce y Cía. Sociedad General Cinematográfica con L. Lambertti. Domingo García con Domingo Etchart. Pedro Pastorino con Lauro Rodríguez. Vera. Ramón A. Bardier con José M. Fereño. Andrés Aiello Sarraco con Manuel Pico. Manuel Suárez con J. González Antelo. L. Senatore con Juan R. Bologna. Viña y Mussio con L. Suárez. Atlantic Barrére (S. A.) con J. Reyes Ipata. Liga de Defensa Comercial con Barboza Hermanos. González y Sosa con N. Romano.

Reservadas — Cuatro — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Setiembre

Josefa Bacco de Ghione, italiana, 62 años, viuda, Cochabamba sin número.

Armando Reyes, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Melania Gasgre de Marenco, oriental, 36 años, casada, Rivera 3131.

José Domínguez, español, 77 años, casado, Palmar 2429.

José Resenite, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

Isidro Bentancort, oriental, 45 años, casado, Azara 35.

María Esther Fraga Lominguez, oriental, 2 días, 26 de Marzo 1219.

Ana Cugno de Ceres, francesa, 50 años, Pabellón de Ginecología 18.

Antonio Minasian, armenio, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

José Laurant, argentino, 50 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Felicia de León de Cardozo, oriental, 50 años, casada, P. Vidal 44.

y, si la Cámara lo desea, hasta puede votarla como artículo aditivo.

Dice así: "Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración contratará por el término de un año, a un geólogo especialista en estudios de terrenos petrolíferos, para que investigue la existencia posible de yacimientos de petróleo en nuestro país y demarque la zona de su existencia, haciendo los cateos, exploraciones y perforaciones necesarias.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración, después de contratado el técnico y la forma y manera de realizar los trabajos, presentará al Parlamento un proyecto de ley indicando los gastos que origine la presente ley, cuyas erogaciones serán atendidas con el impuesto que marca el artículo 3.o.

Artículo 3.o A los efectos de atender las erogaciones que demande esta ley, se crea un impuesto de aduana de $ 0.20 la tonelada de fuel oil y de $ 0.005 a la importación por kilo de aceite lubrificante".

Repito que podría votarse como artículo aditivo del proyecto en discusión y, en ese sentido, dejo hecha la indicación.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Me doy cuenta de que toda observación que se haga al proyecto, así como todo artículo aditivo que se proponga, es un obstáculo al andamiento de esta ley. Es indudable que sería un gran triunfo que en la sesión de hoy la Cámara declarase propiedad nacional por lo menos los yacimientos de petróleo e hidrocarburos.

Cuanto más uno piensa en las dificultades que han de sobrevenir con toda esa legislación más o menos casuística o previsora en diversos detalles, ya sea en materia de servidumbres o de fondos para el Instituto de Geología y Perforaciones se llega a la conclusión de que todos son inconvenientes que, sin tener la intención de oponerse a la ley, se van a oponer a ella en cuanto entremos al debate.

Por ejemplo, me consta que en ese magnífico pozo que ha hecho el Instituto de Geología y Perforaciones en Paysandú, donde hace cuatro meses se había alcanzado a una profundidad mayor de 600 metros, con la convicción casi absoluta de que existe petróleo, a pesar de haberse llegado a esa profundidad, aparecían nuevamente los estractos que acusan la posible existencia de petróleo, han sido detenidos todos los trabajos con indudable perjuicio para los obreros que trabajan en la zona y dilatando esa conclusión rápida y definitiva sobre la existencia probable de yacimientos.

Todo eso ocurre por falta de recursos. Hay pozos estropeados. La dificultad técnica que existe para llegar a grandes profundidades por medio de tubos, que si fijan al principio un buen diámetro, luego por los desmoronamientos y las roturas de tubos tiene que irse disminuyendo ese diámetro, al extremo de que suele ocurrir que se haga imposible utilizar una perforación por demasiada estrechez del diámetro del caño. Ocurre todo eso por falta de medios, por trabajos realizados imperfectamente desde sus comienzos, porque el Instituto de Geología y Perforaciones no está dotado de un rubro global que le permita una libre acción dentro del país, a efecto de hacer los cateos necesarios.

Pero es tal el cúmulo de tareas que se prevén ante el porvenir, como el de destinar la oficina a una amplia investigación petrolífera del país, que la verdad es que uno se arredra ante las posibles dificultades que este artículo aditivo podría provocar. De modo que todo lo que podríamos hacer ahora — y es la intención que llevan mis palabras — es pasar a Comisión el artículo 3.o y todos los demás artículos que se puedan proponer o que la Comisión reciba de parte de los señores Diputados. Con eso, creo que la Cámara debe entrar al debate particular de este asunto, con la intención de votar tan solo los dos primeros artículos de este proyecto como una declaración de propiedad del subsuelo; que ya hemos ganado mucho, si por lo menos hemos parado de pronto a toda esa política imperialista que explota a los países americanos, no para explotar los pozos, no para traer riqueza al país como alguien pudiera ingenuamente entenderlo, sino para impedir su explotación, a fin de poder sacar al mercado mundial la inmensa riqueza petrolífera de Estados Unidos y de otros países americanos.

Creo que, si he de emplear la palabra patriotismo, sería una actitud patriótica la de que la Cámara se limitara a votar cualquier ley que declarara de propiedad nacional esos yacimientos, y que la Comisión siguiera trabajando después para hacer el nuevo Código de Minería o del subsuelo del país.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Deseo simplemente manifestar que adhiero en general a los principios que informan este proyecto de ley y que votaré complacido esos mismos principios en cuanto tienden a declarar propiedad del Estado los terrenos petrolíferos, de acuerdo con el precepto incorporado a nuestro viejo Código de Minería aún cuando es inspirado por otras razones, históricas y política, que ya han sido recordadas por el señor Diputado Frugoni. Esto implica incorporar a nuestra legislación positiva un principio que está de acuerdo con las corrientes generales.

Adhiero igualmente a las observaciones que en general ha formulado el señor Diputado García Seigas, y atendiendo a que la Comisión parece disponerse a aceptar la eliminación del artículo 3.o y a modificar los términos de los artículos 1.o y 2.o, no veo ningún inconveniente en que se vote en general el proyecto, sin perjuicio de las modificaciones que sean necesarias en el resto del articulado o suprimiéndolo por manera que la nueva ley sea únicamente constituída por los citados artículos 1.o y 2.o, dejando para un estudio ulterior la reglamentación de los diversos problemas que comprende esta delicada cuestión.

Señor Buranelli — Formulo moción para que esta sesión extraordinaria y permanente continúe el próximo viernes a las 16 horas con la misma orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: Unanimidad — treinta y siete votos**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los yacimientos de petróleos y demás hidrocarburos, sólidos, pastosos, líquidos y gaseosos, existentes en el país, que hayan sido descubiertos o puedan descubrirse, son de propiedad exclusiva del Estado".

En discusión el artículo leído.

Señor Frugoni — Voy a proponer que a este artículo se le agregue un inciso 1.o redactado en la siguiente forma: "Declárase de propiedad nacional todo el subsuelo del país, y su explotación sólo podrá ser efectuada por el Estado", teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 2.o. El artículo 2.o es aquel en que yo establezco que "las minas o yacimientos ya descubiertos y en explotación privada, serán sometidos a la administración Nacional que se organizará cuando el Poder Ejecutivo termine los estudios preparatorios del caso y previa sanción legislativa. A los propietarios de esos yacimientos se les adjudicará el 7 o|o sobre el valor de sus minas y yacimientos y materiales de explotación, apreciados de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, etc".

De manera que para completar el alcance del artículo a fin de que toda la riqueza del subsuelo nacional sea puesta bajo el dominio y la explotación del Estado, para excluír la intervención de las empresas privadas, sería muy conveniente encabezar este artículo con el inciso que voy a proponer.

Señor Batlle Berres — No se olvide que no hay nada más contrario de lo bueno, que lo mejor. Fíjese, señor Diputado, que va a tener muchos votos en favor de su proposición, — desde luego, no tengo ninguna duda que va a tener la unanimidad de los votos de la bancada batllista, — pero ¿estamos seguros de que va a tener todos los votos y de que en el propio Senado no se van a levantar resistencias? Además, con respecto al petróleo no hay ningún interés creado. De manera que nadie se va a mover para detener esta ley. En cambio, pueden existir intereses creados con respecto a los yacimientos de mármol, piedra, hierro y una serie de cosas.

Yo creo, como el Diputado socialista, que debemos ir de inmediato a la ley que dé propiedad total del subsuelo, para los yacimientos que aún se conozcan, no siendo explotados racionalmente.

Ruego al Diputado socialista que no coloque esa piedra a este proyecto, como la va a colocar necesariamente. Se van a levantar muchos intereses en contra de esa iniciativa.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Yo me hago cargo de las razones del señor Diputado Batlle Berres y les reconozco gran fuerza. Por eso voy a retirar, a los efectos de no obstacularizar para nada el andamiento de este proyecto — y sentando, por otra parte, un criterio que debería ser aplicado cuando se trata de proyectos presentados por mí, que generalmente se detienen en virtud de las cosas que la Cámara les agrega, a tal punto que pasan al Senado y de ahí no salen más — voy a retirar, digo, el artículo en el bien entendido de que pase a Comisión para que ésta lo tenga en cuenta con los otros que integran la parte complementaria del proyecto. De esa manera tengo la esperanza de que la Comisión se dedique inmediatamente a estudiar el problema para darle a esta legislación sobre yacimientos y minas, un alcance más grande.

Señor Preisdente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión y como se ha leído.

(Se vota. **Afirmativa: Ttreinta y seis en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee :

"Artículo 2.o Sólo al Estado le está permitido hacer cateos, sondajes, estudios en el terreno, exploraciones en la búsqueda de yacimientos de petróleo, así como es también de su exclusividad la explotación de todo yacimiento de petróleo e hidrocarburos existentes en el territorio de la República".

—El señor Diputado González Vidart ha presentado un artículo sustitutivo.

—Léase.

(Se lee):

"Sólo al Estado le está permitido hacer cateos, sondajes, estudios en el terreno, exploraciones en la búsqueda de yacimientos de hidrocarburos, así como también será de su exclusividad la explotación de los mismos".

—El señor Diputado González Vidart propone el artículo a nombre de la Comisión?

Señor González Vidart — Yo he consultado algunos miembros de la Comisión.

Señor Guichón — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Muy bien. Se va a votar el artículo tal como lo ha presentado el miembro informante de la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: Cuarenta votos**).

Señor Brum — Hago moción para que pasen a Comisión todos los artículos aditivos presentados.

Señor Macció — Se puede proclamar este proyecto ahora. Que pase a Comisión el artículo 3.o.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que pase a Comisión también este artículo que voy a leer, atendiendo al señor Diputado Pérez. "Los yacimientos de asquistos bituminosos, cuya existencia se conoce y ha sido explotada por particulares, pasarán a propiedad del Estado sin indemnización alguna, siempre que al tomar la fecha del mes de Setiembre, 10, del año presente...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Habiendo llegado la hora de terminación de esta sesión, se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

Queda terminado el acto.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

95.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Halty, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salbarrey, Sánchez, Santos, Schinca, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía, Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Labat, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Quijano, Ros, Saravia y Vecino.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Gallinal, Giúdice, Herrera y hode, Ibarlucea, Larriera, Lerena Acevedo, Méndez, Menéndez, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Salguero, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 29.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada de los mensajes del Consejo Nacional por los que comunica que de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto último, ha provisto los cargos de Médico de la Cuna de la Casa del Niño y maestro de carpintería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional comunicando que ha dictado una resolución por la que se dispone el pago de 180.000 pesos a la Empresa del Ferrocarril Central por servicios de transportes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Bautista Lasgoity.

—Repártase.

4—Los señores Representantes doctor Angel de la Fuente, don Alberto P. Aguirre y don Manuel Oribe Coronel solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre cesantías de los estibadores que se han levantado en huelga.

—Transmítase.

5—La Sociedad Uruguaya de Combustibles presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre yacimientos petrolíferos.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes

(*Continuará*).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

56.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 23 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Semana inglesa. Se resuelve considerarlo en la sesión del lunes 28.
Derecho al trabajo. Se resuelve considerar el proyecto en la sesión del miércoles 30, con o sin informe. Se dispone que en la sesión extraordinaria del día de mañana se continue con la consideración de la orden del día.
3—Asuntos entrados.
4—Preferencias.
5—Jubilación de prácticos marítimos. Se incluye en la sesión del día de mañana.

ORDEN DEL DÍA

6—Discusión del proyecto que prorroga el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria. (Sanción).
7—Senaduría por Montevideo. Período 1929-1935. Aprobación de los poderes presentados por el ciudadano don Lorenzo Batlle Pacheco. Convocatoria.
8—Discusión del proyecto que prorroga el presupuesto de la Secretaría del Senado hasta el 30 de Junio de 1932. (Sanción).
9—Segunda discusión general del proyecto que autoriza la construcción de la carretera Nueva Palmira. La Lata.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Ramírez, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Macedo y Viera.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados...

Señor Massera — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿El señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la lectura de los asuntos entrados?

Señor Massera — Era, simplemente, para pedir al Senado que dejara sin efecto la sesión de mañana con la orden del día destinada para ella, porque el asunto que debía ser tratado mañana, no ha sido completamente estudiado por la Comisión de Legislación y yo declaro, además, que existiendo ciertas diferencias entre el proyecto presentado anteriormente y los nuevamente presentados, no he tenido tiempo suficiente para hacer un estudio de la cuestión, como merece.

Por esta consideración, rogaría que se dejara para la próxima semana la sesión extraordinaria que debía celebrarse mañana.

Señor Presidente — ¿No indica fecha, señor Senador?

Señor Massera — La que crea conveniente el Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que no hay inconveniente en que el asunto indicado para mañana, se incluya en primer término en la orden del día del lunes próximo.

Señor Demicheli — Pensaba proponer que en primer término de la sesión del lunes, se tratara el proyecto sobre semana inglesa que hoy lo informó la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Iba a proponer que mañana se tratara el de semana inglesa. Está informado y se ha publicado en los diarios.

Señor Demicheli — No tenemos tiempo de estudiar el proyecto de la Comisión en mayoría que recién hoy se ha pronunciado. Requiere una compulsa de datos y yo, personalmente, pensaba pedir unos datos a la Oficina de Trabajo.

Señor Ponce de León — El proyecto de semana inglesa podría incluirse en la orden del día del miércoles próximo. Yo voy a votar la preferencia del señor Senador por Río Negro.

Es un asunto que hace mucho tiempo que está en la orden del día.

Señor Demicheli — El proyecto de semana inglesa es un asunto que se viene arrastrando de tiempo atrás. Es más viejo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo pensaba proponer que se tratara mañana

Señor Ponce de León—De manera que el lunes se podría tratar el asunto a que se ha referido el señor Senador por Río Negro.

Señor Massera — Sería mejor dejarlo para el miércoles a fin de que la Comisión tuviera tiempo de estudiarlo.

Señor Ponce de León — La Comisión se va a reunir para considerar el informe. El señor Senador por Río Negro va a llevar el informe a la Comisión.

Señor Demicheli — Es un asunto de mayor entidad el que se refiere a la distribución del trabajo. Creo que conviene que se trate el miércoles puesto que ingresa al Senado el señor Lorenzo Batlle Pacheco que fué uno de los que intervinieron en el pacto y que lo conoce en sus detalles. Yo intervine en la articulación, pero no en el pacto; de manera que hay una razón de más para que el Senado lo trate en la sesión del miércoles.

Señor Rodríguez Larreta — La moción se concretaría en esta forma: que el lunes se trate el proyecto de la semana inglesa y el miércoles el derecho al trabajo. Ahora hay una tercera cuestión que es si realizamos o no sesión en el día de mañana. Yo creo que hay unos cuantos asuntos que exigen que la realicemos.

Señor Demicheli — Para continuar con los que quedan pendientes.

Señor Rodríguez Larreta—Hay que tener en cuenta que el Senado no sesionó en esta semana. De manera que hago esa moción; que se vote en conjunto o por partes.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador Andreoli la modificación?

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo había formulado moción para que el proyecto sobre derecho al trabajo se considere en sesión especial en el día de mañana.

Ahora se formula moción para que este asunto sea tratado el miércoles de la semana entrante, y como se habla de la presentación de un informe, por mi parte, voy ya votar esta moción pero en el entendido de que este asunto se tratará indefectiblemente el miércoles de la semana entrante, con o sin informe, en virtud de que estamos próximos a terminar el tercer período ordinario de esta legislatura.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión será citada para el lunes con el objeto de considerar el asunto.

Señor Andreoli — Que se trate con o sin informe. Creo que hay tiempo para que la Comisión redacte su informe.

Señor Demicheli — El informe es de un valor relativo desde que es un asunto que ha sido estudiado por los partidos políticos en todos sus detalles.

Señor Andreoli — Yo insisto en que se trate con o sin informe.

Señor Ramírez — Debe haber informe.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Río Negro, en sus tres partes, con la aclaración hecha por el señor Senador por Colonia, en cuanto a que el proyecto sobre derecho al trabajo sea tratado con o sin informe de la Comisión.

Señor Andreoli — La Comisión promete el informe pero si no lo tiene pronto para esa fecha, debe considerarse el proyecto sin informe, dado que ha transcurrido casi un mes.

Señor Presidente — Habiendo desconformidad, se va a votar por partes la moción: primero, la moción original del señor Senador por Río Negro, y luego la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Andreoli — ¿En qué consiste?

Señor Rodríguez Larreta — En que el lunes se trate el proyecto sobre semana inglesa, en primer término, y el miércoles, el relativo al derecho al trabajo, y que mañana el Senado continúe sesionando ordinariamente con la orden del día actual.

Señor Presidente — La Mesa hace notar a los señores Senadores que hay una preferencia para la sesión del lunes, por moción del señor Senador por Rivera, habiéndose resuelto tratar en primer término el proyecto sobre exención de la jubilación a los que se acojan a la ley de 1838.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría dejar también ese asunto en primer término, y en segundo término tratar el asunto relativo a la semana inglesa.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Si la moción se va a votar en la forma en que ha sido dictada por la Mesa, es natural que será rechazada mi enmienda en el sentido de que este asunto se trate el miércoles con o sin informe de la Comisión. Yo deseo que tenga informe este asunto pero temo que no se reuna la Comisión.

Señor Ramírez — Pero la Comisión se ha de reunir.

Señor Andreoli — ... y el país está esperando con verdadera ansiedad la sanción de esta ley. La Comisión debe reunirse mañana o pasado, antes del miércoles, porque tiene bastante tiempo para hacer las citaciones convenientes.

Señor Ramírez — La verdad es que este es un asunto estudiado si no por todos los miembros, por casi todos. No obstante, yo considero que tiene una importancia tal que no es conveniente tratarlo sin informe pero tengo la seguridad de que bastará una reunión de la Comisión, que celebraremos el lunes, para que el informe se produzca, porque es cuestión de aclarar ideas con algunos miembros de la Comisión que no han participado en la incubación de este proyecto, y después se resolverá y se producirá el dictamen. Creo que el señor Senador puede calmar su alarma. En todo caso, acepto que se trate sin informe, si es que se llega a esa situación que creo no se ha de producir.

Señor Andreoli — Si el miércoles no tenemos informe, quiero que se trate sin informe, y las aclaraciones, se harán en Sala.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Presidente — Si el señor Senador por Río Negro no acepta la enmienda del señor Senador por Colonia, se va a votar la moción original.

Señor Rodríguez Larreta — Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar entonces la moción así modificada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Bonnet — ¿Quedó resuelto que sea con informe?

Señor Rodríguez Larreta — Con o sin informe.

Señor Andreoli — Es de esperar que la Comisión presente el informe.

Señor Bonnet — ¿Por qué circunstancia ha de decirse que debe tratarse sin informe?

Señor Ramírez — Yo acepté la moción para que se trate con o sin informe, aún cuando creo que debe tratarse con éste.

Los miembros de la Comisión haremos todo lo posible para que se produzca el informe, pero creo que a la altura del trabajo parlamentario en que estamos, ese asunto no puede postergarse más.

Señor Bonnet—¿Por qué en este caso varía y se dice que debe tratarse con o sin informe?

Señor Ramírez — Porque es un asunto que debe tratarse de cualquier modo. Esa es mi criterio, es claro que respecto las opiniones contrarias.

Señor Demicheli — El asunto debe tratarse íntegramente, pues comprende una reforma legal y otra constitucional.

Señor Bonnet — Debe ser tratado con informe, porque hay varios Senadores que no pertenecen a los partidos signatarios que han intervenido.

Señor Ponce de León — El informe se va a producir, señor Senador.

Señor Bonnet — Que se vote como se ha votado en otros casos, que sea con informe.

Señor Rodríguez Larreta — Ya está resuelto lo contrario. El señor Senador debe salvar su opinión.

Señor Bonnet — Yo dejo constancia de que soy contrario.

Señor Demicheli — Es un asunto integral.

Señor Rodríguez Larreta—Eso lo resolveremos en Comisión.

Señor Demicheli — Pero hay que resolver qué asunto colocamos en la orden del día.

Señor Rodríguez Larreta — El relativo al derecho al trabajo.

Señor Demicheli — Pero se compone de tres proyectos.

Señor Presidente — Desean que se reabra el debate sobre el punto?

Señor Bonnet — Mociono, señor Presidente, para que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera, para que se reabra el debate sobre el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión.

Señor Bonnet — Hago moción en el sentido de que los proyectos relativos a lo que se titula distribución del trabajo sean tratados con informe. Yo abrigo la esperanza de que habrá informe pero no quiero que por cualquier circunstancia no se produzca y pueda ser considerado el proyecto sin el informe correspondiente. De manera que si se resuelve que sea considerado con informe, acompañaré la moción para que sea tratado en la sesión del miércoles; pero si es sin informe me abtendré de votar o votaré negativamente.

Pido que se rectifique, entonces, la moción votada, para que el asunto sea tratado en la sesión del miércoles con informe de la Comisión de Legislación.

Señor Ponce de León — Yo declaro que, en general, siempre me he opuesto a que se traten los asuntos sin informe. Tengo la seguridad más absoluta en este caso, porque formo parte de la Comisión, de que ésta se va a expedir con el tiempo debido para que los señores Senadores conozcan su dictamen.

Señor Bonnet — Razón demás para que se especifique que debe tratarse con con informe.

Señor Ponce de León — Pero entiendo como el señor Senador por Florida, que es un asunto que no admite más dilación. Si por una circunstancia fortuita la Comisión no puede reunirse, no es posible que este asunto se postergue por más tiempo en el Senado. Por ese motivo he votado la moción formulada por el Señor Senador por Colonia.

Señor Bonnet — Este asunto recién aparece en la orden del día, aunque hace tiempo que en ella figura algún otro proyecto parecido.

Señor Ponce de León — Pero para mí, los otros asuntos de la orden del día no tienen la importancia fundamental y urgente de este proyecto.

Señor Bonnet — No digo que se dilate la consideración del asunto, pero digo que en la forma nueva en que se ha presentado, recién figura en la orden del día par ser tratado en la sesión del miércoles.

Señor Massera — Por otra parte, señor Presidente, no tienen la culpa los Senadores que no conozcan bien el asunto. La demora ha sido producida por otra circunsfancia, porque se ha sometido el asunto a consideración de los partidos. Esa es la verdadera razón.

Señor Bonnet — Pero hay partidos que no han intervenido.

Señor Ponce de León — El proyecto ha sido publicado y por lo tanto todos los señores Senadores deben conocerlo.

Señor Bonnet — Pero las autoridades de los partidos que no han intervenido en el pacto, aún no se han pronunciado.

Señor Ponce de León — Pero nosotros no estamos en condiciones de esperar a que esas autoridades se pronuncien.

Señor Bonnet — Porque ustedes son las partes signatarias, y tienen ventajas sobre las demás.

Señor Ponce de León — Pero le repito que hace muchos días que ese proyecto ha sido publicado.

Señor Massera — Fué preciso esperar a las autoridaes partidarias de los dos grandes partidos, pero ¿a los demás no se les puede esperar? ¿Ese es el criterio del señor Senador por Lavalleja?

Señor Ponce de León — No son autoridades de los partidos. Son Senadores que han presentado un proyecto.

Señor Bonnet — Pero al fin y al cabo es un proyecto que tiene su significado político.

Señor Ramírez — Pero, ¿no lo conoce el señor Senador?

Señor Bonnet — Lo conozco muy bien.

Señor Ramírez — Pues entonces trasmítalo a las autoridades de su partido. Vamos a ver quién procede con más actividad: si la Comisión de Legislación del Senado o las autoridades de su partido.

Señor Bonnet — Desde que se dice que se hará el informe, ¿qué inconveniente hay en que el Senado resuelva que ese proyecto se tratará previo informe?

Señor Andreoli — Mañana se iba a tratar con informe. El informe no está pronto. Por ese motivo es que insisto en que el proyecto se trate el miércoles con o sin informe, pues, ya no se cumplió con una promesa anterior.

Señor Ponce de León — Sobre todo, que las autoridades de los demás partidos, ya deben conocer ese asunto, pues ya hace diez o quince días que se ha publicado y son del conocimiento público.

Señor Bonnet — Y ¿cuánto tiempo necesitaron los partidos acuerdistas para formular en forma definitiva el proyecto? Se han tomado mucho tiempo, y en cambio, nosotros no podemos disponer de unos breísimos días para saber como es que piensan las autoridades de nuestros partidos.

Señor Ramírez —Han dispuesto de diez días.

Señor Ponce de León — Nadie les impide a que dispongan de los días que necesiten, pero la cuestión es que este asunto debe tratarse antes de que se clausure el período ordinario.

Señor Bonnet — Yo no deseo entorpecer la sanción del proyecto. Por mí podría tratarse mañana. Lo único que deseo es que el Senado resuelva que se trate el proyecto con informe. Es lo menos que se puede pedir. No deseo que por consideración se aplace para las calendas griegas.

Señor Ramírez — Si no se ha tratado hoy es por falta del dictamen. Nuestro deseo es que la Comisión lo informe, y lo va a informar.

Señor Bonnet — Si están convencidos que el informe se va a producir, ¿por qué el Senado no resuelve que el proyecto se tratará el miércoles, previo informe?

Señor Ponce de León — El señor Senador por Canelones sabe que la Comisión de Legislación iba a tratar ayer el asunto, y no lo trató por la ausencia del señor Senador por Río Negro, lo que quiere decir que ésto nos dá la razón a nosotros: que el informe se va a producir.

Señor Massera — Sobre eso no tengo dudas, pero no voto que sea considerado sin informe.

Señor Ramírez — Voto porque llegado el momento, si no se produjera el informe — que creo se produciría — votaré que se trate sin informe.

Señor Andreoli — Nadie se opone a que se trate con informe. Lo que deseamos es que si la Comisión no tiene el informe pronto para el miércoles, se empiece a tratar el proyecto en esa misma sesión.

Señor Pérez Aquino—Yo tampoco voy a votar que se trate el asunto sin informe. En ese sentido opino exactamente igual que el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro. Si fuera rechazada se votará la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Estradé — Pero el señor Senador por Río Negro acepta la modificación.

Señor Demicheli — Si la Comisión va a producir el informe, vamos a votar que se trate el asunto con informe.

Señor Andreoli — ¿Y si el miércoles no tenemos el informe?

Señor Demicheli — Lo tendremos.

Señor Rodríguez Larreta — Lo tratamos sin informe.

Señor Andreoli — Es necesario que se sepa con anticipación, para que todos los señores Senadores lean el proyecto y vengan con el asunto estudiado y planteen todas las dudas que se les ocurra con relación a su articulado.

Señor Massera — ¿No se ha dicho que hasta estaba hecho el informe?

Señor Demicheli — Esta es una discusión inútil que no tiene sentido, desde que existe la seguridad que va a haber informe de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Cualquier cosa que se vote, es lo mismo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro. Si fuera negativa se votará la del señor Senador por Rivera.

Señor Ramírez — Yo voto que sea con o sin informe, por un deber de lealtad. Como estoy dispuesto a sostener el día miércoles, que el proyecto debe tratarse, por su carácer urgente, aunque sea sin informe, no puedo ahora parecer exigiendo el informe como condición esencial para que se trate.

Señor Demicheli — Como conozco perfectamente el asunto, puedo votarlo, con o sin informe.

Señor Bonnet — Si hay seguridad de que se producirá el informe, ¿qué inconveniente hay en que el Senado resuelva que este asunto se tratará previo informe?

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **8 en 15. Afirmativa**).

3

Léanse los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Que prorroga por un mes, el plazo para el pago del impuetso de patentes de giro para toda la República; sobre cooperativa bancaria; que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir pesos 20.000.000 en títulos hipotecarios de la serie "30" y por la que se autoriza para prohibir la entrada al país de algunes mercaderías de procedencia extranjera."

—Achívense.

"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto del corriente año, ha provisto interinamente el cargo de farmacéutico del Hospital de Artigas."

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre protección a los criadores de porcinos."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre instalación de comedores escolares."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La referida Cámara, remite con sanción, un proyecto de ley sobre pago inmediato a los maestros suplentes."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara de propiedad exclusiva del Estado, los yacimientos de petróleo y demás hidrocarburos existentes en el país descubiertos o que pueden descubrirse."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Octubre del corriente año, el presupuesto permanente de la Corte Electoral."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales dictamina en los Poderes de Senador y suplentes por el Departamento de Montevideo."

—Repártase.

"Los señores Senadores por San José, Canelones, Cerro Largo y Maldonado, doctor don Salvador Estradé, don José P. Massera y señores don Febrino L. Vianna y don Eugenio Pérez Aquino, respectivamente, presentan un proyecto de decreto por el que se prorroga hasta el 30 de Junio de 1932, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La señorita Sara Blanco, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"Andrés M. Ferreiro, solicita modificación de la ley de 20 de Agosto del corriente año, referente a la limitación de impuesto a las jubilaciones y pensiones."

—A sus antecedentes.

"El señor Senador por Lavalleja, doctor Francisco Ponce de León, presenta un proyecto de ley por el que se amplía el Presupuesto de la Fiscalía de Hacienda."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Sociedad Comercial de Montevideo, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre semana inglesa."

—A sus antecedentes.

"El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de contribución inmobiliaria por plazos vencidos."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El señor Ministro de Hacienda, remite anecedentes que se relacionan con el proyecto de ley sobre seguro de desocupación."

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

"La Alta Corte de Justicia, remite copia autenticada de las actuaciones practicadas por el Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno de Montevideo en los antecedentes relativos a varios delitos electorales cometidos en la elección efectuada el 30 de Noviembre de 1930."

—A sus antecedentes.

4

Señor Ramírez — Pido la palabra.

He oído que se ha dado cuenta de que el señor Senador por Colonia ha presentado un proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria.

El señor Senador me ha ganado de mano, porque teniendo en cuenta gestiones que me han llegado de distintos puntos de la campaña, me preparaba a formular una iniciativa idéntica.

Creo que hay urgencia en despachar este asunto, sobre todo teniendo en cuenta que debe pasar a la Cámara de Diputados y luego al Consejo, y que puede sufrir tropiezos. En consecuencia, hago moción para que este asunto sea incluído en primer término en la orden del día de esta sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, como se acaba de dar cuenta, se ha expedido en el asunto relativo a los poderes de Senador por el Departamento de Montevideo. Como está en condiciones de emitir su dictamen verbal sobre los poderes presentados y como se trata de la integración de este Cuerpo, mociono para que se coloque en segundo término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Pido la palabra.

Algunos Senadores hemos presentado un proyecto para prorrogar el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, que está en vigencia hasta fines del corriente mes.

Como es un proyecto de resolución muy sencilla y necesario, hago moción para que se trate en la sesión de hoy, poniéndolo en tercer término en la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por San José, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Hace tiempo que la Comisión de Trabajo preparó un proyecto inspirado en uno del señor Senador Andreoli, sobre jubilación de prácticos marítimos. Ha quedado demorado ese proyecto por otros más importantes.

Como se trata de algo muy sencillo, y yo, en nombre de la Comisión, haré un pequeño informe verbal, cuando sea considerado, voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, repartiéndose a los señores Senadores hoy, el texto del proyecto.

Es un asunto que está muy demorado y que es de justicia.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Río Negro, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre pago, sin recargos, de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se prorroga hasta el día 15 de Diciembre del corriente año, la vi-

gencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.o Se prorroga, asimismo, hasta el 15 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931, sobre pago sin recargos de los deudores morosos, de contribución inmobiliaria por el corriente año, para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Como se había previsto, la ley de 18 de Junio de 1931, acordando un plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de todo el país, sin recargos y con suspensión de los juicios, por años anteriores adeudados, dió un gran resultado, favoreciendo una extraordinaria recaudación para las rentas generales y proporcionando una solución de comodidad para numerosos morosos que se han puesto al día en sus compromisos con el Estado.

Lo mismo puede afirmarse con respecto a la ley de Agosto 11 de 1931, sobre señalamiento de un plazo extraordinario para el pago sin recargos de los deudores de contribución por el año en curso, de los Departamentos del litoral e interior.

La finalidad primordial de estas dos leyes consistía en obtener la completa chancelación de deudas por parte de los morosos. Y si bien una gran parte de los contribuyentes comprendidos en ellas lograron colocarse en las condiciones perseguidas por el legislador, lo cierto es que queda todavía una apreciable masa de contribuyentes, la más castigada por la profunda crisis económica reinante, sin que haya podido aprovechar de esta franquicia.

Sobre esa masa es que se reiniciarán los juicios sobre cobro y los apremios administrativos para el pago con los abultados recargos, lo que contribuirá, indudablemente, a agravar la situación económica del país, aumentando un malestar que es patriótico evitar sobretodo cuando se sabe que los deudores en su mayor parte, son los hombres de la producción y de las industrias de la campaña.

El clamor por una nueva aunque corta prórroga es general. Se reclamará sólo por la campaña, que se le permita el pago de los impuestos sin los recargos hasta el mes de Diciembre próximo, fecha en que se habrán liquidado los negocios de las industrias rurales, y que habilitará a los deudores para chancelar sus cuentas.

Los acreedores particulares vienen acordando esperas. Y no es posible que en una situación de crisis semejante, el Estado no se coloque en los mismos límites de tolerancia.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que la prórroga debe extenderse un poco más, hasta el 31 de Diciembre, en vez del 15, fundándome, como el señor Senador por Florida, en las manifestaciones que vienen de todas partes de la campaña: la situación precaria del país, la tardanza en efectuar las recolecciones de los productos de la agricultura y de ganadería, y las dificultades para las transacciones consiguientes en este año.

Me parece que lo mejor sería que el plazo se extendiese hasta el 31 de Diciembre; son 15 días que no afectan en nada la marcha de la Tesorería de la Nación, porque he consultado al señor Ministro de Hacienda.

Tenía el propósito de presentar un proyecto, y entonces consulté al Ministro de Hacienda sobre si podría ser inconveniente grave para la marcha de la Administración Pública el que se hiciese la prórroga hasta el 31 de Diciembre, y en ese sentido propongo la modificación.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En la exposición de motivos que se acompaña al proyecto de ley, se hacen algunas consideraciones relacionadas con la urgencia que hay en la sanción de este proyecto, porque es reclamado por la gente trabajadora de campaña.

Había establecido la fecha del 15 de Diciembre como terminación de la vigencia de esta prórroga, porque se resolvió así, después de un cambio de opiniones con algunos señores Senadores.

Señor Ponce de León — Y con el señor Ministro de Hacienda.

Señor Andreoli — ...y con el señor Ministro de Hacienda, que asistía, en antesalas, a una reunión de Senadores. Pero no hay inconveniente, me parece a mí, en que se extienda el plazo hasta el 31 de Diciembre. Son un par de semanas más, que proporcionarán ventajas y facilidades a los deudores atrasados en la contribución inmobiliaria.

De modo que, como autor del proyecto, acepto que se modifique la fecha hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en los dos artículos, en el primero y en el segundo, porque son dos leyes que hay que prorrogar.

Señor Demicheli — Creo que esta será la última prórroga que votamos.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Demicheli — Porque recuerdo que cuando votamos la última ley, se dijo que era la última prórroga.

Como la ley tuvo un tropiezo en su trámite, no se aprobó en el momento oportuno en que la gente de campaña podía pagar los impuestos, y los tres meses corrieron durante la época en que existe menos dinero en campaña.

Yo vengo de Rocha y se me ha hablado que era necesario prorrogarla hasta que pasara la zafra; pero entiendo que es la última prórroga que se va a votar, porque estas prórrogas sucesivas surten un mal efecto psicológico entre los deudores del Estado.

Señor Andreoli — Y los Jefes de las oficinas recaudadoras de este impuesto, protestan continuamente, porque trastornan toda su contabilidad estas continuas prórrogas que se establecen. Por eso conviene que se diga bien claramente que el Parlamento no sancionará más leyes de prórroga. Se va a producir con los contribuyentes de campaña, lo mismo que ha sucedido con los contribuyentes de la Capital, que desde hace muchos años, para los contribuyentes de Montevideo, no hay prórroga de ninguna clase para los pagos. De manera que conviene qué se establezca bien claramente que ya no habrá más prórrogas para el futuro.

Señor Demicheli — Yo no voto más prórrogas.

Señor Ponce de León — Atendiendo el argumento que hace el señor Senador por Rocha, es que se ha presentado recién en la sesión de hoy este proyecto, y, también, a pedido del señor Ministro de Hacienda, que manifestó que no debiera presentarse el proyecto hasta después de vencido el día 18 del corriente mes, para que todos los que estuvieran en condiciones de poder pagar las contribuciones atrasadas, no pudieran ampararse en esta prórroga para no pagar.

De manera que obedeciendo a ese propósito es que recién se presenta el proyecto.

Señor Demicheli — Yo creo que esta prórroga es conveniente, porque la ley se sancionó en un mal momento para la campaña, y por esa razón acepto la modificación del señor Senador por Paysandú para que se prorrogue hasta el 31 de Diciembre, de modo que quede comprendido el período de la zafra.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador por Paysandú y aceptada por el señor Senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria por años anteriores."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo creo que habría que suprimir la palabra "morosos", porque, desde el momento que hay prórroga para pagar la contribución de los años anteriores, no incurren en mora mientras corre el año.

Señor Andreoli — Son "deudores", nada más.

Señor Ponce de León — "Deudores de contribución inmobiliaria por el corriente año". ¿Quiere el señor Secretario volver a leer el artículo 2.o?

(Se vuelve a leer).

Señor Demicheli — Bastaría con declarar lisa y llanamente la prórroga de la ley; no hay por qué calificarla.

Señor Andreoli — Mientras no se establezca el orden de numeración de las leyes, habrá que hacer referencias sobre la materia de las leyes, porque a veces se promulgan tres, cuatro o cinco leyes en un mismo día. No se sabe cuál es la ley que se prorroga, si solo se cita la fecha.

Señor Demicheli — La ley sobre pago de contribución inmobiliaria.

Señor Andreoli — Hay que especificar para saber cuál es la ley.

Señor Demicheli — A lo mejor la clasificación de la ley puede entorpecer su interpretación.

Señor Andreoli — Hace tiempo que las leyes deberían estar numeradas.

Señor Massera — Toda ley debe ser bien determinada.

Señor Presidente — ¿Cuál de las proposiciones acepta el autor de la ley?

Señor Demicheli — Yo propongo que se diga: "la ley tal sobre pago, sin recargo, del impuesto de contribución inmobiliaria", nada más.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Se prorroga, asimismo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931, sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior."

Señor Andreoli — Hay que decirlo así, en la última parte, en la ley, porque no hay prórroga para el Departamento de Montevideo.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rocha, acepta?

Señor Demicheli — Sí, señor.

—Se va a votar si se aprueba en la forma que se ha leído el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

7

Se van a considerar los poderes de Senador electo por Montev[illegible]

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes de Senador y suplentes por el Departamento de Montevideo, por el período 1929-35, correspondientes a los siguientes ciudadanos:

Titular: don Lorenzo Batlle Pacheco.

Suplentes: 1.o Don Antonio Rubio.

2.o Don Carlos María Perichón.

3.o Don Enrique Gomensoro Ruano.

4.o Don Aníbal Garino.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al señor Senador electo titular.

Sala de la Comisión, a 23 de Setiembre de 1931.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — Eduardo Rodríguez Larreta. — J. A. Ramírez. — Alberto Demicheli."

En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

La Comisión estudió los poderes presentados por el señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco, como Senador electo por el Departamento de Montevideo, y no encuentra observación alguna que formular.

El proceso de la elección de Senador por Montevideo ha durado más de dos años. Se produjeron dentro del Colegio Elector renuncias de miembros titulares y suplentes del mismo, y por esa causa se pasaron otra vez los antecedentes a la Junta Electoral de Montevideo para que ésta practicara el segundo escrutinio a que hace referencia la ley respectiva. Practicado el segundo escrutinio, e integrado el Colegio Elector de Senador, en sesión celebrada el 10 del corriente mes, con asistencia de nueve titulares, se procedió a la elección de Senador titular y de los cuatro suplentes respectivos.

Por lo tanto, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto de que acaba de dar lectura la Mesa.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el atrículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

8

Se va a considerar el proyecto de prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.

Salvador Estradé, Senador por San José. — José P. Massera, Senador por Canelones. —Febrino Vianna, Senador por Cerro Largo.—Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El proyecto se ha presentado sin informe por tratarse de una cuestión muy conocida. Hemos propuesto la prórroga hasta el final del ejercicio económico, y no por un término más breve, para evitar la repetición, de esta votación, y porque tenemos la convicción de que, dada la situación económica del país, en este ejercicio no va a ser posible modificar para nada el presupuesto de Sala y Secretaría.

Por esa razón, proponemos la prórroga hasta le final del ejercicio.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

9

Se va a considerar en segunda discusión general y particular el proyecto sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Bonnet — Pido que se suprima la lectura del informe desde el momento que se ha hecho el repartido y el asunto es conocido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Derógase del artículo 1.º de la ley de 19 de Octubre de 1928 sobre plan general de ferrocarriles, la disposición que dice: "Construir por licitación la extensión de vía férrea La Lata-Palmira". Quedan subsistentes las demás disposiciones contenidas en ese precepto legal.

Art. 2.º Sustitúyese la disposición derogada por la siguiente:

"El Consejo Nacional de Administración, previos los estudios, llamará a licitación, dentro de seis meses de la vigencia de esta ley, para la construcción de las carreteras que se determinan en seguida:

A) Una de Nueva Palmira a Cardona, pasando por Agraciada y Ombúes de Lavalle.

B) Otra de Nueva Palmira a Carmelo, pasando por el puente de Camacho y de Carmelo a Conchillas.

C) Otra de Nueva Palmira a Dolores, pasando por los siguientes puntos: puente del arroyo del Sauce, una línea hasta la casa de comercio del señor Diamante Viganó, pasando entre la Colonia Agraciada y villa Alejandrina, paso de Arenal Chico, Estancia del medio, Calzada del Espinillo, Chacra del señor José María Acosta (comercio Caquías) y prolongación de la Avenida Asencio de Dolores.

D) Otra de cañada de Nieto a empalmar con el ramal Nueva Palmira-Dolores, a la altura del ejido de Dolores."

Art. 3.º El firme de la carretera Nueva Palmira-Cardona se construirá de hormigón armado y las que unan a Nueva Palmira con Carmelo y Dolores serán de macadam con riego bituminoso. tendrán seis metros de ancho, con dos metros de banquinas de material apropiado, cunetas de inclinación suave del lado de la vía y árboles de sombra en la parte exterior. Se expropiarán las fajas de terrenos que sean necesarias para la construcción, en un ancho de cuarenta metros.

Art. 4.º Para costear los gastos que demande la ejecución de estas obras queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de tres millones de pesos ($ 3.000.000), en Bonos de Ferrocarriles cuya emisión dispone la ley de 19 de Octubre de 1928.

Si esta suma no alcanzare, se recurrirá para el resto a los recursos de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Art. 5.º Los propietarios de campos con frente a estas carreteras en más de tres kilómetros, que no tengan destinado a granja o a agricultura una superficie no menor de la que resulte de la multiplicación del quinto de ese frente por doble extensión de fondo, optará entre dar a esa superficie algunos de esos destinos dentro del término de un año o pagar por ella anualmente desde que venza dicho término, doble impuesto del que les correspondería por estar fuera de la zona de influencia.

Art. 6.º El ochenta por ciento (80 o|o) del personal empleado en la construcción de las presentes obras, deberá ser de ciudadanos naturales o legales y el cincuenta por ciento (50 o|o) del mismo personal deberá estar radicado en los Departamentos en que la obra se realice. Dentro de estos porcentajes se dará preferencia a los obreros padres de familia.

Art. 7.º En la contratación y ejecución de las obras se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Art. 8.o Se aplicará el impuesto de las zonas de influencia de estas obras de acuerdo con las disposiciones de los artículo pertinentes de la ley en vigor.

Art. 9.o Cuando se hayan prácticado los estudios del proyecto de prolongación de la línea ferroviaria Cardona-Trinidad y Durazno-Cerro Chato, a que se refiere el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, el Consejo Nacional de Administración solicitará del Poder Legislativo los recursos necesarios para su construcción, comprendiendo también la línea Nueva Palmira a Cardona y cuya ejecución inmediata queda comprendida para realizarla en conjunto con aquéllas.

Art. 10. Las obras a que se refiere es-

ta ley deberán ser llamadas a licitación dentro del término de seis meses.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Sancionado por la Cámara de Representantes, ha llegado a vuestra Comisión de Fomento y Hacienda, el mensaje y proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración, por el cual se dispone la construcción de varias carreteras que unan el puerto franco de Nueva Palmira con las poblaciones de Carmelo, Conchillas, Cardona y Dolores. El Consejo Nacional ha declarado más urgente estas obras, que la construcción de la línea de ferrocarril entre Palmira y La Lata, con las debidas extensiones una vez que se realicen los estudios entre Cardona y Trinidad y Durazno y Cerro Chato.

Para la construcción de estas carreteras el proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes, toma la partida de tres millones de pesos de los bonos ferrocarrileros creados por ley de 1928, suma que alcanza para la realización del trabajo, sobre todo porque algunas de las carreteras proyectadas por el Consejo Nacional de Administración, en vez de ejecutarse de hormigón armado, se harán de macadam con riego bituminoso, lo que evidentemente abarata la construcción. Sin embargo, como un acto de previsión financiera, se dispone en el citado proyecto que si esta suma no alcanzare se recurrirá para el resto a los fondos permanentes de la ley de Vialidad e Hidrografía.

Las oficinas técnicas no han efectuado todavía los estudios correspondientes a estos trazados. De manera que no es posible, por lo demás, saber a ciencia cierta, el importe fijo y total de las obras a cumplirse. Esas cifras se obtendrán, por otra parte, una vez que se haya llamado a licitación que en cuanto a precios, en esta materia, se están produciendo las más agradables sorpresas, pues día a día, por los nuevos procedimientos de trabajo y las maquinarias modernas, aquellos se abaten en forma considerable. Ratifican estos asertos la contratación de la carretera Montevideo-Colonia, de hormigón armado, y otra licitación sobre un trozo de carretera de macadam en el Departamento de Canelones. Se licitaron esas obras por precios muy bajos, lo que permite asegurar que en estas nuevas contrataciones entrarán en juego ciertos factores muy favorables para los intereses del Estado, que ahorrará así muy importantes sumas.

En cuanto a la necesidad de llevar a cabo con toda urgencia estas carreteras, no es necesario a juicio de la Comisión, hacer argumento alguno. Aquella rica región agrícola del bajo Uruguay reclama desde hace mucho tiempo caminos transitables. La parte Sur del Departamento de Soriano y la parte Norte del Departamento de Colonia habían sido un tanto abandonadas por los Poderes Públicos con toda injusticia. Mientras se han hecho carreteras múltiples y costosas en otros Departamentos, para atender en primer término a la producción aquella vastísima zona, no ha contado ni con caminos aceptables ni con líneas de ferrocarriles. Cuando se creía haber resuelto el problema de las dificultades de aislamiento con la línea ferrocarrilera Palmira-La Lata, se ha considerado más conveniente y más práctica la construcción inmediata de las carreteras, dejándose suspendidas para más adelante las obras de la citada vía de hierro.

Constituiría ahora una burla para los millares de productores de Soriano y Colonia sino se efectuaran con toda urgencia las carreteras proyectadas, sobre todo cuando se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a los gastos.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Fomento y de Hacienda, os aconseja la aprobación del proyecto del Consejo Nacional de Administración, que ya tiene sanción de la otra rama.

Sala de la Comisión, Noviembre 18 de 1929.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Pablo María Minelli. — Raúl Jude."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, aprobatoria del Plan General de Ferrocarriles del Estado, a efectuar los estudios del ramal ferroviario de La Lata a Trinidad, complementario del sistema Nueva Palmira-La Lata-Trinidad-Durazno-Cerro Chato, aprobado por dicha ley.

Art. 2.o Destínase la suma de dos millones quinientos mil pesos de la deuda Bonos Ferrocarrileros, creada por ley de 30 de Enero de 1919 para sufragar los gastos de construcción del tramo ferroviario mencionado en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo practicará los estudios correspondientes y construirá por licitación las siguientes carreteras de macadam con riego bituminoso u otro sistema más económico que se demuestre ser suficientemente eficaz para soportar la acción del tráfico ordinario en esas vías:

A) Una carretera desde la villa de Dolores al puerto de Nueva Palmira.
B) Una carretera de la ciudad de Carmelo a dicho puerto.
C) Una carretera desde la estación del kilómetro 63 del ramal Nueva Palmira-La Lata al Carmelo, pasando por Ombúes de Lavalle.
D) Una carretera de Cañada Nieto a la villa de Dolores.

Los gastos que demanden estos estudios se harán con cargo a la referida ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la ley mencionada en el artículo anterior,, disponiendo se practiquen estudios técnicos y agrológicos de dos ramales ferroviarios tributarios de la línea convergente al puerto de Nueva Palmira desde Dolores y Carmelo, respectivamente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, miembro informante.—Carmelo L. Cabrera. — Pablo M. Minelli.— Alfredo García Morales.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, después de las divergencias producidas en el debate relacionado con el proyecto de ley sobre carreteras y ferrocarriles para la zona compredida entre Nueva Palmira, Cardona, Carmelo y Dolores en los Departamentos de Colonia y Soriano, realizó una revisión de fondo de todos los antecedentes, dispuesta a llegar a fórmulas transaccionales y convenientes que dieran una rápida solución al problema planteado.

En numerosas reuniones celebradas por esta Comisión, con asistencia, algunas veces, del señor Ministro de Obras Públicas se han unificado opiniones alrededor de un proyecto presentado por el señor Senador por Paysandú, que consiste en dejar vigente la disposición legal que manda construir una línea férrea entre Palmira y Cardona, pero extendiéndola hasta empalmarla con la línea del Estado que llega hasta la ciudad de Trinidad. Se atiende así el argumento y la exigencia de los técnicos que sostienen, con los miembros de la Comisión, que el ferrocarril debe subsistir y construirse para las largas distancias. Con la extensión Trinidad-Durazno se organizará una gran red de ferrocarriles que pondrá en comunicación a aquellas comarcas del Bajo Uruguay con el centro y Norte del país.

Por el mismo proyecto de ley del señor Senador por Paysandú, se mandan construir varias carreteras de macadam con riego bituminoso: una de unión entre Nueva Palmira y Carmelo; otra entre Palmira y Dolores; y otra de Carmelo a Ombúes de Lavalle con extensión hasta el kilómetro 63, de la línea férrea Palmira-Cardona.

La fórmula indicada que comtepla todas las exigencias y los valiosos intereses de la rica región agrícola señalada de los Departamentos de Colonia y Soriano, ha merecido por otra parte la aprobación de las Comisiones de vecinos, que interpretando el sentir de los centros y asociaciones de trabajo, se han estado dirigiendo al Parlamento en los últimos tiempos, bregando por una u otra de las soluciones, separadamente.

Todos los esfuerzos se han centralizado; y entendiéndose que la fórmula concilia todas las ansias de progresos y las necesidades efectivas de la zona, se pide ahora que el Senado sancione esta ley de carácter transaccional.

Vuestra Comisión y el Ministro de Obras Públicas no dudan un instante de que el proyecto referido comprende finalidades altamente beneficiosas y que las obras planeadas serán factores verdaderos del engrandecimiento de aquellas regiones.

Las carreteras de Palmira con Carmelo y con Dolores son de gran importancia y de gran utilidad. En cuanto a la de Carmelo-Ombúes de Lavalle, kilómetro 63 está impuesta por el desarrollo de chacras y establecimientos agrícolas de la zona. En estos mismos momentos se constituyen en la ciudad de Carmelo comisiones especiales compuestas por hombres representativos del comercio y de las industrias para pedir a los Poderes Públicos la construcción de esa indispensable vía de comunicación y de tránsito.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Agosto 16 de 1930.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Pablo M. Minelli. — A. García Morales. —Carmelo L. Cabrera.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La cuestión planteada en el seno del

Cuerpo Legislativo y del Consejo Nacional de Administración sobre la conveniencia de construir una línea de ferrocarril entre Nueva Palmira y Cardona o su sustitución por una carretera, ha dado, como es notorio, margen a las más extensas y diversas deliberaciones.

Sancionada la ley de 19 de Octubre de 1928, que mandaba construir, entre otras, esa línea, no fué cumplida en su oportunidad por el Poder Ejecutivo, entendiendo que a esa zona convenía más una carretera con varias radiales, que unieran la citada villa y su puerto franco, con una extensa zona agrícola que podría abarcar Carmelo, Dolores, Cardona y Ombúes de Lavalle.

Desde el Senado se insistió reiteradamente sobre la construcción de la línea de ferrocarril; pero, también, reiteradamente, el Consejo Nacional de Administración hizo conocer su opinión contraria, considerando siempre que era de un más alto interés práctico para aquellas poblaciones la construcción de las carreteras.

La misma Cámara de Representantes, a la cual le tocó dar a conocer su opinión, después de la sanción de la ley de 19 de Octubre de 1928, lo hizo en el sentido de propiciar las carreteras, aprobando un proyecto que se pasó, hace ya más de año y medio, a estudio del Senado y que quedó detenido, en la esperanza de que, en una circunstancia favorable, podría darse andamiento a una iniciativa mixta de ferrocarril y carreteras radiales, como transacción.

En este estado, asistió recientemente a una reunión de la Comisión de Hacienda y Fomento, el Consejero nacional señor Cortinas, dando a conocer las opiniones definitivas del Consejo Nacional de Administración sobre el particular. Se sostiene por el Consejo la conveniencia de construir una carretera entre Nueva Palmira y Cardona, en reemplazo de la línea de ferrocarril, propósito este último imposible de realizar por el elevado precio de los materiales, que en su casi totalidad deben importarse del extranjero, con las consiguientes enormes pérdidas, por las condiciones desfavorables del cambio.

La Comisión de Hacienda y Fomento tomando en cuenta estas manifestaciones y en conocimiento de que si se insistiera sobre la construcción de la línea de ferrocarril entre los dos puntos indicados, la ley sería vetada por el Poder Ejecutivo y aún no aceptada por la Cámara de Representantes, se ve en el caso de despachar este proyecto, que viene a solucionar de todas maneras un viejo pleito entre las importantes poblaciones del bajo Uruguay, que durante muchos años han estado luchando con la falta absoluta de medios fáciles de comunicación lo que ha retrasado en parte su progreso y el desenvolvimiento de su agricultura que se hace en tierras de gran riqueza.

La Comisión propone como proyecto sustitutivo el que fué aceptado por unanimidad por la corporación informante, sustituyéndose nada más, como lo pide el Poder Ejecutivo, la línea férrea, por una carretera entre Palmira y Cardona. Los otros caminos mejorados unirán Palmira con Dolores, Palmira con Carmelo, Carmelo con la carretera principal pasando por Ombúes de Lavalle y la cañada Nieto con la carretera principal

Para la realización de estas obras se autoriza al Consejo Nacional de Administración, para que tome de la Deuda "Bonos Ferrocarrileros" la cantidad que sea necesaria. Se le faculta a construir en total unos doscientos cuarenta kilómetros de camino, de los cuales ciento diez kilómetros serán carretera de macadam y los ciento treinta kilómetros restantes de camino mejorado.

De acuerdo con los estudios realizados por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la línea férrea Nueva Palmira-La Lata se necesitarían $ 3.000.000 de los fondos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

De esta cantidad nominal y global, se extraerá la suma necesaria para construir 110 kilómetros de carretera tipo macadam, que al precio de $ 15.000 el kilómetro, más o menos, representa la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesos ($ 1.650.000). A esta cifra habrá que agregar el costo de ciento treinta kilómetros de camino mejorado que al precio aproximado de pesos 6.000 el kilómetro, puede representar un gasto de $ 780.000. Sumadas las dos partidas, costo de la carretera y el de los caminos mejorados dan como gasto total $ 2.430.000.

Como los "Bonos Ferrocarrileros" son de valor nominal, es decir, que sufrirán una depreciación al venderlos y suponiendo que su colocación pudiera hacerse a un tipo medio de 85 o|o, los tres millones quedarían reducidos a pesos 2.550.000, en el caso de que se invirtiese totalmente la cantidad citada, lo cual no ocurrirá porque la autorización al Poder Ejecutivo es para que efectúe la venta hasta la cantidad necesaria que exige la construcción de los mencionados caminos.

Con esto queremos significar que con la suma de $ 3.000.000 establecida en la ley de construcción de ferrocarriles, ya mencionada, para construir el ramal de Nueva Palmira a Cardona, hay margen suficiente y de sobra para hacer en lugar de dicha línea férrea el camino carretero que unirá esos dos puntos extremos y además una serie de caminos radiales a la carretera antedicha—en total 240 kilómetros—por todo lo cual podemos afirmar que, con la sustitución del ferrocarril por la carretera, una mayor zona de esa región resultara más eficazmente atendida.

Por otras disposiciones del proyecto, se contemplan exigencias públicas relacionadas con la ocupación del personal de trabajo y los estudios o indicaciones que sobre el trazado de estas carreteras pudieran ofrecer los Concejos Departamentales respectivos.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación al siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 9 de Setiembre de 1931.

Julio E. Bonnet (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. — Salvador Estradé (con salvedades).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos de "Bonos Ferrocarrileros" creados por la ley de 19 de Octubre de 1928—recursos destinados a la línea férrea de Nueva Palmira a La Lata—las cantidades necesarias para la construcción de las siguientes obras de vialidad:

A) Carretera de Nueva Palmira a Cardona.
B) Camino mejorado de Carmelo, pasando por Ombúes de Lavalle a empalmar con la carretera anterior.
C) Camino mejorado de Nueva Palmira a Dolores.
D) Camino mejorado de Nueva Palmira a Carmelo, pasando por el puente de Albertano.
E) Camino mejorado de Cañada Nieto a empalmar con la carretera Nueva Palmira-Cardona.

Art. 2.o Regirán para el cumplimiento de esta ley todas las disposiciones en vigencia y que sean aplicables, de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o Para la distribución del trabajo que deberán efectuar las empresas contratistas, se designarán previamente por el Consejo Nacional de Administración. Comisiones de tres o cinco vecinos de notoria honorabilidad. Estas Comisiones propondrán a los empresarios o directores de las obras, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les dé trabajo, siendo entendido que, por lo menos, un ochenta por ciento deberán ser ciudadanos naturales, dándose preferencia a los radicados en las zonas más cercanas a cada una de las obras. Los miembros de estas Comisiones serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurrido un período. Dichas Comisiones actuarán en los locales de los Concejos Auxiliares respectivos.

Art. 4.o Para resolver la trayectoria de cada uno de los caminos indicados en el artículo 1.o, se apreciarán por el Consejo Nacional de Administración las opiniones y estudios de los respectivos Concejos Departamentales.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración procederá a la venta de los "Bonos Ferrocarrileros" a que se refiere el artículo 1.o, a medida que necesite recursos para la ejecución de los trabajos, pudiendo efectuarla al tipo de cotización en la Bolsa de Comercio, el día en que se realice dicha venta.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de Setiembre de 1931.

J. E. Bonent (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — A. Demicheli. — S. Estradé (con salvedades)."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Este proyecto que ha tenido tantas vicisitudes, puesto que la misma Comisión Pro Ferrocarril y Pro Carretera ha cambiado de opinión alternativamente cuatro veces, verdaderamente mueve a compasión por las pobres poblaciones de aquel Departamento que han tenido que contemplar desde hace tres años las discusiones del Parlamento sin llegar a tener solución alguna.

Sabido es que yo mismo retiré el proyecto que había sido aprobado en Comisión, hace tiempo, a instancias de algunos miembros de la misma, y principalmente del señor Senador por Colonia. Tomo la palabra solamente con el objeto de salvar mi voto en este asunto.

Pero el informe de la Comisión tiene un párrafo que debo rectificar oficialmente, por más que se ha dicho que no tiene el sentido que todos los que lo lean le darán.

Dice el informe, cuya lectura se ha suprimido, lo siguiente: "La Comisión propone un proyecto sustitutivo, que fué aceptado por unanimidad por la corporación informante, sustituyéndose nada más, como lo pide el Poder Ejecutivo, la línea férrea por una carretera entre Nueva Palmira y Cardona, y otros caminos mejorados unirán Palmira con Dolores, etc..."

Este proyecto no puede decirse que fué aceptado por unanimidad en Comisión. Yo siempre salvé mi voto y no estuve presente el día que se trató el proyecto; si no, hubiera hecho las mismas manifestaciones.

La Comisión, al afirmar que el proyecto fué aceptado por unanimidad, no tuvo en cuenta mi oposición, no manifestada por mi ausencia, sencillamente.

Yo no voy a tomar mucho tiempo al Senado, para exponer algunas ideas que mi conciencia me impone exponer.

Todos saben la defensa que hice del proyecto originario, para que cumpliese en todas sus partes la ley del año 28; y cuando se produjeron esas discusiones demostré claramente el profundo error que se cometía, con no construir esa línea, y declaré — quiero que conste así — que esa línea era, y sigue siendo, después de la línea de entrada al puerto de Montevideo, la más importante de la República.

Esa pequeña línea de 110 kilómetros, es "una línea troncal", que dá por resultado inmediato, una enorme ventaja, una enorme economía para toda la producción agropecuaria de los Departamentos de Colonia, Soriano, Flores y de una parte de San José, en una extensión, que está expresada por el mismo informe de la Dirección de Ferrocarriles, de 9.000 kilómetros cuadrados de las mejores tierras y manifesté, establecí y demostré lo obvio de las ventajas que ofrece.

Esa línea de 110 kilómetros está contrapuesta a los 191 kilómetros que tiene, desde La Lata a Montevideo, el Ferrocarril Central. Es una cosa que rompe los ojos a cualquiera.

Las tarifas del Estado siempre son más bajas que las de los ferrocarriles particulares, en todas partes del mundo, y aquí más que en ninguna; y si la distancia que recorren los trenes en esa línea, es de muy poco más de la mitad de la que recorren los otros trenes, es obvio que las ventajas son incontrarrestables. No hay sacrificio que pueda hacer la empresa competidora, que le compense y que le evite la pérdida del dominio de esa comarca.

Yo demostré, cuando se trataba de productos del país, que la diferencia de fletes para las estaciones comprendidas entre la ciudad de Mercedes y Empalme Cardona, llegaba hasta $ 15.900, tratándose de lanas, cueros y cerda, por tonelada.

Señor Rodríguez Larreta — Pero, después de Palmira, ¿no tienen que pagar nuevo flete para llegar a Montevideo?

Señor Cabrera — Palmira es un puerto de ultramar.

Señor Rodríguez Larreta — A Palmira, ¿qué destino se le puede dar? Van los transatlánticos.

Señor Cabrera — Precisamente, Palmira tiene zona franca por eso. Se ha dicho en el informe oficial que está aquí, que Palmira es considerado el segundo puerto de la República, superior al de Colonia. Lo dicen, bajo su firma, dos ingenieros de gran reputación: los ingenieros Soudriers y Regules.

Demostré, entonces, en aquellas discusiones, que la economía que podría traer ese servicio ferroviario a las comarcas citadas, no bajaría de un millón de pesos por año, probablemente algo más, y que seguramente lo sería a medida que avanzasen los cultivos, estimulados, naturalmente, por la fácil salida de los productos.

No tengo nada más que decir. Salvo mi voto en contra del proyecto en discusión y doy por reproducidos los argumentos que hice en esa época.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Cuando en primera discusión se trató este proyecto, yo voté porque se construyera el ferrocarril, — tuve, entre otras razones, estas: 1.o Que ese proyecto estaba más estudiado que el de la carretera. En efecto: había un estudio completo sobre la línea ferroviaria. En cambio, para la carretera, no se había hecho estudio de clase alguna. 2.o El proyecto ferrocarrilero está financiado. En cambio, como se demostró en el Senado, las carreteras, en la forma proyectada, iban a costar más del doble de los recursos de que se disponía.

Por esas razones, entre otras, y reconociendo la importancia económica que, como indicaba el señor Senador por Paysandú, tendrá en el futuro el ferrocarril, voté el proyecto. Con todo, como muchos de los miembros del Senado son partidarios del ferrocarril, no desconocía la importancia evidente de las carreteras, cuando se trata de trechos cortos. Son un coadyuvante a las obras ferroviarias y prestan una utilidad que, evidentemente, la línea férrea no alcanza a prestar.

Las carreteras se extienden en una forma más diversa, no están sometidas a los horarios a que necesariamente tiene que sujetarse la línea férrea; pueden llegar más cerca de los centros de producción, sobre todo hoy, que la tracción mecánica ha llegado a un adelanto tan grande, sustituyendo, en cortas distancias y con mucha ventaja al ferrocarril.

Por eso admitimos que para el porvenir del puerto de Palmira, habría conveniencia no sólo en establecer la vía férrea, si no también en construir la carretera; y en el proyecto aprobado en primera discusión, se ordenó que se estudiaran estas carreteras para que oportunamente se hicieran, pues entendimos que una obra no es contradictoria a la otra, sino que ambas coadyuvan al mismo fin.

Hoy, sin embargo, acompaño a la Comisión informante en el proyecto que aconseja construir primero la carretera que el ferrocarril, por las siguientes razones: en primer lugar, porque la construcción actual del ferrocarril, posiblemente ya no se financiaría con los tres millones de bonos ferrocarrileros de que se disponen.

El principal material, el hierro, tiene que traerse del extranjero lo mismo que las máquinas.

Señor Cabrera — Pero eso de aquí a dos años. En cambio el movimiento de tierra se puede hacer ahora, empleándose a dos mil trabajadores.

Señor Estradé — Entonces, mientras transcurra ese tiempo, en realidad el puerto de Nueva Palmira estaría muerto, porque no tendría carretera ni ferrocarril para servirlo; pero, aún así, yo soy de los que creen que dentro de dos años la situación económica mundial no se habrá modificado en forma tal que permita que los rieles y maquinarias puedan traerse por el precio que tenían antes que se produjera la presente crisis. Después, porque dada también la situación económica del país, entiendo que las obras del ferrocarril no podrían hacerse, aún en el mejor de los casos y, aún reforzando los recursos, más que desde Nueva Palmira a La Lata. La prolongación hasta Fray Bentos, que es lo que daría importancia al puerto de Nueva Palmira, y sobre todo la prolongación a Durazno, Cerro Chato y la frontera de Brasil, es hoy por hoy, nada más que una esperanza que no sabemos cuándo se realizará.

Con los recursos actuales, sólo podemos pensar en construir una obra que no exceda de tres millones de pesos en bonos ferrocarrileros que, reducidos a moneda, van a importar una suma menor. Pero, prescindiendo ahora del hormigón armado, que era lo que se establecía en el proyecto de carreteras enviado por el Poder Ejecutivo, lo que ya entonces doblaba el costo de las obras, y yéndose a lo que a mi juicio debe hacerse en materia de vialidad, que es ir de lo menos a lo más, del camino arreglado al macadam y recién al hormigón armado cuando el tráfico sea muy intenso, es posible que con los recursos actuales pueda construirse una carretera; y como de lo que se trata es, no hacer una obra perfecta de inmediato, ni desplazar definitivamente el ferrocarril porque creo como el señor Senador por Paysandú, que para bien de la economía nacional, va a haber que ir hasta la frontera brasileña he aceptado la construcción de los caminos. Entiendo que con los recursos actuales es preferible hacer la obra más corta para que de inmediato pueda servir al puerto. Por esas razones me he inclinado a aceptar la construcción de la carretera.

Estableciendo caminos radiales a las zonas de posible influencia del puerto de Nueva Palmira, su construcción será más eficaz de lo que podría ser un solo ramal de ferrocarril que, a mi juicio, hoy no podría construirse; y prescindiendo del hormigón armado, es posible con los recursos disponibles, realizar la obra.

Por estas razones, voy a votar en general el proyecto, pero en la discusión particular haré algunas salvedades sobre los artículos 1.o y 3.o, salvedades que no cambian fundamentalmente la finalidad del proyecto.

Estas son las observaciones que quería hacer en Sala.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a decir algunas pocas palabras, también, para fundamentar algo más el informe que la Comisión ha presentado a consideración del Senado.

Me voy a ocupar, en primer término, de la observación que ha formulado el señor Senador por Paysandú, relativa a una frase del informe de la Comisión que dice lo siguiente:

"La Comisión propone como proyecto sustitutivo del que fué aceptado por unanimidad por la Comisión informante, etc., etc."

El señor Senador por Paysandú ha interpretado que la palabra "unanimidad", no está de acuerdo con lo ocurrido en la Comisión desde el momento que él mantiene su opinión favorable a la construcción del ferrocarril. En ese sentido debo manifestar al señor Senador y, por lo tanto, el Senado que la Comisión, al expresar que "propone como proyecto sustitutivo el que fué aceptado por unanimidad", se refiere a un proyecto e informe producido por la Comisión con fecha 22 de Agosto de 1930, que lleva, precisamente, la firma de los señores Senadores Andreoli, Cabrera, Minelli, García Morales y Jude.

En ese proyecto, que es al que se refiere lo que acabo de leer, del que ahora se ha producido, se llegaba a aconsejar la construcción del ferrocarril, y, a la vez, de varias carreteras. Es a aquel proyecto, suscrito por unanimidad de la Comisión, al que se refiere el reciente informe y nunca al de ahora, porque, como lo he dicho, existe la discrepancia del señor Senador Cabrera y con salvedades el voto favorable del señor Senador por San José.

De manera que la Comisión no ha incurrido en ningún error o inexactitud al expresar lo que acabo de referir.

Señor Presidente: la Comisión aconseja la construcción de la carretera y no del ferocarril por diversas razones, entre otras, porque la construcción del ferrocarril se limitaría a una extensión de 110 kilómetros, que no tendría justificado suficiente: Si estos 110 kilómetros formasen parte de la construcción ya resuelta de una línea total de doscientos kilómetros, como hubiera sido, si hubiera estado dispuesta por ley la construcción del ferrocarril de Nueva Palmira a Cerro Chato, yo me explico que, entonces, se insistiera en dar prioridad a la

construcción de esta parte del trazado de Nueva Palmira a La Lata, porque podría ser el primer sector de esta línea extensa, pero resulta que no está ordenada la construcción del ferrocarril desde Nueva Palmira a Cerro Chato. Lo que por el momento está dispuesto mientras subsista la ley de 19 de Octubre de 1928 es construir el ferrocarril desde Nueva Palmira a La Lata. En cuanto al resto, la ley ordena que se efectúen los estudios.

De manera, que en la actualidad no tiene significado alguno hacer un trozo de 110 kilómetros, que por otra parte había requerido la construcción de varias carreteras que facilitasen el acceso a ese nuevo ferrocarril.

Construir 110 kilómetros que en los momentos actuales importaría gastar una suma quizás superior a seis millones de pesos no tendría justificativo de ninguna naturaleza.

En condiciones normales, ese ferrocarril no habría costado algo más de tres millones de pesos, porque hay que calcular que cada kilómetro, al tipo normal de nuestra moneda, costaría treinta y cinco mil pesos y con la desvalorización del signo monetario hay que estimar que ese valor de treinta y cinco mil pesos, se elevaría a sesenta o setenta mil pesos el kilómetro.

Señor Cabrera — No, señor; a treinta mil. Está hecho el cálculo en el proyecto por el ingeniero Storn y por mí.

Señor Bonnet — Eso no destruye lo que estoy afirmando. Me pongo en el caso del señor Senador: que el kilómetro de ferrocarril, en condiciones normales, costara treinta mil pesos. Ciento diez kilómetros importarían tres millones trescientos mil pesos. Dada la desvalorización de nuestra moneda, que nuestro peso hoy vale la mitad, irrogaría fácilmente un gasto de seis millones de pesos. Con este agravante: que la mayor parte de los materiales tendrían que traerse del extranjero. De manera que apreciada en el momento actual la construcción del ferrocarril en relación con la época en que ese ferrocarril fué resuelto, indudablemente que hoy no debemos pensar con el mismo criterio que tuvimos hace dos o tres años atrás para dictar una ley que ordenaba su construcción.

Además, señor Presidente, con una suma mucho menor a cinco o seis millones de peso, menor a la mitad de esa cantidad, nosotros podemos construir en aquella región caminos que representan más de doscientos cuarenta kilómetros. Entonces, uno dice: ¿qué es más útil para aquella zona? ¿Ciento diez kilómetros de ferrocarril que no tienen mayor importancia si no se construye totalmente la línea a Cerro Chato, o doscientos cuarenta kilómetros de carretera? Es indudable que reportará más utilidad para aquella región, doscientos cuarenta kilómetros de carretera que ciento diez kilómetros de ferrocarril completamente aislado.

La Comisión aconseja una forma prudente y moderada de construcción de carreteras, porque es la manera de extender el beneficio a una mayor extensión y por eso se limita a aconsejar la construcción de carretera tipo macadam de Nueva Palmira a Cardona que importan 110 kilómetros y, en cambio, determina que se hagan caminos mejorados de Carmelo, pasando por Ombúes de Lavalle para empalmar con la carretera anterior o principal, que serán unos cincuenta kilómetros; camino mejorado, también, de Nueva Palmira a Dolores, 40 kilómetros; camino mejorado de Nueva Palmira a Carmelo, pasando por el puente de Albertano, unos 20 kilómetros; camino mejorado de Cañada de Nieto a empalmar con la carretera Nueva Palmira a Cardona, unos 15 kilómetros, en total 130 que, agregados a los 110 kilómetros de carretera que reemplazará el ferrocarril, hacen un total de 240 kilómetros.

Es necesario tener en cuenta que la construcción de un camino mejorado constituye hacer la caja, la plataforma del camino, todo lo fundamental, para que en un fututro próximo, existiendo recursos, se pueda también transformar ese camino mejorado en un camino de macadam y están incluídas en el costo asignado a los caminos mejorados todas las obras de arte, alcantarillas y puentes que necesiten y además las rectificaciones de los trazados y las expropiaciones que haya que realizar como consecuencia de esas rectificaciones.

Al aconsejar la ejecución de las carreteras indicadas y no del ferrocarril Nueva Palmira-La Lata, no lo hago porque sea contraria al ferrocarril. No; en materia de obras públicas, uno no puede ser contrario a la realización de obras de esta naturaleza, sean caminos o ferrocarriles. Lo único que hay es que al determinarse por la aceptación de una u otra obra, desde el momento que las dos no pueden realizarse simultáneamente por falta de recursos que permitan hacer íntegramente un programa de obras, desde el momento que las dos no pueden realizarse al mismo tiempo, uno debe decidirse por la ejecución de aquella que pueda prestar de inmediato más utilidad y que al mismo tiempo importe un costo menor. Por esta circunstancia es que la Comisión aconseja que se haga la carretera en este caso, y no el ferrocarril.

En la discusión particular voy a proponer una modificación al artículo 1.o con el objeto de que la carretera que se fija de Cañada de Nieto a la carretera principal, lo sea de la ciudad de Dolores a la carretera principal, pasando por Cañada de Nieto. También la Comisión va a proponer una modificación al artículo 5.o, modificación que es más bien de redacción que de fondo.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Se ha anunciado por parte de varios señores Senadores que se van a proponer enmiendas, lo que, posiblemente, va a prolongar el debate. Como se ha resuelto celebrar sesión mañana, se podría continuar con este asunto en dicha sesión.

Señor Andreoli — Muy bien; si es así, acepto.

Señor Presidente — No hay que resolverlo; automáticamente continuará en la sesión de mañana.

Señor Bonnet — Creo que si se prorroga la sesión por unos minutos más el asunto podría quedar terminado, porque las enmiendas no son de mayor importancia.

Señor Ponce de León — Yo tengo necesidad de retirarme a las 7, y quedaría sin número el Senado.

Señor Bonnet — Con cinco minutos más, el asunto quedaría terminado.

Señor Andreoli — En virtud de que hay un señor Senador que manifiesta que desea retirarse, yo no insisto en mi moción, pues estamos con el número justo; y acepto que este asunto se trate en primer término en la sesión de mañana.

Señor Bonnet — Podríamos continuar con la discusión particular hasta que suene la hora.

Señor Presidente — La Mesa recuerda que estamos en la segunda discusión general.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se levante la sesión, por faltar tan sólo cuatro minutos para sonar la hora reglamentaria, para continuar mañana con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 56).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

57ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 24 DE 1931

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

10—Obligatoriedad del concurso para ocupar cargos de carácter médico. Solicitud de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

11—Segunda discusión general y particular del proyecto que autoriza la construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata. (Sanción). Pasan a estudio de la Comisión respectiva varios artículos propuestos por el señor Senador Estradé.

12—Sesiones del Senado. Se resuelve que, a contar desde el 1.o de Octubre próximo, se realicen los lunes, martes, miércoles y jueves.

13—Discusión del proyecto que establece un sueldo ficto, a los prácticos de puertos y de ríos, a los efectos de la jubilación. (Sanción).

14—Comisión de Hacienda y Fomento. Renuncia del señor Senador Demicheli. Es integrada con el señor Senador Batlle Pacheco.

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Macedo, Massera, Minelli y Viera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que lo autoriza, para destinar hasta la suma de $ 100.000 a la ejecución de obras en el puerto de Fray Bentos."

—Archívese.

"El señor Ministro de Industrias remite una nota que se relaciona con el pedido de informes referente a construcción de hospitales en Colonia."

—Léase.

"La Asociación Patriótica del Uruguay remite una nota que se relaciona con los proyectos de ley sobre feriados."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dictamina en el proyecto de ley sobre Semana Inglesa."

—Repártase.

"El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que quedan paralizadas, hasta el 30 de Junio de 1932, todas las ejecuciones de hipotecas iniciadas antes del 23 de Setiembre de 1931."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Federación de Empleados y Obreros de Comercio presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre Semana Inglesa."

—A sus antecedentes.

"El señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé, comunica que ha sido convocado por el Consejo Nacional de Administración para reemplazar en el ejercicio de su cargo al doctor Alfredo García Morales."

—Léase.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dictamina en el proyecto de ley por el que señala un sueldo ficto mensual a los prácticos de puertos y ríos de la República, a los efectos de la jubilación."

—Repártase.

"El señor Senador por Durazno, doctor Juan B. Morelli, presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Facultad de Medicina para invertir hasta la suma de $ 5.000 en la adquisición de la biblioteca del extinto profesor doctor Ernesto Quintela."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Presupuesto resuelve archivar un proyecto de presupuesto para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

3

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli:

Con relación a la nota del señor Presidente haciéndome saber que el Senado acordó, en sesión del 16 del corriente, invitarme para concurrir a la sesión del próximo martes 29 para suministrar informes relativos a las construcciones a realizarse en los hospitales de Colonia y Carmelo, cumplo con hacerle saber que este Ministerio recabó en su oportunidad de la Asistencia Pública Nacional informes sobre el particular y reiteró varias veces el pedido, sin haber obtenido contestación.

No es, pues, el suscripto el que ha caído en mora, sino la citada repartición a la que con esta fecha vuelve a dirigirse, recabando la información pertinente para estar en condiciones de poder, a su vez, informar al Senado en la sesión del 29 del corriente, si para esta fecha se encuentra de regreso de Salto, a donde se trasladará con el fin de inaugurar la exposición ganadera a realizarse en esa ciudad el día 27.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

EDMUNDO CASTILLO."

4

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 30 de Setiembre de 1932 los vencimientos de todas las obligaciones hipotecarias, cuyo término esté convenido para antes de dicha fecha.

Art. 2.o Dichas obligaciones continuarán devengando el mismo tipo de interés que el pactado, pero no correrán los intereses punitorios por el término de esta prórroga.

Art. 3.o Interrúmpense las prescripciones legales de intereses que pudiera originar la prórroga concedida por esta ley.

Art. 4.o Quedan paralizadas hasta el 30 de Setiembre de 1932, y sin ningún trámite posterior a la fecha de la sanción de esta ley, todas las ejecuciones de hipotecas iniciadas antes del 23 de Setiembre de 1931, en las que aún no se hubiera efectuado el acto de remate.

Art. 5.o Los deudores que deseen que la ejecució nsiga su curso, deberán manifestarlo expresamente por escrito en el juicio respectivo.

Art. 6.c Comuníquese, etc.

L. Enrique Aidreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación anormal porque atraviesa el mundo entero, que ha obligado a la suspensión de pagos de servicio de deudas de varios países; los sucesos económico-financieros recientes ocurridos en Inglaterra, que ha adoptado una resolución única en su historia, en tiempos de paz, y la inestabilidad de todos los regímenes consagrados antes como inconmovibles, repercute en nuestro país intensamente. El crédito en general ha sido restringido, el comercio ha obtenido por ley del 7 del corriente una solución parcial en el cumplimiento de los pagos en moneda extranjera.

El propietario de bienes raíces ha conseguido una liberación de recargos y costas por los pagos que efectuara de atrasos en el impuesto inmobiliario.

Pero es tan crítica esta situación, que a pesar de esas liberalidades, el número de morosos que ha podido ponerse al día es limitadísimo. Aún no hay importes ciertos, pues el plazo de noventa días acordado por la ley de 18 de Julio de 1931 acaba de vencer. Se acaba de sancionar por el Senado, por lo demás, una nueva ley de prórroga.

El propietario que tenía gravado sus bienes y con hipotecas vencidas no ha podido obtener renovaciones de esos acreedores o no ha podido obtener créditos d enuevos prestamistas para cancelar las obligaciones vencidas.

Las ejecuciones de hipotecas se han intensificado en el último mes y la pérdida de bienes adquiridos con inmensos sacrificios, con ahorros de muchos años, es segura.

Las causas imprevistas que originaron este estado de cosas, son ajenas a la voluntad de los deudores, a quienes no puede desamparar el Estado.

Es, pues, necesario adoptar urgentemente medidas de emergencia para dilatar por lo menos esas ejecuciones, sin que, por otra parte, los acreedores se vean defraudados en sus legítimos intereses.

Montevideo, Setiembre 24 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

5

"Montevideo, Setiembre 24 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Don Juan B. Morelli.

Presente.

Señor Presidente:

A efecto de que el Senado convoque al suplente respectivo, pongo en conocimiento del señor Presidente que en el día de la fecha he sido convocado por el Consejo Nacional de Administración, para reemplazar en el ejercicio de su cargo al doctor Alfredo García Morales, por el término de 20 días, y que concurriré a las sesiones de ese Cuerpo desde el día de mañana.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Salvador Estradé, Senador por San José."

6

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Medicina para invertir hasta la suma de 5.000 pesos en la adquisición de la blioteca del extinto profesor Ernesto Quintela.

Art. 2.o Autorízase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir hasta la suma de 5.000 pesos en adquirir el material operatorio del nombrado profesor.

Art. 3.o El importe de dichas adquisiciones se cargará a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hallándose en antesalas el Senador proclamado por el Departamento de Montevideo, formulo moción para que se le invite a pasar a Sala a fin de que preste el juramento de estilo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se invita al señor Lorenzo Batlle Pacheco, electo Senador por Montevideo, a pasar a Sala, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

8

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de una nota del señor Senador por San José, en la que comunica al Senado que en el día de hoy ha sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración.

Por lo tanto, formulo moción para que se convoque al suplente respectivo, mientras dure la ausencia del doctor Estradé.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan A. Ramírez).

9

Señor Morelli — Pido la palabra.

Acabo de presentar a consideración del Senado un proyecto de ley, por el cual se destina hasta la suma de cinco mil pesos para adquisición de la biblioteca del extinto profesor Ernesto Quintela, y una suma con límite igual para la adquisición de su material quirúrgico.

Se trata en ambos casos, de adquisiciones notables para dos instituciones del Estado, la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública, puesto que la biblioteca del doctor Quintela es única en el país, sobre todo, en el terreno de la anatomía, biblioteca reunida a costa de grandes esfuerzos. Actualmente sería muy difícil, y sobre todo muy costoso, bajo el punto de vista pecuniario, reunir una biblioteca semejante.

En nuestra Facultad de Medicina, no existe un material tan valioso y sería una pena que él se perdiera, puesto que la familia está resuelta a llevarlo a remate público.

En forma idéntica el material operatorio del doctor Quintela, en aquella especialidad que él cultivara con tanta competencia y con tanto éxito, está destinado a ser fragmentado, también, en subasta.

Si bien es cierto que las condiciones del Erario Público no son brillantes, no son, de ninguna manera, desesperantes, en el sentido de no permitir que se pueda asegurar para el Estado un material científico tan valioso.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Durazno hace moción para que se trate en la sesión de hoy?

Señor Morelli — No, señor; creo que debe seguir sus trámites, pasando también a estudio del Decano de la Facultad de Medicina y del Consejo de la Asistencia Pública.

Naturalmente que será cuestión de tasación, pero, esas dos entidades, celosas como deben ser, de los intereses del Estado se preocuparán de que se pague por ese material su precio verdadero.

Es lo que quería decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Creo que el asunto a que se refiere el señor Senador por Durazno ha pasado a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento. Y como Presidente de dicha Comisión, voy a pedir que se le pase la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador por Durazno, a fin de que pueda tener pronto andamiento el proyecto. Creo que este asunto podrá ser resuelto en la sesión que la Comisión celebrará el martes próximo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Desearía hacer una observación de índole general sobre este asunto.

Creo que la Mesa destina todos los asuntos, en los que hay gastos, a la Comisión de Hacienda y Fomento y considero que es un criterio equivocado. Entiendo que los asuntos de esta índole deben pasar a la Comisión de Instrucción Pública, puesto que se trata de una iniciativa relativa a la Facultad de Medicina como es la adquisición de esas obras. El hecho de que, accesoriamente sea necesario dinero, no le quita su carácter.

Hago estas observaciones, no para este caso que no tiene importancia. Creo que es un criterio erróneo el de la Mesa. Los asuntos que deban ir a la Comisión de Hacienda son aquellos de predominante carácter financiero, pero no pueden ser todos los que originen gastos, porque sino casi todos los proyectos irían a la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Iría a la Comisión de Presupuesto, cosa que tampoco debe suceder.

Señor Demicheli — Por la naturaleza del asunto debería ir a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Si el Senado así lo resuelve, se pasará el asunto a la Comisión de Instrucción Pública.

Se va a votar si pasa a la mencionada Comisión, dicho asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor Morelli — Pido la palabra.

En sesiones pasadas solicité que se extrajera del archivo un proyecto de ley que había presentado al Senado hace dos o tres años, estableciendo la obligatoriedad del concurso para todos los puestos de carácter médico. Me fundaba en razones de justicia y en razones de oportunidad.

Este asunto se ha hecho todavía más imperioso, en razón de varios hechos, algunos de los cuales se han agravado en estos últimos tiempos, y son los relativos a la oposición hecha por el Sindicato Médico del Uruguay y la Asociación de Estudiantes de Medicina en la organización del Instituto del Cáncer.

La agitación, lejos de disminuir ha aumentado, habiendo llegado a extremos verdaderamente lamentables.

Además, la Prensa nos ha hecho saber que el Consejo de Administración se ha visto en el caso de observar y rechazar algunos de los nombramientos propuestos por el Consejo de la Asistencia Pública en el servicio de preservación y tratamiento de la tuberculosis, por no haberse observado todas las obligaciones que marca la ley, especialmente la obligación del concurso.

Me parece que es el caso de dirigirle un pedido a la Comisión de Legislación, para que activara el estudio de ese proyecto de ley con el objeto de que el Senado lo pueda discutir, si lo encuentra de justicia, como yo lo espero y le de pronta sanción. De esa manera, no solamente se asegurará la mejor provisión de los puestos, sino que se hará un acto de justicia reclamado indudablemente por todos los médicos que tienen muy en cuenta los principios de la equidad en la provisión de los empleos relativos a su profesión.

En ese sentido, me permito hacer este pedido a la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — La Mesa transmitirá ese pedido al Presidente de la Comisión de Legislación.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

11

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

Continúa la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

Está en segunda discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Me considero en el caso de decir muy pocas palabras en esta oportunidad, por el hecho notorio de haber intervenido en forma extensa en el estudio de los distintos proyectos de construcción del ferrocarril o carreteras en la zona a que se refiere el proyecto que está en discusión.

Fuí miembro informante del proyecto de ley que estableció una red de ferrocarriles en el país y en la cual se incluía el ramal de Nueva Palmira a Cardona, en el año 1928, cuando formaba parte de la Cámara de Representantes y era Presidente de la Comisión de Obras Públicas. Logré obtener la sanción de aquella ley.

Me tocó en el año anterior de 1930, desde esta Cámara interpelar al Poder Ejecutivo por la falta de cumplimiento de aquella ley, en el capítulo del ramal Palmira-Cardona.

Pero inmediatamente me dí cuenta que la construcción del ferrocarril Nueva Palmira-Cardona, levantaba grandes y casi invencibles oposiciones en el seno del Consejo Nacional de Administración, y, también, en una buena parte de la otra rama del Cuerpo Legislativo. No insistí entonces en mis gestiones pro ferrocarril, porque me convencí de la inutilidad del trabajo.

Como conozco las necesidades de la región que va a servir este proyecto de ley, no tuve ningún inconveniente, después de haber defendido la ley del ferrocarril, en pugnar por la sanción de la ley que mandaba construir las carreteras.

En mi carácter de Representante por el Departamento de Colonia, y con vinculaciones, también, en el Departamento de Soriano, conociendo todas las serias necesidades de aquella importante región, alguna obra pública que facilitara el transporte de productos y la locomoción, era de absoluta urgencia. Así lo entendía aquella población y lo entendía, también, su Representante. Hice entonces lo humanamente posible porque se aprobara la ley de carreteras.

Desgraciadamente esta nueva iniciativva no tuvo andamiento en su debida oportunidad. De esto hace más de 6 meses. En esta segunda discusión se plantea de nuevo el asunto, dándosele una solución definitiva a este viejo pleito.

Yo creo que este proyecto de ley aún aprobado con demoras, va a ser recibido con beneplácito por las poblaciones, el comercio y los agricultores de la región del Bajo Uruguay. Se trata de un proyecto de gran interés público que proporciona los medios para que se construya una red de caminos que va a favorecer en forma extraordinaria el desarrollo y el progreso de aquellas localidades.

El Senado responde así, con esta sanción, a las legítimas reclamaciones de aquellos pobladores y a exigencias impostergables de aquellas ricas y privilegiadas tierras.

Como yo he sido miembro informante en el despacho de este asunto en sus estudios anteriores quiero decir que adhiero a las manifestaciones que ha formulado el nuevo miembro informante en el dictamen ofrecido y que acepto las modificaciones introducidas al proyecto de ley que presenté en aquella oportunidad. No es tiempo de formular observaciones si no de hacer obra práctica.

Nada más tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en segunda discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos de "Bonos Ferrocarrileros", creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, — recursos destinados a la línea férrea de Nueva Palmira a La Lata,—las cantidades necesarias para la construcción de las siguientes obras de vialidad:

A) Carretera de Nueva Palmira a Cardona.

B) Camino mejorado de Carmelo, pasando por Ombúes de Lavalle, a empalmar con la carretera anterior.

C) Camino mejorado de Nueva Palmira a Dolores.

D) Camino mejorado de Nueva Palmira a Carmelo, pasando por el puente de Albertano.

E) Camino mejorado de Cañada Nieto a empalmar con la carretera Nueva Palmira a Cardona."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

En este artículo, a nombre de la Comisión voy a proponer una ligera enmienda en el inciso letra E): en vez de hacerse un camino mejorado de Cañada Nieto a empalmar con la carretera Nueva Palmira-Cardona, el camino se haga de Dolores a la carretera principal, letra A), pasando por la Cañada Nieto.

De esta manera en lugar de realizarse la construcción de doce o catorce kilómetros, se hará de unos treinta kilómetros, pero entonces se unirá a Dolores con el camino carretero principal.

En este sentido es que propongo la enmienda del inciso E), que diría así: "Camino mejorado de Dolores a la carretera principal, letra A, pasando por Cañada Nieto".

Señor Presidente — En discusión el artículo con la enmienda propuesta al inciso E).

Señor Estradé — Yo también pensaba proponer una modificación a ese inciso, pero con lo que acaba de decir el miembro informante ya no tiene razón de ser: mi modificación hubiera consistido en que el camino mejorado entre Cañada Nieto y empalme a la carretera de Nueva Palmira a Cardona, fuera de Nueva Palmira a Dolores. En esa forma vino el proyecto del Consejo Nacional de Administración, así fué aprobado por la Cámara de Representantes y así, también, fué aceptado por la Comisión.

Ahora me encuentro que en el proyecto está el trazado modificado, y que en vez de ir a empalmar en el camino Dolores-Nueva Palmira va a empalmar en la carretera Cardona-Nueva Palmira. Se le da otra dirección, completamente opuesta.

La proposición del señor miembro informante subsana, pues, ese inconveniente porque por ella se construirán los dos trozos Cañada Nieto a Dolores y Cañada Nieto a Cardona.

Adhiero, por consiguiente, a esa proposición, aunque el trazado se aumentará en unos doce kilómetros.

Señor Bonnet — Será un poco más; unos veinte kilómetros. De modo que, en lugar de quince, como se proyectaba, serán treinta y cinco kilómetros aproximadamente.

Señor Estradé — Si se acepta la otra modificación que voy a proponer, ese aumento de trazado va a poder realizarse. La modificación es la siguiente: donde dice, en este artículo, "inciso A), carretera Nueva Palmira a Cardona", propongo que se diga: "Carretera de macadam de Nueva Palmira a Cardona".

Voy a dar la razón del agregado.

La Comisión dice en su informe que ese trazado debe ser un camino de macadam; como tal hace los cálculos y supone que el camino costará unos quince mil pesos el kilómetro. De acuerdo con sus cuentas, con los tres millones de Bonos Ferrocarrileros colocados al 85 o|o habrá dinero bastante para construir esta carretera y los otros caminos mejorados del proyecto.

Yo agregaré, como seguramente lo hará el miembro informante, que también habrá dinero para el aumento de trazado que ha propuesto con su enmienda; pero, si en vez de hacerse carretera de macadam, llegara a hacerse de hormigón, con la plata disponible no llegará a construir la carretera principal.

En el último llamado a licitación para la carretera Montevideo a Colonia, los precios oscilaron alrededor de treinta mil pesos por el kilómetro de hormigón, y eso que están excluídas casi todas las obras de arte, porque los puentes están construídos unos y otros bastante adelantados.

Podemos decir, pues, que este camino si se hiciera de hormigón costará ese precio, aproximadamente. Como la carretera principal de este proyecto tiene ciento diez kilómetros, si se hiciera de hormigón insumiría tres millones trescientos mil pesos. Pero como no se dispone más que de tres millones en bonos, que una vez vendidos quedarán reducidos a dos milolnes quinientos cincuenta mil, habrá un déficit apreciable que no permitirá concluir la carretera principal y menos construir los caminos mejorados.

Comprendo que una carretera de hormigón es muy superior a una de macadam. Es mejor el pavimento, menor el desgaste del rodado de los vehículos, etcétera, pero no bastan esas ventajas para justificar una obra, sino que hay que tener muy en cuenta si está dentro de la capacidad económica del país el hacer tales obras costosas.

Con los tres milolnes de Bonos Ferrocarrileros queremos que se construya una red que va a andar alrededor de los doscientos cincuenta kilómetros, entre caminos mejorados y carretera, los que van a servir una zona extensísima; en cambio, optando por el hormigón no van a construirse ni los ciento diez kilómetros de la carretera central.

Pero alguien se preguntará: ¿para qué decir en la ley que debe ser de macadam, cuando se dice eso mismo en el informe?

Voy a contestarlo.

En las discusiones habidas en la interpelación del año pasado al Minsitro de Obras Públicas, cuando se censuraba a este funcionario porque en vez de caminos mejorados había hecho carreteras con un costo de diecisiete y dieciocho mil pesos el kilómetro, sostenía que la ley "camino" o "carretera" no establecía distingos, y que dentro de esas denominaciones estaban comprendidos tanto el simple arreglo del camino natural, como la carretera de hormigón.

Si en esta ley decimos "carretera" simplemente, sin determinar la calidad de carretera que deba construirse, pudiera suceder que con el criterio del actual Ministro de Obras Públicas, se construyera una carretera de hormigón, en cuyo caso se gastarían los tres millones de Bonos Ferrocarrileros en empezar la obra, quedando la mitad de la obra sin hacer, y luego se vendría al Parlamento pidiendo otros tres millones para concluirla.

Ese no es el espíritu del Parlamento ni el propósito de la Comisión, sino que lo que queremos es que las obras se hagan en una forma muy modesta pero eficaz, y es evidente que con una carretera de macadam y caminos mejorados se va a servir perfectamente al puerto de Nueva Palmira en los primeros tiempos, en que el tráfico no va a ser tan intenso que demande un pavimento más costoso.

En la ley del año 28, a la que se remite este proyecto, se estableció una escala para clasificar la naturaleza de las obras por su costo, y aunque allí no se nombra el hormigón, sin embargo se le admite, pues se dividen en las distintas categorías las obras de vialidad: 1.a, de dos mil a seis mil pesos el kilómetro; 2.a, de seis mil uno a diez mil pesos el kilómetro; 3.a, de diez mil uno a veinte mil pesos el kilómetro; 4.a, de veinte mil uno a veinticinco mil pesos el kilómetro, y 5.a, de veinticinco mil uno en adelante. De acuerdo con esa clasificación, bajo el nombre genérico de carretera, pueden construirse carreteras de un costo de más de veinticinco mil pesos el kilómetro, o sean de hormigón.

De manera que frente a una ley que sólo diga que debe construirse una carretera de tal a tal lado, el Ministro de Obras Públicas se considera autorizado para construirla del pavimento que se le ocurra, y esto no debe suceder si queremos que la ley se cumpla.

Para evitar esta posibilidad, y para que se haga carretera de macadam y caminos arreglados, como quiere el Parlamento, y no otra cosa, pues con ellos, por ahora, se va a servir perfectamente las necesidades de Nueva Palmira, propongo mi agregado.

Yo pido que en el inciso A), se diga "carretera de macadam".

Señor Bonnet — Yo no tengo inconveniente en aceptar la indicación que propone el señor Senador por San José, porque, precisamente, ese es el espíritu y la intención de la Comisión informante, que la carretera de Nueva Palmira a Cardona sea de macadam, como lo expresa la Comisión en su informe.

Ahora, no tengo ningún inconveniente para evitar en el futuro motivos de discrepancia y para que se hagan las cosas tal cual las determina el legislador, que se establezca que la carretera de Nueva Palmira a Cardona será de macadam en la forma en que lo propone el señor Senador por San José.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El propósito perseguido por la Comisión de Hacienda, como lo ha dicho el señor miembro informante en este punto era de que se construyera la carretera de macadam. Así se establecía en el proyecto que yo había presentado a la consideración del Senado. Y la intención fué incorporar eso, tal cual estaba redactado en el proyecto original. No se ha hecho, no sé porqué circunstancias. Pero debe determinarse en la ley, — para no provocar nuevas cuestiones y, sobre todo, por el mismo criterio del actual señor Ministro de Obras Públicas, dado a conocer en distintas oportunidades en los últimos tiempos, — de que para llegar a la construcción de carreteras de hormigón, debe empezarse por otras etapas anteriores, es decir, por los caminos mejorados y por el macadam. Luego, y, como última etapa, siempre que las circunstancias lo exijan, se puede ir a las construcciones de hormigón.

Creo que la carretera de macadam va a ser una gran carretera, porque se construirá sobre un terreno muy firme y no desmerecerá en absoluto, ni aún en las partes de la ley que se refieren a caminos mejorados, porque, según el Ministro de Obras Públicas, — opinión que hemos aceptado, — "caminos mejorados", no quiere decir que se limpien los caminos, sino que se construyan todas las obras

necesarias, a objeto de que el tráfico no pueda sufrir entorpecimiento alguno, empleándose los materiales de probada resistencia.

De manera que van a ser todas estas vías de tránsito, — carreteras de macadam y caminos mejorados, — caminos de primer orden, conservados por las autoridades y la Dirección de Vialidad para que presten los servicios a que se les destina.

Señor Estradé — Yo estoy de acuerdo; en ese sentido es que he firmado el informe. Pero no me puedo olvidar de que por la ley del año 28 se había destinado un millón de pesos para mejoras en el camino de San José a Mercedes. Eran 200 kilómetros, más o menos, que había que arreglar; de manera que se calculaba el arreglo a unos cinco mil pesos el kilómetro.

Era una obra que entraba dentro de la primera categoría del artículo 1.o de esa ley, es decir, entre dos y seis mil pesos el kilómetro, y en esta Sala se probó, — y el señor Ministro tuvo que reconocerlo, —que había construídos trozos bastante largos, hasta de 20 kilómetros, invirtiendo hasta 17 y 18 mil pesos por kilómetro, es decir, tres veces más del costo calculado. Se hicieron carreteras hasta con riego bituminoso, pero se dejó incompleto el camino.

San José y Mercedes no se comunicarán en muchos años, porque, prescindiendo de las obras licitadas, queda un trozo de sesenta y cuatro kilómetros que no tiene pavimento alguno y sin ningún arreglo, que interrumpen el tráfico y cuyo mejoramiento elevará el costo de la obra en otro tanto.

Para evitar una cosa de estas, porque vale más hacer la obra toda, aunque no sea muy perfecta, que dejarla incompleta, es que quiero que se aclare el inciso.

Señor Bonnet — En el informe estaba establecido que la carretera será de macadam; pero queda perfectamente bien establecerlo en el articulado. Estamos todos de acuerdo en el tipo de carretera.

Señor Estradé — Estamos de acuerdo; pero yo deseo que se diga en la ley.

Señor Bonnet — Léanse los incisos niente.

Señor Presidente — Léanse los incisos modificados.

(Se lee):

"Inciso A) Carretera de macadam de Nueva Palmira a Cardona.

Inciso E) Camino mejorado de Dolores a la carretera principal, letra A), pasando por cañada de Nieto."

Se va a votar el artículo modificado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Regirán para el cumplimiento de esta ley todas las disposiciones en vigencia y que sean aplicables, de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Antes de entrar a la discusión del artículo 3.o, quiero proponer unos artículos que, por el tema que tratan, deben seguir al segundo. Como son un poco extensos, voy a pasarlos a la Secretaría para que se sirva darles lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o La ejecución y vigilancia de estas obras, corresponderán a los Municipios de Colonia y Soriano, en la parte a construirse en sus respectivos Departamentos. A dichos Municipios se entregarán los estudios ya efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades contraídas por el Poder Ejecutivo, el "que ejercerá la debida vigilancia e inspección correspondiente a las obras, antes de efectuar los pagos respectivos.

Art. 4.o Los Concejos Locales de Administración, quedan obligados estrictamente, en cuanto se refiere a la licitación, a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de Octubre de 1928.

Art. 5.o Dichos Concejos deberán efectuar los llamados a licitación, de acuerdo con los estudios ya efectuados por el Ministerio de Obras Públicas. No existiendo dichos estudios, o no efectuándose por las dependencias del referido Ministerio dentro de los tres meses siguientes a la sanción de esta ley, los Concejos Locales podrán efectuar la contratación de los estudios, imputándose su importe al costo de las obras.

Art. 6.o Cuando las licitaciones sobrepasen al costo calculado de la obra, no podrá ésta comenzarse sin que se voten nuevos fondos, salvo que los Municipios integren los saldos indispensables para la ejecución completa de la obra. Al efecto, se tomarán en cuenta los precios globales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 7.o Los Concejos Departamentales de Administración presentarán trimestralmente cuenta detallada de las inversiones de las obras públicas referenciadas en esta ley, al Consejo Nacional de Administración, a los efectos de que sean comunicadas al Poder Legislativo.

Art. 8.o Los pagos se efectuarán por el Ministerio de Obras Públicas, girándose a los Municipios por el importe de obras realizadas o gastos efectuados y computables a las mismas.

Art. 9.o Son aplicables a la ejecución de las obras públicas enumeradas en esta ley, las facultades de inspección y contralor acordadas a las Asambleas Representativas por la ley de Gobiernos Locales.

Art. 10. El Consejo Nacional de Administración, entregará anualmente a los respectivos Municipios, una cantidad equivalente al 10 o|o del costo de las obras realizadas en virtud de esta ley, con destino a la conservación y ampliaciones de las mismas. Dicha cantidad se tomará del fondo que, para conservación, renovación y servicios generales de vialidad e imprevistos, establece el artículo 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928."

—En discusión.

Señor Estradé — Esos artículos, señor Presidente, no son otra cosa que la repetición, en la parte pertinente, de los artículos del proyecto de ley que está a estudio del Senado, venido de la Cámara de Diputados y que ésta aprobó con fecha 12 de Agosto del corriente año. Tienden a reforzar la acción de los Gobiernos Municipales, a darles a ellos, que están más próximos de las obras, y más interesados, por consiguiente, en su realización, el contralor y la vigilancia de la construcción de esos caminos, con las garantías consiguientes que vienen después en el artículo tercero del proyecto y que con algunas modificaciones yo votaré gustoso. Tienden ellos a que no pueda haber exculsivismos, ni pueda hacese con este pretexto obra proselitista, perjudicial a los intereses de la República.

Como por mi parte estoy dispuesto a votar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, tratándose de obras de esta naturaleza — algunas de ellas esencialmente de interés local — no creo justo que se le someta al mismo régimen que se va a aplicar para las demás obras públicas. Por eso propongo la inclusión de estos artículos en el proyecto.

Señor Bonnet — Los artículos aditivos que propone el señor Senador por San José, me toman de sorpresa por cuanto no habían sido presentados previamente en el seno de la Comisión, para que pudieran ser estudiados. Y, en estas condiciones, yo he consultado a algunos compañeros de Comisión, y hay número suficiente para pedir al Senado que esos artículos sean pasados a estudio de la respectiva Comisión, para ser tenidos en cuenta, tanto más, cuanto que, como lo acaba de manifestar el señor Senador por San José, son transcripción de un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Desde el momento que existe una ley que incluye estos artículos, una ley de carácter general, lo pertinente, lo práctico, sería aplazar la consideración de estos artículos para cuando se considere ese proyecto qué ha venido de la Cámara de Diputados.

Si quisiéramos ahora considerar esos artículos nos engolfaríamos en una discusión que no sabemos cuándo podría terminar, referente a la conveniencia o inconveniencia de que los Municipios realicen estas obras.

Yo, señor Presidente, creo que no es este momento — al discutirse este proyecto — el más oportuno para considerar esos artículos; que eso debemos dejarlo para cuando la Comisión correspondiente se expida respecto al proyecto que ha venido [illegible] Cámara; mucho más, cuanto que en una de las fases o de las proyecciones de algunos de los artículos que propone el señor Senador por San José, por ejemplo, el que se refiere a la distribución del trabajo, está contemplado en este proyecto que estamos discutiendo. El artículo 3.o establece de una manera categórica, imperativa, cómo debe procederse para distribuir el trabajo. De manera que, uno de los aspectos o de las finalidades que persigue con su iniciativa el señor Senador por San José, está contemplado en el referido artículo 3.o.

Por lo tanto, me parece que si no se quiere obstaculizar la sanción de este proyecto de carreteras, lo más conveniente y lo más práctico es que esos artículos pasen a estudio de la Comisión. Si se pudiera abrir ya criterio para poder pronunciarse sobre el alcance de ellos, bien; de lo contrario, debemos esperar que se produzca informe y se considere ese otro proyecto más general, más amplio, relativo al plan de obras públicas.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Es tan solo para contestar un cargo que me hace el señor miembro informante.

Señor Bonnet — Yo no le hice ningún cargo, señor Senador.

Puedo haberme equivocado en alguna apreciación.

Señor Estradé — Esos artículos, es cierto, toman de sorpresa al señor miembro informante; pero eso no me es imputable a mí, porque el informe de la Comisión debimos haberlo tratado en una sesión que no se celebró. Yo me había reservado proponer algunas modificaciones al proyecto y cuando quise acordar, el informe estaba firmado; de manera que tuve que firmarlo con algunas salvedades sin poder informar a mis compañeros de Comisión, de cuáles eran mis propósitos. No he tenido la intención de sorprenderlos en sala. Esa fué la razón...

Señor Bonnet — Muy bien, señor Senador.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo voy a apoyar la moción del señor Senador por Rivera, para que la proposición del señor Senador por San José pase a Comisión.

Creo que hay un aspecto todavía más grave en este asunto.

La proposición del señor Senador por San José modifica el artículo 3.º de esta ley y el artículo 3.º de esta ley es precisamente el pacto que han realizado los partidos políticos sobre la distribución del trabajo en las obras públicas. De manera que esta es una razón de más en apoyo de la proposición del señor Senador por Rivera.

Señor Estradé — No lo modifica, señor Senador, porque yo iba a admitir el artículo 3.º con la simple modificación de que en vez de ser el Consejo Nacional el que nombrara las Comisiones de vecinos, fueran ambas partes.

Señor Demicheli — Se modifica el pacto de los partidos políticos.

Señor Estradé — Eso es con respecto a las obras públicas nacionales, pero no excluye que puedan ser los Municipios encargados de esas obras.

Señor Demicheli — Cuando se realizó el pacto se estableció que se aplicarían los artículos del pacto, en la primer obra pública que votara el Parlamento.

El asunto, tiene aún más gravedad.

Señor Estradé — Sin embargo, no está incluído en el pacto.

Señor Andreoli — Porque se van a proponer unos artículos sustitutivos.

Señor Bonnet — En lo fundamental, en la idea genérica, está incluído.

Señor Estradé — En el pacto no se llega a decir que todas las obras públicas se reservan para el Consejo Nacional. Dicta disposiciones generales, pero hasta ese punto no llega a legislar.

Señor Demicheli — Pero las obras públicas nacionales sólo el Estado puede decretarlas; no corresponden a los Municipios.

Señor Estradé — ¿Y cuáles son nacionales y cuáles municipales? Hay muchas de ellas que pueden delegarse a los Municipios, y está en el espíritu de todos nosotros hacerlo así, porque es hasta conveniente que ellos las hagan.

A mí me parece que, en este caso, las obras comprendidas en este proyecto de ley, corresponden a los Municipios.

Sin embargo, como el asunto lo planteo recién en Sala, no puedo exigir que se trate sobre tablas. De manera que no me voy a oponer a la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Bonnet — Muy bien. Había formulado moción, señor Presidente, para que los artículos presentados por el señor Senador por San José pasaran a dictamen de la Comisión respectiva.

Señor Rodríguez Larreta — Sin interrumpirse la consideración del asunto.

Señor Bonnet — Es claro.

Señor Presidene — Se va a votar si los artículos propuestos por el señor Senador por San José, pasan a dictamen de la Comisión respectiva.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo sustitutivo y dos más que se agregarían y que llevarían los números tres, cuatro y cinco. No lo hago a nombre de la Comisión, porque para considerar esta sustitución de artículos no se ha reunido expresamente.

Este proyecto de ley estuvo a estudio de la Comisión de Legislación del Senado y en una reunión que celebró el martes pasado, yo concurrí a ella; y comprobando la coincidencia de redacción de este artículo 3.º del proyecto en debate con las disposiciones que voy a presentar, me pareció que lo más conveniente era aprovechar la circunstancia, de considerar un plan de obras como éste para proponer al Senado su aprobación en esta oportunidad.

Se trata de tres disposiciones relacionadas con la distribución del trabajo en las obras públicas.

Las paso a la Mesa para que se sirva dar es lectura a fin de someterlas al debate.

Señor Presidente — Sírvase leer, señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 3.º (Sustitutivo). Para la distribución del trabajo en las obras públicas, sean efectuadas por administración o por contrato, se nombrarán previamente por el Consejo Nacional de Administración. Comisiones de tres o cinco vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionales, en el Departamento en que se realice la obra, cuyas Comisiones propondrán a los empresarios o directores de las construcciones, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les dé trabajo, siendo entendido que, por lo menos, un 80 por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra.

Art. 4.º Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior, serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años.

Estas Comisiones actuarán en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares.

Art. 5.º Las mismas Comisiones, a los efectos del cumplimiento del artículo 3.º, abrirán registros de ofrecimientos de brazos, con especificación de oficio, nacionalidad, estado, edades y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor a la demanda, se formarán por orden de presentación o por sorteo, las listas de las personas a ocuparse."

Señor Andreoli — Debe ponerse a votación artículo por artículo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Florida).

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a votar en contra del artículo 3.o en la forma propuesta por el señor Senador por Colonia, y lo voy a hacer así, por razones de orden doctrinario y por tener comprometida mi opinión en estos momentos en que mi vida política me obliga a mantener, siempre que no sobrevengan causas importantes, la dirección general de las mismas.

Yo no quiero decir, señor Presidente, que un hombre político no pueda cambiar. La vida política presenta modificaciones en todos los momentos, que obligan a rectificar, muchas veces, la línea de conducta. Pero como no es este el caso, considero obligatorio para mí, mantener lo que dije en una ocasión muy solemne en representación del modo de sentir de la mayoría del cuerpo directivo del partido al cual pertenezco, y que me delegó para hacer declaraciones de carácter público.

En el artículo propuesto por el señor Senador por Colonia, se establece que las propuestas para la designación de trabajadores, sea hecha por Comisiones de vecinos respetables, integrada de acuerdo con la elección de Consejeros Nacionales. ¿Es así, señor Senador?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Demicheli — Esas Comisiones están regidas por determinadas normas especiales y deben proponer el personal en el orden en que este se inscriba en el Registro; en el caso de que las inscripciones excedan del número de trabajadores que se necesitan, deben proponer por sorteo el personal de trabajo.

Señor Andreoli — Y esas Comisiones son las que actúan en estos momentos en la distribución de estos trabajos, — nombradas por el Consejo Nacional — y ya se aplican esas normas sin ningún reclamo en las obras realizadas en Colonia y en el saneamiento de la ciudad de Minas.

Señor Demicheli — Esas Comisiones especiales no eligen a su arbitrio el personal, sino que proceden de acuerdo estrictamente con esas normas; o bien por el orden de presentación o bien por sorteo.

Señor Morelli — No es esa la cuestión. La cuestión es que no se contempla la representación política total del país.

Señor Demicheli — No se contempla ninguna.

Señor Ponce de León — No se contempla a los que no quieren inscribirse en la lista que forman esas Comisiones, con los que se presentan solicitando trabajo.

Señor Demicheli — No se contempla ninguna representación política en ese pacto.

Señor Morelli — Es muy humano que los representantes de determinados grupos políticos, sobre todo en los momentos actuales en que el trabajo no abunda, den prefrencias...

Señor Ponce de León — No, señor; por la reglamentación que tienen no pueden dar preferencia a nadie.

Señor Batlle Pacheco — Tiene que ser por sorteo o por orden de presentación.

Señor Demicheli — Existe únicamente la preferencia para los casados, y luego las preferencias se establecen por orden de presentación o por la suerte.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que no dialoguen y que dejen continuar en el uso de la palabra al señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Al personal de determinados grupos políticos.

Señor Demicheli — De ningún grupo político, sino a los obreros que expontáneamente se inscriban en el Registro.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿El señor Senador pide la palabra para contestar al señor Senador por Durazno? Porque este señor Senador no ha terminado.

Señor Andreoli — ¿Me permite una interrupción el señor Senador por Durazno?

El señor Senador por Durazno está desarrollando un tema que no corresponde al contenido de los artículos que están en discusión.

Señor Morelli — Al artículo 3.o.

Señor Andreoli — Si el señor Senador por Durazno se hubiera enterado del contenido del artículo 3.o, se daría cuenta que en esta toma de personal no hay absolutamente clasificación política de ninguna naturaleza.

Señor Presidente — El señor Senador por Durazno, en el concepto de la Mesa, está dentro de la cuestión, porque está impugnando el nombramiento de vecinos con arreglo a la proporción existente en el Consejo Nacional, de acuerdo con la última elección.

La Mesa ruega a los señores Senadores que no interrumpan al señor Senador por Durazno, o por lo menos que no lo hagan todos a un tiempo.

Señor Morelli — Es el momento de insistir sobre un punto que vamos a tener que tratar dentro de pocos días, respecto al proyecto presentado por los señores Senadores por Río Negro y Colonia y a propósito del llamado pacto político, que no se hasta qué punto compromete de una manera imperiosa a los componentes de mi partido.

Por mi parte tengo entendido que yo tengo entera libertad de acción para discutirlo.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador tiene libertad de acción hasta para votar en contra, pero haría muy mal en olvidarse de sus correligionarios humildes, que buscan trabajo, y que sus dirigentes, por razones políticas, conspiren contra sus intereses.

Señor Morelli — Ya llegaremos a eso. El señor Senador esté tranquilo. Mis sentimientoe son a favor de todos los correligionarios sin distinción absoluta de grupos.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que esos sean sus sentimientos; pero desgraciadamente el doctor Morelli se deja arrastrar por una corriente política.

Señor Morelli — Está equivocado. Yo no me dejo arrastrar ni siquiera por las corrientes políticas nacionalistas como tuve ocasión de decirlo en una ocasión muy

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Sábado 3 de Octubre de 1931 Núm. 7554

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetre de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cuatro mil metros (4.000) de manguera de incendio, de acuerdo con las características y demás detalles que se establecen en el respectivo pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse de la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691 segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30 (sábados, de la hora 8 a la hora 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con el timbrado correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 7 de Octubre, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Set.29-2583-v.oct.7.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 2500 pares de botas y 2100 pares de borceguíes destinados al personal policial de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en esta Sección, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — El Jefe de la Sección Inspectores.
Set.24-2430-v.oct.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardia civiles y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — La Comisión de Vestuario.
Set.24-2429-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir hierro acerado dulce para herrar, en atados de varillas cortas, según detalle: 3000 kilos de 6 x 3, 3000 kilos de 7 x 2 1|2, 3000 kilos de 7 x 3, 5000 kilos de 7 x 3 1|2, 5000 kilos de 8 x 3; clavos de herrar marca "Corona" o similar, según detalle: 1000 kilos número 8, 1000 kilos número 7 y 300 kilos número 6; 240 raspas para cascos, de 14 a 15 pulgadas; 240 corta cascos "Peugeot" o similar, 6 tornos de banco, 3 fuelles de cuero, 24 delantales de cuero, 24 piedras de asentar, 120 mangos de marrón, 120 mangos de martillo, 2 fraguas portátiles y 58000 kilos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario
Set.25-2488-v.oct.5.

DIRECCION DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para las obras de reparaciones a efectuarse en el local del Instituto Normal para Varones, ubicado en la avenida 18 de Julio número 2128, correspondiendo: una claraboya en el patio, reposición de puertas, ventanas y pisos; reposición de cerrajería y vidrios, revoques, pintura y ampliaciones de servicios higiénicos, estableciendo separación para varones y mujeres, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Octubre de 1931, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Roberto A. Larravide, Secretario.
Set.19-2322-v.oct.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión durante el año 1932, de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — La Gerencia.
Oct.2-2694-v.oct.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 3 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.
Set.19-2324-v.oct.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de novecientos sesenta metros de frustagno, de acuerdo con la muestra que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazar-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

las todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría
Set.17-2231-v.oct.5.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Cerrito número 370. Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Set.26-2529-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION DE MARCA

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca "Bosch", concedida el 28 de Diciembre de 1927 a la "American Bosch Magneto Corporation" de New York, Estados Unidos de América. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2315 v.oct.7.

CANCELACION DE MARCAS

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Vital Milk", concedida el 15 de Noviembre de 1927 en favor del señor Lorenzo Valerio, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.16-2167-v.oct.3.

ACTA N.o 21823

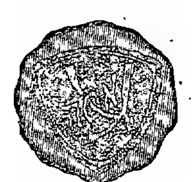
Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2447-v.oct.13.

ACTA N.o 22148

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2425-v.oct.10.

ACTA N.o 22127

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y J. Hampton Limited, de Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de metal de todas clases, incluyendo tornos y tornillos y tornillos de escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2378-v.oct.8.

ACTA N.o 22154

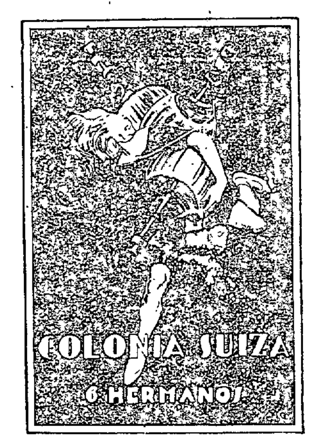
Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PERFUMERIE GARDY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.28-2558-v.oct.15.

ACTA N.o 22151

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Espinosa Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2402-v.oct.10.

ACTA N.o 22123

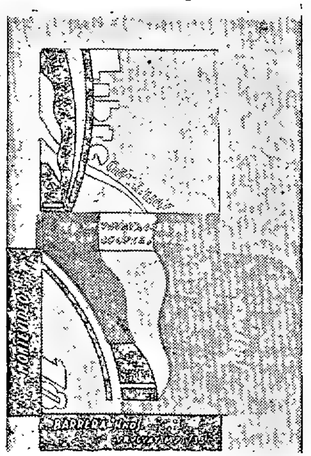
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REGULACIDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas destinadas a la cura de enfermedades del estómago). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2309-v.oct.7.

ACTA N.o 22131

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2420-v.oct.10.

ACTA N.o 22150

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2588-v.oct.16.

ACTA N.o 22163

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pantasote Leather Company, con domicilio en la ciudad de Passaic, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"PANTASOTE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (imitación de cuero manufacturado para uso en tapicería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2643-v.oct.19.

ACTA N.o 21816

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVASUROL"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2448-v.oct.13.

ACTA N.o 22116

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschatt, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2177-v.oct.3.

ACTA N.o 22137

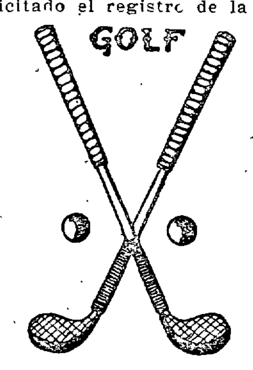
Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (excepto pan rallado y sal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2356-v.oct.8.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phenix Works, con domicilio en Flemalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2207-v.oct.5.

ACTA N.o 22124

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DISTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos para ser usados en la veterinaria, desinfectantes, sarnífugos, vermífugos, insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2308-v.oct.7.

ACTA N.o 21817

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2449-v.oct.13.

ACTA N.o 22144

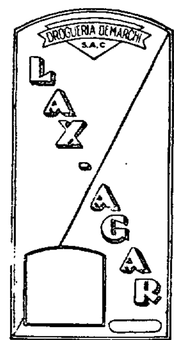
Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALTONIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2358-v.oct.8.

ACTA N.o 22110

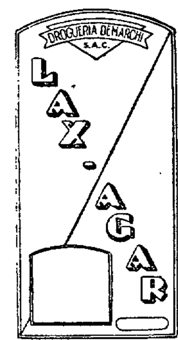
Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 18-2269-v.oct.6.

ACTA N.o 22111

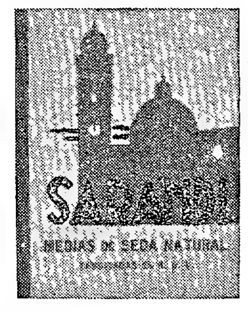
Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2270 v.oct.6.

ACTA N.o 22080

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

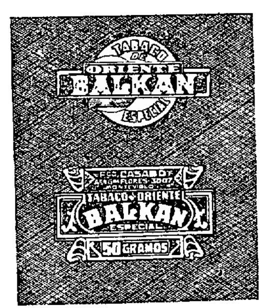


"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2264-v.oct.6.

ACTA N.o 22105

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2255-v.oct.6.

ACTA N.o 22122

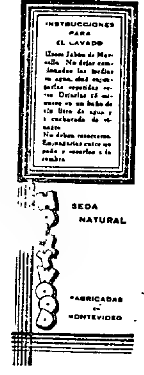
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección
Set.18-2254-v.oct.6.

ACTA N.o 22079

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 22113

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2271-v.oct.6.

ACTA N.o 22100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



PANAIR

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2209-v.oct.5.

ACTA N.o 22178

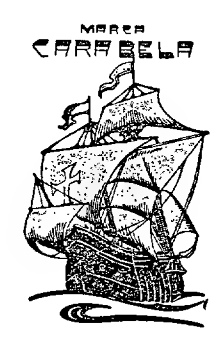
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2657-v.oct.19.

ACTA N.o 22173

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2642-v.oct.19.

ACTA N.o 22176

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Casas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2659-v.oct.19.

ACTA N.o 22171

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHOPHYTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2644-v.oct.19.

ACTA N.o 22170

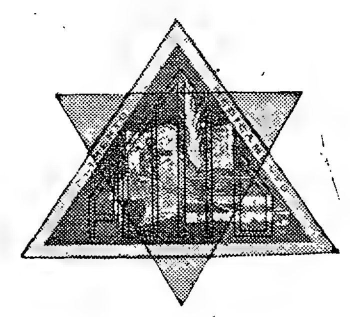
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de maíz y chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2638-v.oct.19.

ACTA N.o 22179

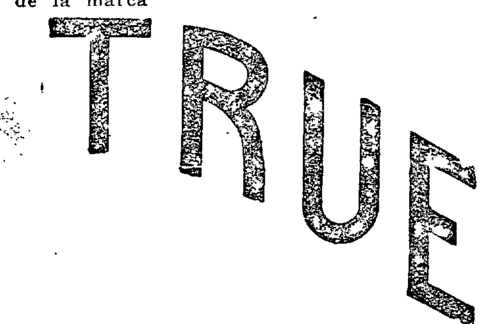
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2658-v.oct.19.

ACTA N.o 22155

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (aleaciones dentales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2365-v.oct.15.

ACTA N.o 22153

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERVANTES

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Set.28-2566-v.oct.15.

ACTA N.o 22149

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2559-v.oct.15.

ACTA N.o 22165

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIATRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2561-v.oct.15.

ACTA N.o 22166

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Max Libman, de Montevidec, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL MUEBLE"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2562-v.oct.15.

ACTA N.o 22140

Montevideo, Setiembre [illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. E. Atkinson Limited, de Londres y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

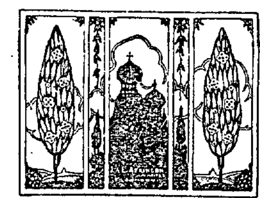


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2339-v oct.8.

ACTA N.o 22139

Montevideo, Setiembre 1[illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. E Atkinson Limited, de Londres y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2340-v.oct.8.

ACTA N.o 22093

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The George W. Luft Company Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TANGEE

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2179-v.oct.3.

ACTA N.o 22039

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2310-v oct.7.

ACTA N.o 22109

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Board of Trustees of the Leland Stanford Junior University", de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"IODOBISMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2100-v.oct.8.

ACTA N.o 22145

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2359-v.oct.8.

ACTA N.o 22136

Montevideo, Setiembre 1[illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Droguería Delparch, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PITOCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2521-v.oct.14.

ACTA N.o 22147

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Marón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 26-2522-v.oct.14.

ACTA N.o 22152

Montevideo, [illegible] 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOLEOL RUBINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.26-2523-v.oct.14.

ACTA N.o 22138

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAHIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2357-v.oct.14.

ACTA N.o 22157

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Justo Leal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2524-v.oct.14.

ACTA N.o 22135

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, vorm Georg Fischer, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

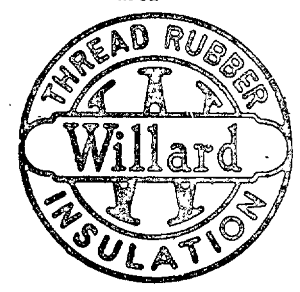
+GF+

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2508-v.oct.14.

ACTA N.o 22143

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2503-v.oct.14.

ACTA N.o 22142

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

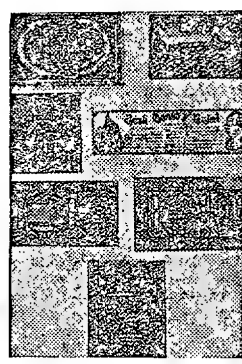
"BAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2504-v.oct.14.

ACTA N.o 22129

Montevideo Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



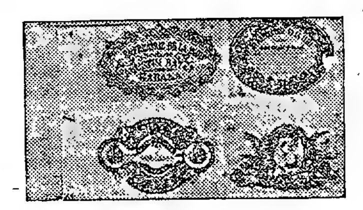
"LA EXCEPCION"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.25-2344-v.oct.13.

ACTA N.o 22128

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



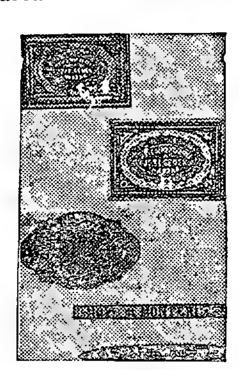
"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.25-2345-v.oct.13.

ACTA N.o 22130

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



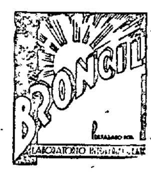
"HOYO DE MONTERREY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.25-2343-v.oct.13.

ACTA N.o 22160

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Garibelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2461-v.oct.13.

ACTA N.o 22114

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

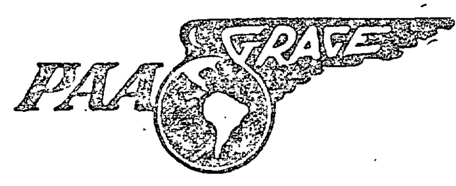
DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2377-v.oct.8.

ACTA N.o 22101

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



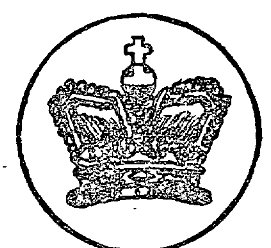
PANAGRA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2208-v.oct.5.

ACTA N.o 22092

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



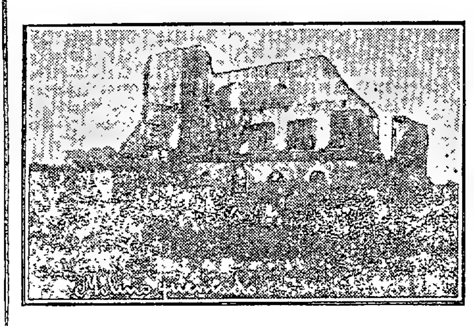
CORONA

para distinguir escobas, mariposas, substancias para limpiar o pulir, azul o añil, en la clase 1.a y los artículos comprendidos en la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.9-2311-v.oct.7.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2462-v.oct.13.

ACTA N.o 22141

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial o polvo de hornear y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2463-v.oct.13.

ACTA N.o 22076

oMntevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Márquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANLUCAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2173 v.oct.3.

ACTA N.o 21087

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.16-1728-v.oct.3.

ACTA N.o 22000

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Bernforf, Austria ha solictiado la renovación de la marca

OSO BMF

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16 2164-v.oct.3.

ACTA N.o 22117

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2176-v.oct.3.

ACTA N.o 22048

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Inecto Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de lo marca

"OLOXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2166-v.oct.3.

ACTA N.o 22001

Montevideo, Agosto de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Berndorf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.16-2165-v.oct.3.

ACTA N.o 22115

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellechaft, con domicilio en Solothhurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2178-v.oct.3.

ACTA N.o 22162

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la T. D. Hall y Co., Ltd., de la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y espíritus fermentados de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2586-v.oct.16.

ACTA N.o 22156

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2587-v.oct.16.

ACTA N.o 22164

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grasselly Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUTOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Oct.2-2676-v.oct.20.

ACTA N.o 22168

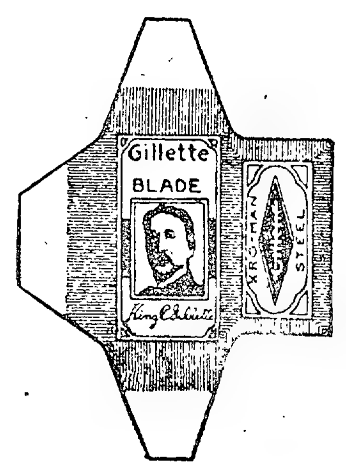
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANIFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2677-v.oct.20.

ACTA N.o 22172

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2678-v.oct.20.

ACTA N.o 22133

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA PEÑA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.24-2419-v.oct.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.2-2675-v.oct.26.

ACTA N.o 124

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acetilsalicílico, diacetiltanino, vainillina, salicilato de fenilo, benzoato de bencilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 121

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Aguerre, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas, vidrios, vajillas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2639-v.oct.24.

ACTA N.o 111

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsión bituminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 123

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de los bosques del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.30-2617-v.oct.23.

ACTA N.o 122

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero y Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillos de mesa, cuchillos de postre, de metal blanco y bombillas de tipo particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2589-v.oct.22.

ACTA N.o 118

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Set 28-2560-v.oct.21.

ACTA N.o 3417

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Horacio O Paganini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarra electrofónica Paganini"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.28-2568-v.oct.21.

ACTA N.o 3425

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Bisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador automático para armas de fuego (revólveres)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set 26-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Crespi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2505-v.oct.20.

ACTA N.o 3423

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo, que oscilan sobre un eje horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2507-v.oct.20.

ACTA N.o 3424

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2506-v.oct.20.

ACTA N.o 120

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlantis Limited, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de azul en bolsitas y cuadritos para lavar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2525-v.oct.20.

ACTA N.o 113

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, Compañía Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los productos derivados del Ricinus Communis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2526-v.oct.20.

ACTA N.o 119

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Silvio Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajones, cajas o cestas para el transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2446-v.oct.19.

ACTA N.o 98

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Simón M. Aishember, Paúl Zivi, José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena

la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2443-v.oct.19.

ACTA N.o 115

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores J. O. Giménez e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos economizadores de nafta para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.24-2403-v.oct.17.

ACTA N.o 116

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Vitureira, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo, a base de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Set.25 2464-v.oct.19.

ACTA N.o 3422

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Lucas Stiglich, Luis Alberto González Ferrando y Germán T. Gil Barrios, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de tres años para "Nueva fórmula de carburante a base de materia prima nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.23-2381-v.oct.16.

ACTA N.o 112

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario B[illegible]lli, de Montevideo, ha solicitado privi[illegible]ndustrial por el término de nueve añ[illegible] "Fabricación de artículos destinad[illegible] propaganda comercial e industrial e[illegible]pas grabadas en altos y bajos relieves de distintos colores, tipos, formatos y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.23-2383-v.oct.16.

ACTA N.o 109

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Hernaez y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la goma vieja mediante la industria del aglomerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2383-v.oct.16.

ACTA N.o 3418

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Aron Reidel y Abraham Fayer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva budinera denominada "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.22-2360-v.oct.15.

ACTA, N.o 86

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Rocco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y accesorios necesarios para cañerías de saneamiento, alcantarillado y drenaje de gres y vidriado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.24-2121-v.oct.17.

ACTA N.o 3409

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el medio conocido por botella "Thermos" en el comercio, a aparatos destinados a la conservación de temperatura invariable en substancias alimenticias o de cualquier otra naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2206-v.oct.10.

ACTA N.o 3419

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Castano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.22-2361 v.oct.15.

ACTA N.o 3420

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio y profiláctico para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.22-2362-v.oct.15.

ACTA N.o 107

Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Isaías A. Pesce, por la razón social "Pesce y Simione", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación nacional de pistones en hierro, aluminio y bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2307 v.oct.14.

ACTA N.o 108

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrólisis de los cloruros alcalinos y alcalinos - térreos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2316-v.oct.14.

ACTA N.o 3416

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Garabal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras y dispositivos para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.16-2180-v.oct.9.

ACTA N.o 3410

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Federico de Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso intercambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.16-2185-v.oct.9.

ACTA N.o 99

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Francisco Lacasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate y perlas transparentes de menta, anís, rosa, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.16-2186-v.oct.9.

ACTA N.o 3413

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la presentación automática de superficies de reclame alternadas con indicación de la hora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.14 2103-v.oct.7.

ACTA N.o 101

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Lubrificantes, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Purificación y refinación de aceites lubrificantes usados para ser empleados nuevamente y para la fabricación de grasas tipo Alemite y Valvulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.14-2132-v.oct.7.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balanza para fines de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.14-2102-v.oct.7.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Conrado Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. — Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.14-2093-v.oct.7.

ACTA N.o 105

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés y Enrique Brianthe, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina de gas de leña comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
Set.14-2083-v.oct.7.

ACTA N.o 106

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del producto llamado levadura química, levadura artificial o polvo de hornear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.14-2139-v.oct.7.

ACTA N.o 102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas para pintar capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de caucho y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2027-v.oct.6.

ACTA N.o 103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rachaus Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2044-v.oct.6.

ACTA N.o 3403

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años en "Mejoras en la construcción de urnas dentro de los sepulcros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.10-1947-v.oct.3.

ACTA N.o 3415

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de in-

vención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y segado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2032-v.oct 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Arroyo Grande a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 10 y 18 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Arroyo Grande a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, artículo 4.o, de las siguientes propiedades situadas en la las 2.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Flores:

Propiedad de doña Matilde R. de Roosen; cuya área es de 3 H. 9686 m.2 00 y linda: por el Norte y Noroeste, con más terreno de la propietaria; por el Este, con don Alfredo Sciarra; por el Sudeste, con más terreno de la propietaria y con el camino a la estancia "Santa Isabel" y por el Oeste, camino a Trinidad.

Propiedad de don Alfredo Sciarra, con un área de 21 H. 1100 m.2 00 y linda: por el Oeste, Matilde R. de Roosen; por el Noroeste, señor Sciarra y camino a Trinidad; por el Norte, con terreno de Cuno Vidal; por el Este y Sudeste, con más campo del señor Sciarra.

Propiedad de don Cuno Vidal, con un área de 6 H. 9810 m.2 76 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A, área 6 H. 8380 m.2 76: por el Norte, con terreno del señor Vidal: por el Este, el mismo señor Vidal y camino a Trinidad; por el Sur, con el camino a Trinidad, más campo del señor Vidal y por el Oeste, con más campo del propietario y don Juan Siccardi: Otra fracción, área 0 H. 1430 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino a Trinidad; por el Sureste, con más campo del señor Vidal; por el Suroeste, con don Alfredo Sciarra.

Propiedad de don Juan R. Siccardi, con un área de 4 H. 8054 m.2 37, dividida en tres fracciones que se deslindan así: Fracción número 32, área 1 H. 4484 m.2 37 y linda: por el Norte, camino a Trinidad; por el Nordeste, con don Juan R. Siccardi; por el Este, con don Cuno Vidal y por el Sudoeste, con don Juan R. Siccardi. Fracción número 33, área 0 H. 790 m.2 50 y linda: por el Sudoeste y Noroeste, de frente al camino a Trinidad y por el Este, Juan R. Siccardi. Fracción número 34, área 3 H. 0780 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con terreno del propietario: por el Este, camino a Trinidad: por el Sudeste, con terreno del señor Siccardi y por el Sur, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Juan Taberne, con un área de 926 m.2 00 y linda: por el Noroeste, y Norte, con el camino a Trinidad y por el Sudeste, con don Juan Taberne.

Propiedad de Ana Idiarte de Real, con un área de 0 H. 4900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Este, con terreno de los señores Berot y por el Sur, con el camino a Trinidad.

Propiedad de los señores Juan P., Juan L. y Juan J. Berot, con una superficie de 0 H. 5630 m.2 69 y linda: por el Sudeste, camino a Trinidad; por el Noroeste, camino a Trinidad y por el Oeste, con camino vecinal.

Propiedad de los señores Juan L. Juan P. y Juan J Berot, con un área de 1 H. 1621 m.2 00 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción número 37, área 3376 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino a Trinidad; por el Sureste, más terreno de los señores Berot y por el Suroeste, camino a Trinidad. Fracción número 38, área 8245 m.2 00 y linda: por el Norte, señores Berot; por el Este, Pedro Saldán; por el Oeste, camino a Trinidad y por el Sur, con más terreno de los señores Berot.

Propiedad de la sucesión Pedro Saldún, con un área de 3 H. 0261 m.60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión; por el Este y Oeste, con don Domingo Verdier y hermanos Berot.

Propiedad de don Domingo Verdier, con un área de 0 H. 9690 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de Verdier: por el Sur, el mismo señor y por el Este y Oeste, con terreno de María D. E Verdier y la sucesión Saldún.

Propiedad de María D. E. Verdier, con una superficie de 1 H. 6630 m.2 00 y linda: la fracción A, área 30 m.2 00: por el Norte, Domingo Verdier: por el Sur, la propietaria y por el Oeste, sucesión Saldún: fracción B, área 1 H. 6600 m.2 00 y linda: por el Noroeste, Oeste, Sudeste y Este, con más terreno de la propietaria; por el Norte, camino a Trinidad.

Propiedad de Julia M. T. Verdier de Perera, con un área de 4 H. 0190 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con más terreno de la propietaria: por el Este, Florentino Rodríguez y por el Sur, camino a Trinidad.

Propiedad de don Florentino Rodríguez, con un área de 3 H. 8730 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, más campo del señor Rodríguez y Matías Esquiroz: por el Este y Sureste, con el camino a Trinidad y el propietario y por el Oeste, con doña Julia Verdier de Perera.

Propiedad de don Matías Esquiroz, con un área de 516 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario: por el Este, camino a Trinidad y por el Sur, Florentino Rodríguez.

Propiedad de don José M. Mouret, con un área de 0 H. 1540 m.2 y linda: por el Oeste, señor Mouret; por el Este, camino a Trinidad y por el Sur, Enrique Lemos.

Propiedad de don Enrique Lemos, con un área de 0 H. 0386 m.2 00 y linda: por el Norte, con don José Mouret: por el Este, camino a Trinidad y por el Oeste, con don Enrique Lemos.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Luis Scheitler, Secretario.
Set.30-2634-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 4, 11 y 18 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Soriano:

Propiedad de don Santiago Rodríguez Pérez, con un área de 8 H. 0255 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rodríguez Pérez; por el Este, con la sucesión Carlos Oehler y por el Oeste, con terreno de la sucesión José G. Gallo.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Oehler, con un área de 1 H. 3077 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión Oehler: por el Este, con don Vicente Robaina Rodríguez y por el Oeste, con don Santiago Rodríguez Pérez.

Propiedad de don Vicente Robaina Rodríguez, con un área de 4 H. 3671 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario: por el Este, con don Ramón Duhalde y por el Oeste, con la sucesión de don Carlos Oehler.

Propiedad de don Ramón Duhalde, con un área de 2 H. 8767 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Duhalde: por el Este, Magdalena E. de Duhalde y por el Oeste, con don Vicente Robaina Rodríguez.

Propiedad de doña Magdalena Eliseche de Duhalde, compuesta de dos fracciones, A y B, con una superficie total de 6 H. 2434 m.2 20 y se deslindan: Fracción A, área 2 H. 8319 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, con don Ramón Duhalde. Fracción B, área 3 H. 4115 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria: por el Este, con don Eduardo D. Arteaga y por el Oeste, camino, por medio, con la fracción A.

Propiedad de don Eduardo D Arteaga, con un área de 2 H. 1374 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, camino vecinal por medio, con terreno a expropiarse a don Carmelo Cedrés y por el Oeste, con doña Magdalena E. de Duhalde.

Propiedad de don Carmelo Cedrés, con un área de 0 H. 8885 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Cedrés: por el Este, con don Valentín Pérez y por el Oeste, camino vecinal por medio, con don Eduardo D. Arteaga.

Propiedad de don Valentín Martínez Pérez, con un área de 1 H. 1035 m.2 00 y se deslinda así: por el Norte y Sur, con don Valentín Martínez Pérez: por el Este, con don Ireneo Delgado y por el Oeste, don Carmelo Cedrés.

Propiedad de don Ireneo Delgado, con un área de 1 H. 2203 m.2 00 y se deslinda así: por el Norte, con don Ireneo Delgado; por el Este, con don Cirilo Reyes y el propietario; por el Sur, el propietario y por el Oeste, con don Valentín Martínez Pérez.

Propiedad de don Carlos Algorta Camusso y doña María Ofelia Mouriño de Algorta Camusso, compuesta de dos fracciones, con un área total de 2 H. 3259 m.2 39 y se deslindan así: Fracción A, area 0 H. 2854 m.2 99 y linda: por el Norte, camino y terreno del señor Carlos Algorta Camusso: por el Este, con la fracción B: por el Sur, con don Carlos Algorta Camusso; por el Oeste, con don Feliciano T. Abelando y camino. Fracción B, área 2 H. 0404 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de los propietarios: por el Este, Julián Sarut y por el Oeste, con la fracción A.

Propiedad de la sucesión de don Teodoro Delgado Olabarreto, con una superficie de 2 H. 0274 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión Olabarreto; por el Este, con doña Eugenia Delgado de Moyano y por el Oeste, calle particular y doña Teresa A. M. de Benia.

Propiedad de doña Eugenia D. de Moyano, con un área de 2 H. 5275 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la señora de Moyano: por el Este, con doña Zoa Fierro de Birriel y por el Oeste, con don Teodoro Delgado Olabarreto.

Propiedad de doña Zoa Fierro de Birriel, con un área de 1 H. 3886 m.2 60 y linda: por el Noreste y Este, con terreno de la propietaria: por el Sur, con doña María Delgado de Constantino: por el Oeste y Noroeste, con más terreno de doña Zoa F. de Birriel.

Propiedad de doña María Delgado de Constantino, con un área de 0 H. 3299 m.2 31 y linda: por el Norte, con doña Zoa F. de Birriel: por el Este, con más terreno de la propietaria y doña Zoa F. de Birriel; por el Sur, con don Juan Etchebarren y por el Oeste, con doña María Delgado de Constantino.

Propiedad de don Juan Etchebarren, con un área de 0 H. 2298 m.2 86 y linda: por el Norte, doña María D de Constantino; por el Este, con doña Zoa F. de Birriel y por el Oeste, con don Juan Etchebarren.

Propiedad de doña Zoa Fierro de Birriel, con un área de 1 H. 6433 m.2 80 y linda: por el Noroeste, con doña María D. de Constantino y don Juan Etchebarren: por el Este, con la misma señora de Birriel; por el Sur, cañada por medio, con terreno a expropiarse a doña Venancia L. de Correa y por el Oeste, con doña Zoa Fierro de Birriel.

Propiedad de doña Venancia L. de Correa, con una superficie de 1 H. 3716 m.2 00 y linda: por el Norte, cañada por medio, con terreno de doña Zoa Fierro de Birriel: por el Este y Oeste, con doña Venancia L. de Correa y por el Sur, con don Amado y Tomás I. Geribón.

Propiedad de Amado y Tomás Irene Geribón, con un área de 0 H. 3573 m.2 97 y linda: por el Norte, con Venancia L. de Correa: por el Este, con los mismos propietarios y por el Sur, con doña Eugenia S. L. de Martínez.

Propiedad de doña Eugenia Segundina Luzardo de Martínez, con un área de 1 H. 5106 m.2 20 y linda: por el Norte, con los señores Amado y Tomás Irene Geribón: por el Este y Oeste, con la señora de Martínez y por el Sur, con don Doroteo Luzardo.

Propiedad de don Doroteo Luzardo, con un área de 5 H. 6775 m.2 00 y linda: por el Norte, con Eugenia S. L. de Martínez; por el Este y Oeste, con más terreno del propietario y por el Sur, con doña Zoa Fierro de Birriel.

Propiedad de doña Zoa Fierro de Birriel, con un área de 4 H. 0216 m.2 60 y linda: por el Norte, Doroteo Luzardo; por el Este y Oeste, con la propietaria; por el Sur, con Pedro Carrasco Ligaray.

Propiedad de Pedro Carrasco Ligaray, con un área de 1 H. 4576 m.2 00 y linda: por el Norte, Zoa F. de Birriel; por el Este y Oeste, con el propietario y por el Sur, Cecilia C. J. Boching de Mendibehere.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la

ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Luis Scheitler
Set.25-2185-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Oct.2-2697-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la estación Río Negro, del Ferrocarril Central. Piegro de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Oct.2-2698-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramientos del camino Melo - Frayle Muerto - Tupambaé. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.29-2582-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para las obras del camino Marmarajá a Treinta y Tres

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, que por resolución superior se ha dispuesto prorrogar la apertura de propuestas que debía efectuarse el 24 del corriente, a las 16 horas, para el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.24-2433-v.oct.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.
Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Mal'a y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Raña, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los **de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.**

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.
Ag.31-9616-v.oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.
Jl.6-11671-v.oct.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma). — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Fabio Arrieta, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario
Set.18-2281-v.oct.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento, desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Agosto 25 de 1931. — La Secretaría.
Set.11-2013-v oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUJICA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Salto, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLEMENTINA MAINE, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 1310-v oct 3

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN VIGNALE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña MARIA JUANA LOPEZ, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1294-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARIO BRUSCO DOLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1164, y doña MATILDE ROLDOS MARTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1263-v.oct 7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO ZAFIROPULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña BASILIA FIGUEROA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1264-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARR, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisvarda, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536 y doña IRENE WEIFERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Varsel, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1265-v.oct.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PODSIAD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña IRENA FLOVCZYKOWSKA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1319-v.oct.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARGULIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 18 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña MINA BEER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 28 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiebmre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ELIAS BOROWSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la avenida 18 de Julio, número 1087, y doña BERTA LUISA MARIÑANSKI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1266-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ENRIQUE ASCHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, y doña AGRACIA PERNAS NODAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1231-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE DE ARAUJO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Porto domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña PALMIRA FERREIRA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1232-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOLARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña ADELAIDA CABRERA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Arocena Folle. 1233-v.oct.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista número 1585, y doña MARIA ISABEL SIGNORINI de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estdao Civil 1260-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LEONE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña LEONCIA ALICIA VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estdao Civil. 1261-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1675, y doña AMELIA SANCHEZ CRISTENSEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estdao Civil. 1262-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO SCHIFF, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ERNA JACOBINE HERMINE GRAPMAYER, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión tenedora de libros, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1245-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAERTE PINTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Colonia número 1060, y doña NOLBERTA AURORA SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1246-v.oct.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAMELITI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña LUCIA FOLLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1296-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCANDALIARIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Calimno, domiciliado en la calle Magallanes número 1762, y doña YOLANDA CARMEN COLOSIMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1251-v.oct.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIBERO DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Pampas número 2272, y doña PRECIOSA QUINTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1313-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARGIULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA BERTA CORRAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1314-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTORMIN BAS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2474, y doña ISABEL VICENTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pando número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1247-v.oct.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OQUELA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1388, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Lima número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1248-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO AGRIPA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1382, y doña MARIA ISABEL BUSTOS, de 25 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERRUTTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figuerca número 2135, y doña MARIA MAGDALENA LUISA BORDONI, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1250-v.oct.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAYMARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Asilo número 3471, y doña MARIA ELENA CORUJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asilo número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1297-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bruselas número 34, y doña ENCARNACION SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bruselas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1298-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARGAIN, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vitruvio número 17, y doña CRUZ TEJERA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1299-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CETRANGOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña ASUNCION PENINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1300-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 12, y doña MARIA AMPARO CANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1301-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Industria número 2690, y doña MARIA ANGELICA DORGANS, de 23 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1302-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE V. CARCER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 81, y doña JUANA MARGARITA VELAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1303-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Plata número 2829, y doña MARIA MERCEDES CONTRERAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Plata número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1304-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI BELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pésaro número 8, y doña MARIA LUISA SAN VICENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pésaro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1305-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DI BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pésaro número 8, y doña NATIVIDAD RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Pésaro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1306-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCORRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3377, y doña ROSA VALENCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1251-v.oct.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAZ GALVAN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 54, y doña PETRONA OCAMPO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1252-v.oct.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GORINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELENA JULIA MESPIASEGUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1292-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JOSE GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Manga, y doña FRANCISCA MARIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1293-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUFOUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Villa García, y doña BLANCA NIEVES HIPOGROSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1219-v.oct.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Stiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA TAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Huáscar número 92, y doña AIDA ESMERALDA SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1308-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERNARDO VERDIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2709, y doña DELIA COSENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1309-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHANQUET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarí número 1868, y doña MARIA ELIDA TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en el camino Burgues número 2747, y doña YOLANDA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Stiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO ESCOBAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3150, y doña AGUEDA RENEE PAMPILLON, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1312-v.oct.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRUGONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galatea número 145 y doña IRMA FALLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1213-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SAMANIEGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Huáscar número 114, y doña FERMINA EMA GALBAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Huáscar número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1215-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RIVERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cádiz número 2858, y doña MARGARITA ZULMA CASANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1214-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2426, y doña MARIA GORO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1227-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZRA JERUCHIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle José L. Terra número 2617, y doña POLA FABYCANT, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle José L. Terra número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1228-v.oct.5

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caiguá número 3528, y doña DINA MARIA BARIATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1229-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler numero 3301, y doña MARIA NATALIA BENTANCUR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1230-v.oct.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SCARPITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 149, y doña CATALINA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1211-v.oct 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAESPRELIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2712, y doña CLEMENTINA ELOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1212-v.oct 3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADAN ALVARADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado

en la calle Suecia sin número, y doña GILEÑA MUÑIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1280-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALEJANDRO MASEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria sin número y doña ROGELIA CELAYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1281-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña ELENA LEONARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Polonia número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Setiebmre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña JUANA RIO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea

En el Cerro y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN VARTAMIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Malatía, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña NURISA DER BEDROSIAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Malatia, domiciliada en la calle Holanda número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BORDAZAR, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 827, y doña JOSEFINA NICOLASA MURQUIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Inglaterra número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAK KELESHIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle República Argentina número 134, y doña ARSHALUZ TABLEIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle República Argentina número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 225, y doña ESMERALDA JACINTA PION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1286-v.oct.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MOURE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Chile número 757, y doña ADORACION TOJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Prusia número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO FRANCISCO RIVADAVIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña MARTINA CASTELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea 1242-v.oct.5.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANDRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña NATIVIDAD PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea. 1243-v.oct.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Burdeos número 1511, y doña ANAROLINA DUARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Burdeos número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea. 1244-v.oct.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAUREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ricaurte número 880, y doña DOLORES DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Ramón número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1255-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAINERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Progreso número 928, y doña SARA ALVARIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1256-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTAMARINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zapicán número 2611, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, España, domiciliada en la calle Zapicán número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1257-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO BARTET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Cívicos número 2830, y doña TERESA CREMINA CANAVESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 1258-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON D'AIUTOLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San José número 1490, y doña ANA MANGINI PIAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1259-v.oct.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1924, y doña BERTILIA ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1307-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BASUALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porto Alegre número 1532, y doña ELENA MARIA VERNENGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porto Alegre número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río Grande do Sul, Brasil, domiciliado en la calle Habana número 45, y doña MARIA ESPERANZA MORALES, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1279-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL DINES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Crinci, domiciliado en la calle Caridad número 1368, y doña SARA SCHLEIFER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Romuli, domiciliada en la calle Lavalleja número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1237-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2026, y doña DELIA ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1238-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL TRIANON, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el epartamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña ENCARNACION ROMERO LOPEZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1789 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1239-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO MIERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 65, y doña AMELIA EULALIA VAZQUEZ CASTIÑEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1240-v.oct.5.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BATALLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 22 de Mayo de 1883, domiciliado en esta sección, y doña MARIA J. FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé el 10 de Abril de 1882, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1321-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANTIAGO FRANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete el 8 de Abril de 1890, domiciliado en esta sección, y doña ANA VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Agosto de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1234-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, el 27 de Diciembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GREGORIA GRIGNOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 24 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1235-v.oct.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEPULVEDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el boulevard España número 2573, y doña EMA ROBLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el boulevard España número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHANN BECKER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Jever, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña MARIA YLCA VIVES CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1323-v.oct.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Alarcón número 63 a, y doña LIDIA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 63 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1287-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO AJAPIO VERA de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña OLGA PEDROZO MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle La Paz número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1288-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiebmre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Aurora número 42, y doña ELISA AMALIA MAGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Acceso al Parque Rodó número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1290-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CENTARINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1244, y doña JOSEFA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1291-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DONATO SCARPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2332, y doña GILA DIEGA DUARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1289-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANCHORDOQUI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2392 y doña BLANCA ISABEL CANNIZZARO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1220-v oct.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARMANDO OLIVENCIA MARQUEZ, de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2273, y doña AIDA EMA DEMICHERI SAN MIGUEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1221-v.oct 3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANGEL GUARCH CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1382, y doña BLANCA ALMERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1222-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NADIR RIET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2136, y doña OLGA MARGARITA BOTTA RIVEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1223-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OSACAR ESPONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1243, y doña MARIA ROSA BOGORJA DE SKOTNICKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1225-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANDIDO ORSERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 2089, y doña MARIA ELVIRA LACAVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guaná número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1224-v.oct.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña ANGELINA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1226-v.oct.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENICIO GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida General Flores número 2474, y doña ONDINA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida General Flores número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FINKELSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad rumano, nacido en Basarabia, domiciliado en la calle Democracia número 2036, y doña PAULINA FELDMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinski, domiciliada en la calle Constitución número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1315-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERSETCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2279, y doña CAROLINA MANCHINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2410 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RESCIC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Cagancha número 2158, y doña LEOPOLDA STRUKELJ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Cagancha número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1317-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2135, y doña ANTONIA CATERINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle José E. Aulta número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1271-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABRAHAM, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Blandengues número 1731, y doña MALVIN BERGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1272-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABALO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2056, y doña VIRJINIA TORENA, de 33 años de edad, de es-

tado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada ... Nicaragua número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1273-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CASTRO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental ... Departamento de Montevideo, domiciliado en ... 2218 b s y doña PAULA ROSA SANABRIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 1807.

En fe de lo cual intimo a ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1274-v.oct.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ARRIETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Campichuelo número 82, y doña JUANA ALARIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cordobés número 25 a.

En fe de lo ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1275-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OCCHIUZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle G. del Pino número 92, y doña ESTRELLA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1276-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GODOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle D. Coronel número 13, y doña LEONOR SANTANDER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle C. Tellier número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1277-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE PUSTERLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Peatones número 7, y doña ANGELA SCARPA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Peatones número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1278-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ACOSTA, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Iglesias número 59, y doña ANGELA BRIGNARDELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1279-v.oct...

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOBRADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Capitán Basedas número 38, y doña IRENE MARIA RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.9.

En Sayago y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN ALMASI de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 56, y doña LEONA NELHÜBEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 56.

En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMUALDO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Susviela número 101, y doña BLANCA SHANNON PALUMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1267-v.oct.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RUBBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Conciliación, y doña MARIA INES QUARTIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1268-v.oct.7.

En Sayago y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PACHECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Mazangano número 34, y doña HERMINIA CARNEVALE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la calle Mazangano número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1217-v.oct.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ALVARRACIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 1.o de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 50, y doña MARIA ESTER RIBAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Diciembre de 1915 domiciliada en la calle Santiago Sierra número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios. 1295-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 31 de Agosto de 1911, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 186, y doña OLIMPIDA REBELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Saladero número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Garrido Barrios. 1218-v.oct.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PEDRO CAYETANO VOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2038, y doña AIDELA BELINDA DI CICCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1253-v.oct.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIRICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1676, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Belgrano, domiciliada en la calle Julio César número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1269-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bazzano de Brondo. Josefina o Josefina Juana Brondo y Francisco Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2680-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nabondez Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2682-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morquio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2683-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Del Mazo o Eustaquio Del Maso, a fin de que todos los que sce consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2684-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2686-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Termo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2687-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado don Antonio y don Eduardo Ravaschio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ambas aparecen mal escritos los apellidos Ravaschio y Cadenasso, que figuran, en la primera, como Rabascio y Cadenaso, y en la del segundo, como Ravascho y Cadenazo, siendo como se ha dicho, Ravaschio y Cadenasso los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2706-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Obiol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2637-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.30-2615-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.30-2602-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Ferrer de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2514-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barretto o Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.26-2515-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bezzone de Valverde o Isabel Bezzoni de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2496-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Amaro o Carlos M. Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2471-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Domenech solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice Ana Rebello debe decir Ana María Vicenta Riviello, donde dice Vicenta Richarda debe decir Vicenta Richardi y donde dice José Rebello debe decir José Riviello; y la de nacimiento de Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice José Revielo debe decir José Riviello. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2478-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Decaroli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2472-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Garrone de Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2473-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfredo Moresco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2474-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2475-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Core, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2476-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nancy Laborie de Pagés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2477-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Esteban Decaroli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Decaroli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pedro en vez de Eugenio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2479-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Angeolini de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2454-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baliño o Angel Baliño Santiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2455-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2435-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Antonio Emilio Berro García o Mario Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.
Set.25-2465-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Testamentaria de Catalina Garauso" se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado Antonio Garaguso, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por figurar con el apellido: "Garauso" en vez de "Garaguso" y porque donde dice: de estado casada con don Antonic Garauso, debe decir: "de estado viuda de don Esteban Schiralli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2490-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Massa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2468-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oneglia de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2467-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Celia García de Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2463-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2470-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rabaquino o Rabachino de Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2422-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marzorati o Marzoratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.23-2384-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, ditada en los autos "Sucesión de Pedro Llerena", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Beatriz Calcerrado de Llerena y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Llerena y Beatriz Calcerrada, porque donde dice Llarena debe decir Llerena, que es el real y verdadero: 2.o La de nacimiento de Pedro Conrado Llerena, porque donde el apellido de la madre dice Calzarrada y el apellido del abuelo materno dice Calzarada, debe decir en ambos Calcerrada; 3.o La de nacimiento de Ramón Hipólito Llerena, donde el apellido de la madre dice Calserrada debe decir Calcerrada, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de Genoveva Sara, porque donde dice, al margen, Genobeba Saba y en el cuerpo de la partida Genoveva Sava debe decir en ambos Genoveva Sara, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2367-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Elía Espoturno de Escatonis y su esposo don Nicolás Escatonis, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de Gerónima siendo Rosa Elía y el apellido del esposo Descatone en vez de Escatonis; la de nacimiento de la misma señora, porque aparece la madre con Aserombra siendo Sironga, y las de nacimiento de sus hijos Francisco Nicolás, María Angélica, Aída y Renée por contener los mismos errores primeramente apuntados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 3 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793, con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2019 v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2259-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy, la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2144-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.10-1946-v oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Riva o Darriva de Avalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires

número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2692-v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cordano de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2655-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Laffera y de don Carmelo Laffera o Lafera o La Fera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2546-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2549-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores o María de los Dolores Iglesias de Farías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2550-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Abdón o Abdón Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2545-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2395-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario
Set.8-1843 v.oct.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Nordoeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-2118-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-2119-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia de la Rosa y doña Celia de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2673-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar L. o Gaspar Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2674-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Scheitler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2679-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco S. o Francisco Solano Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2648-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2649-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Formoso Vilar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2612-v.oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bianchi de Crespi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2590-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca o Francisca Gabina Fierro de Picart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2570-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Esteyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2542-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Avaro de Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2543-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2544-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada

en el expediente caratulado: "Sucesiones Juan Antonio Gabba o Antonio Gaba, Gabra, Gabat o Gabe, María Rosa Herminia Marchasi y María Gaba o María Gaba de Ceriani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se transcriben: Partida de defunción de Antonio Gaba: donde el apellido de la esposa aparece como Marquissio, debe decir Marchesi. Partida de defunssio, debe decir Marchesi. Partida de defunción de María Marchesi de Gaba: donde el apellido de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de defunción de María Gaba de Ceriani: donde el apellido de la madre de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de bautismo de Amadeo Santiago Mauro Gaba: donde el apellido del padre aparece como Gabra debe decir Gaba, donde el nombre y apellido de la madre aparece como Herminia Marquesa, debe decir María Marchesi y donde los abuelos paternos aparecen como Mauro y Rosa Gabra, debe decir Mauro y Rosa Barbieri. Partida de bautismo de María Virginia Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marquisi debe decir Marchesi, donde los nombres de los abuelos paternos aparecen como Mauricio y María, debe decir Mauro y Rosa respectivamente, y donde dice que el nombre de la abuela materna se ignora, debe decir que lo es Rosa Viola. Partida de nacimiento de Arminia Rosa Gaba donde la madre de la inscripta aparece como Arminia Marqueza, debe decir María Marchesi, donde el abuelo materno aparece como Marqueza debe decir Marchesi, donde la abuela paterna aparece con el apellido de Barbier debe decir Barbieri y donde la abuela materna aparece como María Violi debe decir Rosa Viola. Partida de nacimiento de Antonio Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marques debe decir Marchesi, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Gabat y Barbiere debe decir Gaba y Barbieri respectivamente y donde el abuelo materno figura como Onetti Marques debe decir Honesto Marchesi. Partida de nacimiento de Cesaria Gaba: donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi, donde la abuela materna aparece como Proviola, debe decir Viola y donde la abuela paterna aparece como Balviere debe decir Barbieri. Partida de nacimiento de Clementina Gaba: donde el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi y donde la abuela materna aparece como Arbiollo debe decir Viola. Partida de nacimiento de María Gaba: donde el apellido del padre y el nombre y apellido de la madre aparecen como Gabat y Herminia Marques deben decir Gaba y María Marchesi respectivamente, donde el abuelo materno aparece como Marques debe decir Marchesi y donde la abuela paterna aparece como Barbiere debe decir Barbieri.

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2444-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Corbellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2453-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Borsellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2489-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phihlips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.21-2493-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Antonio Morena o Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2452-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María C. o María Cipriana Elhordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2409-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Danunzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2411-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cueto o Del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2410-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Euclides Feros. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente mes se declaró a don Euclides Feros en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don José Muñiz. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2387-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Chicote, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Pío debe decir Sofía y donde dice niño de sexo masculino debe decir niña de sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.17-2239-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios en liquidación, contra Ginés de los Santos hoy su sucesión Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel casada con Serafín Carabel y José Chiozza esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida) a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda Oscar, Rómulo, Amanda, Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida); a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra Ll, señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós, los cuales en conjunto se deslindan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 19 e igual extensión al Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931 — C. Walter Balleta Actuario.

Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa ó Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2161-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro Scianca y doña Ana María o María Scianca de Cordara citándose a la vez a tolos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1553-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marietta Machado de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1940-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1552-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Carlos Ardrizzo. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.26-2532-v.oct.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Héctor Bernadet ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan Cristophersen los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.26-2533-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2695-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Fitipaldi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2636-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramóy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2620-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2621-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Juan Tenaglia, hijo legítimo de don Luis Tenaglia y doña Rosa Peluffo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Tanaya siendo Tenaglia, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2571-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fiorina, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2551-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bonilla de Latierro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2552-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Catalina Etchevarne y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2406-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2417-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos sucesorios de doña Isabel Isoldi de Gorga los señores Francisco Gorga, José Antonio Gorga, Luisa Gorga Angel María Gorga, José Gorga y Ana María Gorga solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción, que dice Isabel Isoltto debiendo decir Isabel Isoldi, que es hija de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina: 2.o En la de nacimiento de Lucía se dice que es hija de Isabel Isoltto, nieta por línea paterna de Antonio Isoltto y Catalina Lamartino, debiendo decir hija de Isabel Isoldi, nieta por línea paterna de Onofre Gorga y por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina: 3.o En la de nacimiento de José Antonio se hace constar que ha comparecido don Francisco Gordán y que José Antonio es hijo del declarante y de su esposa Isabel Soldón, que es nieto por línea paterna de don Honotrio Gordán y de Ana Gambino y por línea materna de Antonio Soldón y de Catalina Lamattino, debiendo decir que el compareciente es Francisco Gorga, hijo de éste e Isabel Isoldi y nieto de Onofre Gorga y de Antonio Isoldi y Catalina Lamattina: 4.o En la de nacimiento de Angel María se hace constar que es hijo de Isabel Isolta y nieto por línea materna de Antonio Isolte y de Catalina Lamaten, debiendo decir que es hijo de Isabel Isoldi y nieto por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina; 5.o En la de nacimiento de José se hace constar que comparece Francisco Gorgo y que es hijo del compareciente y de Isabel Isolte nieto por línea paterna de Onofre Gorgo y por línea materna de Antonio Isolte y de Catalina Lamatine, debiendo decir que comparece Francisco Gorga y que es hijo de Isabel Isoldi, nieto por línea paterna de Onofre Gorga y por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina: 6.o En la de nacimiento de Ana María se hace constar que es hija de Isabel Isolti, nieta por línea paterna de Ana Gambini y por línea materna de Antonio Isolti y de Catalina Lamatins, debiendo decir que es hija de Isabel Isoldi, nieta por línea materna de Ana Gambino y por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2386-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos", se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2353-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad [illegible] al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79382, ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wellington, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2035v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|28 Cobro de pesos" se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28, situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandto. del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro

del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1837-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daciello bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 5-1775-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo aperbimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1776-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1777-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas, situado en la 10.a sección de esta Capital, señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, en Junio de 1890 a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros, compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano: al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11, encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87.317, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1672-v.oct.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag 26-1415 v set.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2693-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ravecca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2613-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Raveca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2614-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2631 v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe José María Santurio, solicitando la rectificación de las partida de matrimonio de sus padres Sinforiano Santurio y María Antonia Sena por aparecer en ella su abuelo materno con el nombre de Juan Sena en vez de José Sena, que es el verdadero. La partida de nacimiento del solicitante, por aparecer en ella con el apellido de Garaza su padre y Sina su abuelo materno, cuando debió decir Santurio y Sena, respectivamente, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2632 v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Preciosa González de Puentes o Puente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2567-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabanete en lugar de Valentín Pavanetto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2087-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2382-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79066, ubicado en la línea Nordeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2031-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bronzet solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio dol compareciente con Lucía Viña: donde dice Bronzetti y Juana Viña debe decir Bronzet y Lucía Viña, y en las de namiciento de su hijos Luis Victoriano, Roberto Benjamín y Juan Alberto deben hacerse iguales correcciones. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2213-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Couto Blanco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Conto en lugar de Couto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2230-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.22-2012-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2332-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2249-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

Set.15-2159-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción", se llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seis cientos ochenta y nueve (83.689), de la manzana número quinientos dieciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella, entre las calles Colorado y Vilardebó; setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste, lindando con propiedades de Menéndez y otros: once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino: y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios: otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros, que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real: otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real; otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación que mira al Sureste, por donde confina con la fracción que se deslindará; otra de diecisiete metros veintiún centímetros, que linda con la misma fracción, y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así: diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse: cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción: y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Angel Vera — Montevideo Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario.

Set.12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel López sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 39731 y el empadronado con el número 36734 situados en la calle Carlos María Ramírez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 65 centímetros de frente a la misma calle estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Set.10-1925-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1985-v.oct.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 206, cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, aproximadamente: que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez antes Comercio, 42 metros 95 centímetros de frente al Este lindando con Francisco Couayrahourq: al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria, ha iniciado don Luis Natividad Grolero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.9-1901-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set 1.o-1607-v oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Remsberger bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario

Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag 29-1535-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünefeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1270-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain. Juez de Paz.

Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.7-1826 v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro, Guillermo y Bautista Celhay o Cellay o Celay o Celai o Selay o Selai y Juana Olagaray o Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1931. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2660-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.30-2609-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Fontes Molina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.28-2572-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público, que en el expediente caratulado. José Laborde, Catalina Perissé de Laborde sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado sentencia, por la que se mandan corregir los errores que se notan en las partidas parroquiales que se referirán enseguida: Nacimientos de Leonor, Juana, Esteban y Adela Inés Laborde Perissé. En todas esas partidas, figuran mal escritos, tanto el apellido paterno como el materno, se dice Laborda, Lavorde, Perisu, Laborda, Peysse, Perise, debiendo decir: Laborde Perissé. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia, se expide el presente, para ser publicado por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Setiembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.25-2459-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos caratulados "Celia Puga o Celia Puga de Perutti. Sucesión", se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida por haber en ella dos errores: en el nombre de la extinta aparece como Celia Puga de Perutti cuando es Celia Puga y en su estado civil, que se estableció como viuda de José Perutti, cuando es divorciada. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.24-2416-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa., Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 398 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.4-1754-v.oct.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de Letrado Departamental de Colonia doctor terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823, manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N. E., calle General Artigas; por el N. O., calle Tacuarembó; por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.9-1897-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio" de fecha catorce de Agosto del corriente año, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.31-1576-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti; cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Freitas de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.30-2608-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio Barreto y doña Carmen García de Mombrigades, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set 24-2415-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.2-1659-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.30-2611-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2591-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana María Gonnet de Roland, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2592-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Marcolina Calero de Garrou, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2593-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Malan de Allio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2594-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Roland solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano don Pablo E Long, el 28 de Diciembre de 1928, por don Juan Daniel Geymonat Bonjour a favor del compareciente, de una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de la chacra primera en el plano de la colonia Ombúes de Lavalle, de una superficie de 3689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2596-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antúnez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2595-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.26-2498-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de

noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cabrera de Fleming, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.26-2499-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Justo y Simeón Viera, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Justo y Simeón Viera. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.24-2432 v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1757-v.act.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1759-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1760-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacin o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacin, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1761-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2626-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.30-2604-v oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Cabrera de Martini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2605-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cawen y doña Margarita Cawen de Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2606-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2607-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliso Bibiano López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto
Set.30-2607-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Sucesión Francisco Chape. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Demetrio Daguerre, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En las de nacimiento de Simón Hilario Hernández y Lorenzo Florisman, donde dice Francisco Chape debe decir Francisco Chappe. En la de nacimiento de Isabel Chappe, donde dice Isabel Chapez, Francisco Chapez y Felipe Chapez, debe decir Isabel Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de nacimiento de Eulogia Chappe, donde dice Eulogia Chape, Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Eulogia Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de nacimiento de Carmen Chappe, donde dice Carmen Chape, Francisco Chape y Felije Chape debe decir Carmen Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de matrimonio de Francisco Chappe y de Ramona de León, donde dice Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de bautismo de Plácida Chappe, donde dice Praxedes debe decir Plácida, donde dice Chapes debe decir Chappe. En las de nacimiento de Julia del Carmen y de Julián Hernández, donde dice Chiappe, refiriéndose al apellido de Carmen y de Francisco Chappe, debe decir Chappe. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno Setiembre 19 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2603-v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burgues de Pereyra o Carmen Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.23-2391-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rodao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.23-2390-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Fermín o Fermín Andiarena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.23-2392-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Narciso Berrueta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 18 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2647-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Camilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2516-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Toribia o Toribia Acevedo de Risso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-2517-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosario Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.24-2431-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se

consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y Ricardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.— Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1763-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

Ag.31-1578-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Saldías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.2-2672-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Pistone de Oggero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.29-2579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Bayarres de Batista, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.29-2580-v.oct.9.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.26-2519-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Piriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que esta publicación se ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado Agosto 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.26-2520-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cirila o doña Cirila de León de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.26-2518-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Correa y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Correa y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible] derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Braulio R. Suárez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.2-1569-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en el expediente rotulado "Nicolás Ferreira. Concurso" se ha dictado el auto siguiente: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edicto con cargo a costas, en cuya planilla de acreedicas se incluirá su importe, y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". Lo proveyó y firmó, etc. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Set.30-2627 v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de dòn Narciso Tomás Rosell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Set.25-2482-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelino Telésforo Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.1.o-2661-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público que por auto de fecha 23 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Cándido o Jesús Cándido González y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Bruto Manzoni, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.30-2628-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bianchi de Macció, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931 — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.30-2625-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Firpo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Constante Firpo con Dominga Bertoni: el nombre del contrayente aparece Constantino cuando el verdadero es Constante. El nombre de la contrayente aparece Diamente, cuando el verdadero es Dominga; el apellido de la misma está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Se ha omitido el nombre y apellido del padre del contrayente, que se llamaba Juan Firpo; se ha omitido también el apellido del padre de la contrayente que era Bertoni y el apellido de la madre de ésta, fué escri-

to Menuni, cuando debe ser Menoni. En esta misma acta don Constante Firpo, figura como hijo natural de Antonia Firpo, siendo hijo legítimo de Juan Firpo y de Antonia Firpo. Acta de nacimiento de Regina María Firpo; el apellido de la madre aparece Bertuni, cuando debe ser Bertoni; el apellido del abuelo materno figura Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Acta de nacimiento de Margarita Firpo; el apellido Firpo está escrito Firppo, con dos p, cuando el verdadero es Firpo. El apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni; el apellido de los abuelos paternos está escrito Firppo, cuando el verdadero es Firpo. Acta de nacimiento de Domingo Firpo; el nombre del padre del inscripto está Costante, cuando el verdadero es Constante. Acta de nacimiento de Juana Firpo: el apellido de la madre figura Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni; el apellido del abuelo materno está escrito Bertuni, cuando debe ser Bertoni. Acta de nacimiento de Angela Firpo; el apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Acta de nacimiento de Juan Silvio Firpo; el nombre del padre figura Costante, cuando el verdadero es Constante; el apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando debe ser Bertoni, el apellido del abuelo materno está escrito Bertuni por Bertoni que es el verdadero. Acta de nacimiento de Isabel; el nombre del padre de la inscripta figura Costante, cuando el verdadero es Constante. El nombre de la abuela paterna está escrito Magdalena, cuando el verdadero es Antonia Firpo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.22-2351-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coradino da Costa Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.28-2556-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Lecour y Reynaud, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario

Set.24-2424-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Murguía, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.28-2557-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Julia Gumbari o Corbari de Generali. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Diego Landa, apoderado de los herederos de la sucesión mencionada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil. 1.o Partida de nacimiento de Pedro Juan Generali. el nombre del padre aparece como José cuando el verdadero por el que debe rectificarse es José Fernando. Partida de nacimiento de Catalina Generali: el padre figura con el nombre de José en vez de José Fernando; el apellido de éste y del abuelo, que es Generali, ha sido escrito Gencralli: la madre aparece con el nombre de Judita Garbari cuando el verdadero es Julia Gumbari: idéntico error se cometió al escribir el apellido del abuelo materno que figura como Garbari cuando es Gumbari. Partida de nacimiento de Fernando Generali. El nombre del padre figura como José debiendo ser José Fernando. el apellido de éste y del abuelo paterno aparece escrito Generale cuando debe ser Generali: el apellido de la madre y del abuelo materno que es Gumbari ha sido escrito Belini y la abuela materna con el apellido de Belinni en vez de Belleni. Partida de matrimonio de Pedro Pessi y María Generali: el apellido de la contrayente aparece como General debiendo ser Generali; el nombre del padre de ésta fué escrito como José Generali en vez de José Fernando Generali y la madre que es Julia Gumbari figura como Jobita Gorbari. Partida de defunción de María Generali de Pessi: el nombre del padre que es José Fernando aparece como José y la madre como Jobita Gorbari, cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de María Rosario Pessi: el apellido del padre y abuelo paterno fué escrito Pecci cuando el verdadero es Pessi; el apellido materno, que es Generali, figura como Generale; la abuela paterna aparece con el apellido Isoca cuando debe ser Bisoda; el abuelo materno figura con el nombre y apellido de José Generale en vez de José Fernando Generali; el nombre y apellido de la abuela materna fué escrito como Angela Gurbano cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de Josefa María Pessi: el apellido de la madre fué escrito General cuando es Generali: los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari aparecen como José General y Joba Georbari y el apellido de la abuela paterna, que es Bisoda, fué escrito como Pisoda. Partida de nacimiento de Agustín Pessi: los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como Pecci y el de la abuela paterna como Pascola, cuando los verdaderos son Pessi y Bisoda y los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari, fueron escritos como José General e Indita Gorban. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.17-2223-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca García o Francisca García Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.24-2439-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Marcos Aldás, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Set.24-2440-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Próspero Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Set.24-2436-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Zacarías Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Set.24-2437-v.oct.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de bautismo de su padre el nombre y apellido de éste es Ambrosio Martínez, así como el apellido del padre del mismo, y no Martín como ambos aparecen, y en la de bautismo de la peticionante, el nombre de Filomena Carmen no es así, sino Filomena solamente, y el nombre de su padre que aparece Antonio está equivocado, pues se llama Ambrosio. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set 24-2442-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.29-1543-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Olivera de Lozano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.28-2536-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Nuez o Noez de Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.25-2480-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. — Número 211. — Sucesión de Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea. Rectificación de partida. Libro 17, folio 497", se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos por este Juzgado, en fecha 17 del corriente mes, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de María Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a su señora madre con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.28-2575-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente mandado formar al efecto, se ha presentado el doctor Francisco Milans, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Rosa Rossetti de Cascino, en cuanto figura ésta con los apellidos de Rosetti de Cassino en vez de Rossetti de Cascino, su esposo con el apellido de Cassino en vez de Cascino y su padre con el

apellido de Rosetti en lugar de Rossetti; B) de Nacimiento de Vicente Cascino, en cuando se designa a su señora madre y a su abuelo materno con los apellidos de Rosetta en vez de Rossetti; C) De nacimiento de Pablo Cascino, en cuanto figuran su señora madre y su abuelo materno con el apellido de Rosetta en vez de Rossetti; D) De nacimiento de Francisco Cascino, en donde se designa a éste, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Cassino en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo paterno con el apellido de Rosset en lugar de Rossetti; E) De nacimiento de Margarita Cascino, en cuanto se designa a la inscripta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Cachini en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo materno con el apellido de Rosetta en lugar de Rossetti; F) De nacimiento de Victoria Cascino en la parte que se designa a ésta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Casino en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo materno con el apellido de Roseta en lugar de Rossetti; y G) De nacimiento de Francisco Genuario Cascino, en cuanto aparece el inscripto con el solo nombre de Francisco en vez de Francisco Genuario y su señora madre y su abuelo materno con el apellido de Rosetta en lugar de Rossetti, que es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.22-2346-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Camila Giménez de Segovia, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Agosto 21 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.1.o-2667-v.oct.13.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

Set.17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trifón Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Set.24-2423-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dió traslado, y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.2-1634-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, como encargado del despacho del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.28-2538-v.oct.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes, Martín, Francisco, José, Isidro, Celedonia Corina y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas, doscientos veinticuatro metros y setenta decímetros que según plano suscrito por el agrimensor Peopasio Machado, linda: al Norte, María Irma Cajarville, sucesores de Apolinario Magallanes y Tiburcio Díaz; al Sud, con más campo del señor Tomás Miraballes: Leonarda M. de Giménez y causahabientes de Isidro Miraballes; al Este, sucesión de Rafael Plada y al Oeste, arroyo Yerbal, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.10-1973-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, como encargado del despacho del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Amilivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Setiembre 7 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.28-2539-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Moriño Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.23-2397-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos "Esteban E., Filomena, Tomás, Julián, Teófilo Goicoechea. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Fructuoso Miraballes Ortiz se ha presentado solicitando las rectificaciones siguientes, tanto en la partida de matrimonio de don Guillermo Goicochea con doña Vicencia Sosa como en la de nacimiento de sus hijos Esteban Eufronio, Medarda Salustiana, Tomás José Filomena, Teófilo, Fructo, Julián, Florentino, Tomás, Paula Maura y Benjamín, el nombre y apellidos de aquéllos debe decir: Guillermo Isabelino Goicoechea y Vicencia Sosa, que son los verdaderos, y no Guillermo Goicochea y Vicensia o Vicencia Lucía Sosa, como aparecen. En la de Medarda Salustiana, que aparece sin nombre alguno, debe decir: Medarda Salustiana, hija de Guillermo Isabelino Goicoechea y Vicencia Sosa, y en la de Estevan Eufronio debe decir: Esteban Eufronio, hijo de los mismos padres. Y a los eefctos de derecho se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.23-2396-v.oct.9.

Remates Judiciales

ARTURO CORTEZ ARTEAGA

REMATE OFICIAL

Mercadería de rezago y abandonos de aduana, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General en el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 13 de Octubre y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda — Piezas tela, piezas ropa, pañuelos hilo y seda para telar, peines.

Perfumería — Jabones para tocador.

Almacén — Harinas, avena, conservas, aceites comestibles, yerba mate, licores, vinos, bebidas sin alcohol, panes de piedra pómez, porotos, tabacos y cigarrillos.

Ferretería — Frascos vidrios, piezas vidrios, boquillas y mechas para lámparas, obras de plomo, manijas de fallevas, prensas, máquinas sistema "Gillette", envases de vidrio, lámparas eléctricas, cartuchos para confitería.

Cubiertas, cámaras para autos, repuestos para los mismos, artículos de librería, piezas muebles, artículos electricidad, películas cinematográficas.

Venta, despachado y en oro sellado. Garantía, 20 por ciento; comisión, 5 por ciento. Impuestos internos por cuenta del comprador. Exhibición los días 8, 9 y 10 del mes de Octubre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Oct.2-2696-v.oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Quiebra "E. Munné y Cía". Con la base de $ 500.00, todos los derechos sobre los créditos a favor de dicha firma.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Enrique Munné y Cía. Quiebra. 6.a pieza", se hace saber que el día 13 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, todos los derechos y acciones reales y personales que derivan de los créditos a favor de la firma fallida y ahora, por tanto, a favor de la masa, enumerados de fojas 2009 a 2015 del referido expediente, haciéndose la transmisión de esos derechos sin responsabilidad alguna respecto a la veracidad de dichos créditos ni a la solvencia de los deudores. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada, que es la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aquélla aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Oct.2-2689-v.oct.12.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

El miércoles 14 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.) y días subsiguientes, remataré todas las existencias del almacén y provisión del señor Venancio Mouriño, calle Cagancha número 2250, esquina Cufré.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Venancio Mouriño. Quiebra"

Venderé al mejor postor, en block o al detalle, todas las mercaderías, muebles y útiles que a continuación se detallan: Mostradores, estanterías, vitrinas, balanza, básculas, mesas, sillas plegadizas y de bar, fiambreras y otros útiles que en el ramo de almacén y provisión y despacho de bebidas son necesarios y que por su gran extensión no detallo.

Oct.1.o-2666-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números diecinueve y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que

la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.29-2598-v.oct.27.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El martes 13 de Octubre a las 16 y 17 horas respectivamente. Una casa y un terreno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con José Rego Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Octubre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta capital, compuesta de nueve metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Yatay, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1486 al 1490, antes con los números 49 y 51, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando por el Sud, con la sucesión de José Achar por el Este, con otra finca de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, adjudicada a doña Dolores Rego Fernández de Ferro, y por el Oeste, con sucesores de Antonio Romeu y Pedro N. Crosta; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana uno, veinticinco del Pueblo Victoria de este Departamento, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero de 1906, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste a calle Pública, lindando por el Nordoeste con el solar nueve, y por el Nordeste con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los registros e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.

Set.26-2534-v.oct.12.

HECTOR MAESO VARELA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en expediente "Salvador Tancredi. Quiebra". Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de carpintería, depositadas en el local de la calle Martín F. Chaurri y Colorado, el día 10 de Octubre de 1931, a las 15 horas, al mejor postor y al contado. Set.26-2535-v.oct.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A J. de Aráchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto; 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi: 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí; 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi: 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro: 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.26-2500-v.nov.3.

JOSE M. SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, y a fojas 53, sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Octubre, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C del pueblo "Lavalleja", vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con fecha Mayo de mil novecientos treinta y uno, ha sido dividida en seis solares que, según el mismo plano, tienen las siguientes superficies. Solar número uno, setecientos veintiséis metros: solar número dos seiscientos metros; solar número tres, ochocientos cincuenta y cuatro metros. Solar número 4, seiscientos diez metros; solar número cinco, quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, y solar número seis, seiscientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base para la venta, la cantidad de dos pesos dieciséis centésimos al metro cuadrado ($ 2.16). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos cuotas, en garantía de la misma: 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, timbres universitarios, serán de cargo de los compradores y la comisión de remate de cargo del vendedor; 4.o Que la venta se efectuará a plazos, en mensualidades de ocho pesos, los solares números uno al tres: de seis pesos el solar cuatro y de cinco pesos los solares cinco y seis: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2540-v.oct.10.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, el martillero designado don Juan J. Sanguinetti, en los autos "Salomón Elías. Quiebra", procederá a la venta de todas las existencias de la tienda y mercería sita en la calle Wáshington número 249, el día 10 de Octubre, de las 14 horas en adelante. Nota: El mejor postor oblará el veinte por ciento en garantía de su postura.

Más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 15 a las 18 horas.

Set.24-2404-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Octavio V. Sambucetti contra Manuela Etchegoimberry de Hita, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote. Dos fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y se le adhieran, situadas en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 2501 y señaladas con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 10 de Noviembre de 1924, las que tienen los siguientes área y deslinde: La fracción número 2 consta de 138 hectáreas 2746 metros 68 decímetros y linda por el Este con el camino que va a Belastiquí, por medio con la fracción 4, por el Norte en 2390 metros 40 centímetros, con la fracción 1 de Juan C. Hita, por el Sur en 2591 metros 20 centímetros con Catalina Sendic y por el Oeste en 566 metros 5 centímetros con sucesión Beltrán Lohigorry. La fracción número 4 consta de 178 hectáreas, 5835 metros 42 decímetros, teniendo frente al Oeste, sobre el camino a Belastiquí, por medio, con la dicha fracción 2 y 2654 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la fracción 3, de De la Hita: 2596 metros 40 centímetros en el Sur, limítrofe con Mariano Sendic y por el Este, confina con el río Santa Lucía.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario, etc., y comisión de remate de uno por ciento, son de cargo del comprador, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso aquellos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado: 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz-

gado, calle Rincón número 472 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

Set.25-2460-v.oct.14.

JOSE A. PALLARES

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "José María Lasalvia contra la sucesión Justiniano Icasuriaga. Ejecución", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José A. Pallares, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Villa Vieja", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 6140, compuesta de 57 hectáreas, 9432 metros y 15 decímetros y linda: al Norte, sucesión Francisco Campal; Sud y Oeste, sucesores de José Villanueva y Este, camino vecinal por medio, con Carmen del Llano de Campal. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía del mismo; B) Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; D) Que el bien se encuentra actualmente disponible por haber vencido el contrato de arriendo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.22-2352-v.oct.6.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Martes 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno. "Tapes", 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo de León Nestier. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintiuna hectáreas cinco mil novecientos treinta y un metros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares: al Sur, el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2789 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infranscripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 69., a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Misiones, 1430.

Set.23-2400-v.oct.22.

CARLOS DEBELLIS

JUDICIAL

El sábado 3 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en la avenida Larrañaga 1729, esquina Ramón Anador, remataré por orden del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Juan Ricardo Otto Kannichs. Intestado" lo siguiente: Un auto "Overland", una motocicleta, herramientas de mecánico, instrumentos musicales, muebles, ropas y útiles de uso particular, 500 ladrillos, hierro en barras, etc. Todo comprador deberá entregar el 25 por ciento de seña y el 5 por ciento de comisión. La entrega se hará en seguida de terminado el remate.

Por más datos: Piedras, 273.

Set.23-2394-v.oct.2.

JUAN C. CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Taranco y Compañía contra Aycaguer y González. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al del avalúo, de los siguientes bienes: Lote número 1, sito en esta ciudad, manzana número ciento treinta y nueve, compuesto de doscientos cuarenta y dos metros cinco mil trescientos treinta y dos centímetros, que linda: Norte, calle Salto; Sur y Oeste, lote número dos y Este, calle 19 de Abril. Avaluado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Lote número 2, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de doscientos noventa metros nueve mil cincuenta y ocho centímetros, lindero. Norte, calle Salto y lote número uno; Sur, Manrique Burghetto; Este, calle 19 de Abril y Oeste, solar tres. Avaluado en dos mil quinientos pesos. Lote número 3, sito en el mismo lugar que los anteriores, compuesto de trescientos ochenta y ocho metros nueve mil ciento veintidós centímetros cincuenta, que linda: Norte, calle Salto; Sur, Manrique Burghetto; Este, lote descripto anteriormente y Oeste, Juan Raviolo, y avaluado en mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.19-2323-v.oct.5.

CASARES Y AROCENA

(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)

JUDICIAL

Cerro Largo números 1314, 1316, 1318 y 1320, entre Yaguarón y Ejido. 15 metros 03 por 34 metros 36. Base, $ 12.000. El jueves 8 de Octubre, a las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adolfo Artagaveytia y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que es de $ 12.000.00, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad, compuesto de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: quince metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1320, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sud. Dicho inmueble está empadronado con el número 7615. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña 10 por ciento Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena

Set.18-2265-v.oct.7.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Domingo Pacheco González", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 3.200, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37051, señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana número 271, compuesta, según plano del ingeniero Horacio Magnani, de Julio de 1925, en el que está señalado con la letra A, de 336 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, sobre la avenida Simón Martínez, por donde el edificio tiene el número 49; 24 metros 62 centímetros al Noroeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Sudeste, 26 metros 4[?] centímetros, con el solar letra B del mismo plano; y al Sudoeste, en 15 metros 81 centímetros, linda con terrenos de la sucesión de Margarita Ferrari de Bergalli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 1262, serie "28", por la suma de $ 2.139.19, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

P informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

Set.17-2242-v.oct.3.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Devincenzi Vicente contra José María Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el ocho de Octubre de mil novecientos treinta v uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Las Piedras, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Este sobre la calle Yatay; trece metros treinta y dos centímetros la línea del Oeste, y veintiún metros setenta centímetros las líneas Norte y Sur, limitando con Constanza y Francisco Martínez respectivamente y empadronado con el número cinco mil noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.14 2093-v.oct.5.

JULIO C. STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26: al Sud, calle por medio, con la fracción número 28: al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50: al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituido a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, b o

Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción, que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X". Set.7-1531.-v.oct.13.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, de las 15 á las 16 horas, en los puertas de este Juzgado, calle Plata N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendivil, con el número once-dieciséis, de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro; al Sureste la dieciséis; al Suroeste las doce y quince y al Nordoeste la diez: haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana. Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo. e) Y que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuada a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X". Ag.31-1560-v.oct.8

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos dieciseis situadas en el paraje denominado "La Carbonera", segunda sección judicial del Departamento de Rocha compuesta, en conjunto, por estar unidas de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros siete mil trescientos treinta centímetros cuadrados y cada una se compone y se deslinda así: La primera, según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall al Este con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico: al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Sayanes, y al Oeste, con Emilio Godofredo Amaral partiendo de la línea de la señora Sosa de Sayanes, hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de ahí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan: al Sud, con la cuchilla La Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste, con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros ;al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena; al Este con Juan Ferrés y Durall y al Oeste, con Laydelino Consta. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte, con Eleodoro Medeiros: Sud, con Benjamín Sosa; Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424. Set.3-1670-v.oct.6.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le corresponden a la estirpe de doña Asunción de la Puente en una extensión de terreno enclavada dentro de otras mayores, ubicadas en Solís, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja (antes Minas), consistentes esos derechos en una superficie de terreno compuesta de diecisiete hectáreas mil veintiséis metros (17 h. 1026 m.), dentro de estos límites: al Norte, Petrona de la Puente, al Sur Ciriaco Rodríguez; al Este, Natividad Dolores y Luisa de la Puente y Oeste Francisco y Tomás de la Puente, arroyo Sarandí por medio, y al Norte, Agustín de la Puente: Noroeste, Francisca Medina: Sur, Ana Rodríguez, o sea, la fracción antes descripta: al Este Luisa de la Puente y Oeste, Juan María Irigoin, arroyo Sarandí por medio. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle está aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester serán de cargo del comprador y que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto. Set.24-2435. v.oct.15.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, en autos "Bernarda Zugarramurdy Piñeyro. Venta de un inmueble", se hace saber que el martillero señor Eusebio Bellomo, el día veinte del próximo octubre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, de dos mil quinientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, compuesto de mil setecientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados, poco más o menos, ubicado en la manzana 115 de esta villa, empadronado con el número 524 y tiene como límites: al Norte, la sucesión Antonio Rodríguez; al Sur, con don Alejandro Zugarramurdy Piñeyro; al Este, con la prolongación de la avenida José Batlle y Ordóñez y al Oeste, con la vía del ferrocarril a Melo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptarse y como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Setiembre 20 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. Set.28-2573-v.oct.15.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Fernando E. Guerrero, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y finca de su propiedad y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 105 de la planta urbana de esta ciudad, que mide veintiún metros de frente al Sud, a la calle José Enrique Rodó; ochenta y cuatro metros al Este, con terreno de Juan F. Furno y del señor Guerrero; cuarenta y dos metros al Oeste, con Febrino L. Viana y la misma longitud también al Oeste, que forma un martillo, lindando con Víctor Carballo; veintiún metros al Norte, con el mismo señor Carballo y cuatro metros, también al Norte, que cierran el martillo y dan frente a la calle Río Branco, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Oct.2.-2685-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Celina Rocha", se hace saber al público que el sábado 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7128, compuesta de 35 hectáreas 7523 metros, lindando: al Norte, Carlos Rocha: al Sud, Juana y Gregorio Rocha: al Este, sucesión de Matilde González de Genes y al Oeste, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará sobre la base de $ 50.66 cada hectárea. Se previene: 1.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.28-2564-v.oct.16.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Cobro de arrendamientos. Ramiro J. Borrás como apoderado del doctor Lorenzo E. Foderé, contra la imprenta "La Democracia", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Octubre, a las nueve horas, en el mismo local que ocupó la imprenta "La Democracia", calle Sarandí número 531, de esta ciudad, y por el martillero don Alfredo Tort, asistido del sus-

cripto Juez, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los siguientes bienes. Una máquina "Marinoni", con varias formas, cilindros y accesorios, $ 650.00; una minerva chica, $ 50.00; una minerva grande "Clevelan", número 2170, $ 300.00; una guillotina "Mansfeld", $ 200.00; una guillotina chica, $ 30.00; una cosedora de pie, $ 100.00; una cosedora de mano, $ 10.00; una perforadora, $ 50.00; una cizalla, $ 20.00; mil kilogramos tipo, con las cajas y burros correspondientes y su respectivo armario, $ 400.00; lingotes, $ 5.00; rayas, $ 5.00; una caja norte americana, con imposiciones de madera, $ 5.00, tres mesas mármol, $ 30.00: una mesa lisa, $ 4.00; dos mesas simples, $ 8.00; un escritorio comercial, $ 10.00; dos sillas y un sillón, $ 8.00; un reloj pared, $ 5.00; quince metros mampara vidriera, $ 30.00; una instalación con transmisión y polea, $ 20.00; un juego letras grandes y medianas, $ 20.00; instalaciones eléctricas, $ 6.00. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada bien y que la venta se hará al contado. debiendo ser los bienes retirados de inmediato y previo pago de su precio. — Rosario, Setiembre 23 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Set.29-2301 v.oct.9.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Viuda de Hijo de Juan J. Aguerre contra Felipe Nauar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números doscientos trece y doscientos catorce, situados en la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, en la manzana treinta y siete, que por formar un solo lote se componen de mil seiscientos metros cuadrados, que lindan: Nordeste, calle Cerrito; Noroeste, calle Barro, por formar esquina; Sudeste, solar siete y Sudoeste, solar dos. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.2-2671-v.oct.20.

EUTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad; calle 25 de Mayo, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ciento cincuenta y tres, de esta ciudad, empadronada con el número mil sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos once metros cuarenta decímetros y diecisiete centímetros que lindan, según título: al Norte y Este, con doña Ignacia Martínez: al Sur, con la calle 4 de Octubre (hoy 25 de Agosto) y por el Oeste, con Julia Puig y la calle Ojolmi (hoy Carlos María Ramírez). Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Huáscar Parallada contra María Ibiñete de Schiffino. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Set.30-2629-v.oct.16.

JULIO PONS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. dictado en el expediente "Sucesión de Miguel Urdampilleta". se hace saber al público que el día catorce de Octubre entrante, a la hora diez y treinta, en el lugar del bien, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Florida, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: La propiedad que está ubicada en las inmediaciones de esta ciudad y empadronada con el número 2495 y que mide mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: al Oeste, frente a la calle pública; al Norte, Sur y Este, con don Cesáreo López. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en garantía del mismo; 2.o Que el expresado bien fué tasado por la Oficina Técnica de Florida en $ 1.800; 3.o Que sobre el bien pesa una hipoteca por mil pesos a favor de Bautista Timoteo Angelero, constituída el 3 de Octubre de 1927 ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, de esta ciudad; 4.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Informes: calle Uruguay número 805 (Montevideo).
Set.24-2458-v.oct.10.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ireneo F. Cabrera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, procederá el martillero don Angel C. de León, asistido del infrascripto y del Escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc para este acto, a la venta en remate al mejor postor, de los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado en los siguientes inmuebles dejados al fallecimiento de su señor padr don Ireneo Cabrera y ubicado en la cuarta sección judicial: Una fracción de campo empadronada con el número 3949 compuesta de setenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos ocho metros que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez. Otra fracción de veinticinco hectáreas, padrón número 3952, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión Oroniel Umpiérrez; Oeste, Oroniel Umpiérrez. Otra fracción, padrón número 4454, de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y sucesores Parada; Oeste, sucesión Angel Umpiérrez. Otra fracción, padrón número 4455, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, sucesión Ireneo Cabrera. Otra fracción, padrón número 4453, de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, sucesión Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta. Otra fracción, padrones 5358 y 4452, de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Oct.1.o-2662-v.oct.15.

RODOLFO RIVERO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Banco de la República contra Máximo Walter, Francisco Balzac, Elida y Concepción Dilma Cruxen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien, propiedad de los nombrados demandados: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, sobre la margen y costa derechas del arroyo Cuñapirú y paso de La Calera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, la que linda, estando constituída por la fracción letra I, de la siguiente manera: por el Este y el Norte, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud, con la fracción H, de Mártires de Mello y por el Oeste, con la fracción E, que fué de Elisa P. de Mello (hoy de Luis Mello), según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de mil novecientos diez. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres y certificados serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2427 v.oct.10.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Luis Garate contra José María, Lucila María y Clorinda Domínguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Octubre entrante, de las 15 a las 15 y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remtae público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, al Sur, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuatro decímetros, que linda: al Norte, Casto Domínguez Acosta: al Sur, sucesión Dorotea Acosta de Domínguez: al Este, Braulia Corbo de Duguet, Eleazo Sánchez y Dorotea Corbo de Brunet y al Oeste, María Felipa Domínguez de Virginio y Elina Tecla Domínguez de Peyre Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.18-2288-v.oct.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado 'María Luisa Ortiz de Belloni contra los sucesores de Gregorio Toribio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante Octubre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3484, compuesta de treinta y cuatro hectáreas nueve mil doscientos veintidós metros, que linda: por un lado, camino a Lascano; por otro calle del ejido; por otro, Segundo de los Santos y por otro, también calle del ejido. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2300-v.oct.7.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Zulma Garrasino contra Rosa Dossena de Sarmiento. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los dos solares de terreno con cuantas mejoras contengan, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, en la segunda sección judicial, empadronados con el número 2603, señalados con los números 5 y 6 de la manzana B. número 12, del pueblo Nuevo, compuestos de una superficie de 859 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, calle Guaraní; 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, lindando con Delgado, Massaferro y Pintos; al Sur, estos mismos señores y 20 metros de frente al Oeste, con la calle Lavalleja (hoy Joaquín Suárez). Se previene que

la venta será en dos lotes, esto es, uno el correspondiente a la propiedad, y el otro el terreno de esquina con frente al Norte, a la calle Guaraní y al Oeste [illegible] Joaquín Suárez; que los títulos de los solares a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.[illegible].15.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ibar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el señor Alguacil de este Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los derechos que el demandado señor Francisco Appa pueda tener en dos fincas ubicadas en esta ciudad: una, empadronada con el número 2000, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, en la segunda sección judicial, sobre la calle República, compuesta de 286 metros 8480 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, calle República: al Sud, Antonio Valentín; al Este, sucesión Santos Errandonea y al Norte, José Gómez; y la otra, empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, segunda sección judicial de esta ciudad, en la esquina de las calles Brasil y República, compuesta de una superficie de 1221 metros 769 centímetros y lindando: al Este y al Norte con las calles República y Brasil, respectivamente, te; al Oeste, Eugenio Médic y al Sud, José Camello. Fueron tasados dichos bienes en $ 4.500 el empadronado con el número 2000 y en $ 6.800 el empadronado con el número 1919, correspondiéndole al señor Francisco Appa la cantidad de $ 1.412.50, teniéndose como base para los derechos de la finca padrón 2000, $ 375.00 y para la de padrón 1919, $ 566.66, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Setiembre 16 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.24-2423-v.oct.10.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Rosalía Jeandet y otros. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de tierra señalada en el plano confeccionado para la venta, con el número veintiuno, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticuatro y que se deslinda así, según título: al Norte y Oeste, con don Alfredo Bacci y don Teófilo Antonio Emmenegger; Sur, con don Francisco Balátti y al Este, con don Francisco Silvestri y don Nazario Tanoni, encerrando una superficie total de cuatro hectáreas seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que este bien ha sido tasado por la Oficina local de Empadronamiento en la suma de $ 926.00; 4.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.28-2555-v.oct.15.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuela Tordesillas de Pons contra María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá por el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del Actuario de la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, situado en la primera sección judicial de este Departamento: 1.o Un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y tres, compuesto de cuatro hectáreas mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, doña Rosa P. de González Capurro y don Laudelino Gularte; al Este, don Juan Bagueristain; al Sur, avenida Harriague y al Oeste, doña Rosa P. de González Capurro. 2.o Otro terreno empadronado con el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, con una extensión superficial de una hectárea tres mil seiscientos once metros cuadrados y linda: al Norte, Rosa Blanca Irene González Capurro y don Victorio Simonelli; al Este, avenida Benito Solari; Sur, Fermín Gutiérrez y al Oeste, servidumbre de calle. 3.o Un terreno empadronado con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de una hectárea siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, dividido en dos fracciones, lindando, la primera: al Norte, con el solar número doce; al Sur, calle servidumbre que la separa de doña Josefa Esther González Capurro; al Este, calle por medio, con Fermín Gutiérrez y al Oeste, el solar número treinta y dos de la letra B del plano del remate. La segunda fracción tiene los límites siguientes: al Norte, doña Rosa Blanca Irene González Capurro; al Este, terrenos de la deudora; al Sur, doña Josefa Esther González Capurro y al Oeste, doña Rosa P. de González Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2342-v.oct.5.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de treinta y seis hectáreas 8741 metros 50 decímetros, que linda: por el Norte, con Máximo R. Pérez; al Sur, con Evaristo Pacheco y Matías Pacheco: al Este, con Victoria Narcisa Pérez y al Oeste, con Santos Ramón Pérez y Evaristo Pacheco. Se previene que el bien referido se manda vender en los autos que sigue el Banco de la República contra la quiebra de José García Mallarini, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.28-2569-v.oct.14.

ANIBAL DAGNINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, hace saber al público en general que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, en los autos "Pérez y Salaberry Hermanos con Isidro Piñeyro. Reconocimiento de firma", el día 12 del mes de Octubre próximo, a las 13 horas y en "Carreta Quemada", el martillero don Aníbal Dagnino, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público de los semovientes y útiles que al final se detallan: 25 yeguarizos, 95 ovejas y borregos, 1 carnero, 3 vacas con cría, 1 toro, 1 zorra de dos ruedas, 2 rastras (una de un cuerpo y otra de dos), 1 arado de mano marca "Oliver", 1 breack, 1 desgranadora de maíz, 7 postes de ñandubay, 11 orcones de quebracho, 30 cueros lanares y 1 vacuno, 1 carro de pértigo, 1 barril para agua, con ruedas, 1 cerdo y 1 carretilla de mano. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y que la oferta debe pasar de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que los semovientes y útiles deben ser retirados en el día por los compradores. — Carlos María Herrera, Juez de Paz. Set.29-2590-v.oct.9.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Año 1931. — Número 139. — Antonio Canet Sanz. Quiebra. Libro 17. Folio 470", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes al concursado nombrado, que figuran inventariados desde fojas veinticinco a fojas treinta y cuatro vuelto de los autos de la quiebra, excepción hecha de los que han sido objeto de reclamo y que en el acto del remate se hará conocer. La venta decretada empezará el domingo 4 de Octubre próximo, de 9 a 12, en el local que ocupó el comercio del señor Canet Sanz, calle Colón número 232, con los bienes existentes en dicho local, y terminados éstos, continuará en el depósito de la calle Florida esquina 25 de Mayo, con los demás bienes que allí se encuentran, haciéndose presente que en el caso de que el remate no termine en la misma fecha de su iniciación, continuará en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas hasta su terminación. — Mercedes Setiembre 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.25-2481-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Manuel Mariezcurrena y Luis Juanena el negocio de mi pertenencia que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 8 de Octubre 4694, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Manuel Fernández — Manuel Mariezcurrena. — Luis Juanena.
Oct.2-2688-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Nueva York esquina a la de Minas, de esta ciudad, al señor Manuel Vecino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ricardo Barboza. — Manuel Vecino.
Set.15-2158-v.oct.5.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Salvador Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 4725, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Alfredo Ottonello. Oct.2-2681-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de este mes y con intervención del escribano señor Pascual Quagliata, he vendido a la señora Carolina N. Zaglio la casa de comercio que en el ramo de reparación, compraventa de accesorios para autos y estación de servicio tengo establecida en el boulevar Artigas número 1547, esquina Brandzen, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Oscar Migales
Oct.2-2691-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo dejado de trabajar el taller de mi propiedad que en el ramo de hojalatería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 2151, las cuentas a cobrar o pagar deben realizarse en mi domicilio, calle Joaquín Requena número 1758. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Pascale.
Set.29-2597-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio se hace saber que la sociedad "Cerisola y Giordano", establecida con bodega en la calle Uruguayana número 3424, ha resuelto disolverse, quedando el socio José Cerisola con el activo, formado por los útiles, las mercaderías y los créditos a cobrar, con la obligación de abonar el pasivo. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus derechos en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Cerisola. — Francisco Giordano.

Set.29-2599-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Nicolás Alvaro el almacén de comestibles sito en la calle Roma número 18, entre Cuchilla Grande y Piccioli, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Abel Hernández.

Oct.2-2670-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de este mes por el escribano Pascual Quagliata, ha sido disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del establecimiento denominado "Scala", con domicilio en la calle Rincón números 621 y 623, de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el señor Julio Hirschfeld. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann.

Oct.2.2690-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rolla y Compañía" cuyos productos de elaboración figuran con el nombre de "La Bolsa", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Héctor A. Rolla. — Paysandú, Setiembre 8 de 1931. — Juan Rolla. — Héctor A. Rolla.

Set.14-2115-v.oct.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de acuerdo con escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand y a contar del 1.o del corriente, quedó constituída una sociedad por el señor Luis P. Pereyra, como socio comanditario, y por los señores Aquino Varela Guerrero, Manuel García González y Ramón Güimil Jauge como socios solidarios, con la firma "Varela, García, Güimil y Cía.", para ocuparse de negocios sobre frutos del país, su depósito y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189|95 de la calle Asunción casi esquina Cuareim, de esta ciudad, cuyo capital fué integrado con parte del comercio de análogo ramo que en esa casa tenía establecido el señor Pereyra y por el de la sociedad que con iguales negocios giraba con la firma de "Varela y Güimil" en la casa número 1888 de la avenida General Rondeau, sociedad que ha quedado disuelta, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1195 de la calle Asunción. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Luis P. Pereira. — Varela y Güimil.

Set 29-2584-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Píriz el garage "Avenida Agraciada", que tenemos establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a nuestros acreedores para que se presenten en la avenida Agraciada número 2839 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Nicolás Pauiinsci. — José S. Risso.

Set.19-2304-v.oct.8

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de tienda, mercería y anexos denominado "Las Novedades" y radicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Con los debidos justificativos deberán concurrir mis acreedores al domicilio que fijo, calle Ituzaingó número 1332 (segundo escritorio), de las 15 a las 16 horas (ciudad de Montevideo). — J. Piñero.

Set.22-2338-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Girala y Aiup", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miled N. Girala. — Minas, Setiembre 12 de 1931. — Miled N. Girala. — Filip E. Aiup.

Set.29-2581-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don León y don Jacobo Gerner mi casa de negocio de juguetería, denominada "El Nuevo Porvenir". El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir al mismo negocio, calle Sierra número 1906. — Martín Vegh.

Set.24-2418-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industria "Valentín Andrade y Compañía", que explotaba la panadería "Del Pilar", sita en esta capital, calle Durazno números 1086 y 1090, la que quedará perteneciendo al firmante Valentín Andrade con todo su activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — José Riens. — Valentín Andrade.

Set.19-2302-v.oct.8.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant, café y billar situado en la avenida General Garzón números 1968 y 1970 (Villa Colón) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Danesi y García.

Set.16-2174-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Bernardo Segelis la provisión de comestibles situada en la calle Durazno número 1125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — María Rosas Varela.

Oct.1.o-2663-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Horacio Rumbo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Luis Caloca.

Oct.1.o-2656-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Héctor Enrique Fasanello, hago saber que he prometido vender a don Emilio Maiorano los útiles, muebles e instalaciones, inclusive patente y llave, que constituyen el giro comercial de mi pertenencia, el cual en los ramos de peluquería, lotería y salón de lustrar calzado está establecido en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1213. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideraren acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Héctor E. Fasanello. — Emilio Maiorano.

Oct.1.o-2665-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que de hecho gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 3654, bajo la razón social de "Bonora Hedmanes". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos. nados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Lucas Bonora. — Pedro Bonora.

Oct.1.o-2669-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan Viglino e Hijo.

Set.14-2035-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores don José Sarian y don José Kiriquian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Susviela Guarch número 49, entre M. Estapé y José P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Ernesto Funes.

Set.19-2290-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gino Ambrosi y Compañía", sucesora de "Ambrosi, Flori y Compañía", instalada con taller mecánico y fábrica de carrocerías, etc., en la calle Cerro Largo número 1324, y que también hemos resuelto vender todas las máquinas e instalaciones al señor Carlos A. Palma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1256, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Gino, Ambrosi. — Angel Scandroglio.

Set.24-2401-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos dado por terminada la sociedad que teníamos constituída con la firma de "José María Fojo y Compañía", como propietaria del comercio de comestibles establecido en la casa número 2400 de la calle Pando, esquina Blandengues, de esta ciudad, comercio que a contar desde hoy queda de la pertenencia exclusiva de José María Espasandín, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan a la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José María Fojo y Compañía. — José María Fojo. — José María Espasandín.

Set.17-2237-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bianchi y Lariccia", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas en la calle 2 de Mayo sin número, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Natalio Carlos Bianchi y desligándose de la misma el señor Sinibaldo Larriccia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Natalio Carlos Bianchi. — Sinibaldo Larriccia.

Set.22-2354-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, he prometido vender a don Paulino de los Santos y Oroniel Alvarez el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Bequeló nmero 2051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa número 3962 de da avenida 8 de Otubre (Unión). — Ramón Varela.

Set.18-2273-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada el día 7 de Setiembre del corriente año por el escribano Héctor G. Fiorito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "De Arce y Compañía", giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con domicilio en la casa número 4217 de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julián Luis Peyroulou. — María Isabel de Arce.

eSt.28-2574-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Méndez se ha comprometido vender al señor Juan Pedro Victorica la parte que tuviere en la "Estación Welcome", en la venta de nafta y neumáticos, sita en esta ciudad, avenida Suárez número 350, esquina Larrañaga, y a disolver la sociedad de hecho que como socio industrial tenía con el señor Victorica debiendo presentarse sus acreedores ante el escribano Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — J. P. Victorica. — J. Méndez.

Set.26-2527-v.oct.15.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia S. Canado y Cía mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía. "Farcamia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide.

Set.24-2441-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Edmundo Belloni y Oscar Balmelli, el café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en lar calle Isla de Flores número 1350, esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Vicente y Alfredo Gerosa.

Set.25-2445-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de Casimiro Barales y Tomás Rojo la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretentadas establecida en la calle Porongos número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificadores de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — José Martínez.

Set.25-2450-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de venta de números de lotería, mensajería, etc., teníamos instalada en la avenida Garibaldi número 1856 (bis), bajo la razón social "Crosignani y Cartolano" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Crosignani. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Donato Cartolano. — Mario Crosignani.

Set.23-2398-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Pérez y Salaberry Hermanos", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquelllos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Florida, Setiembre 11 de 1931. — Pérez y Salaberry Hermanos.

Set.17-2222-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Ferreiro y García", retirándose el señor Ramón Ferreiro, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el señor José García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ramón Ferreiro. — José García.

Set.16-2131-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que la sociedad "Zubirí y Compañía" ha prometido en venta su activo de mercaderías, instalaciones y llave a la denominación "Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" Los créditos se reciben en el escritorio del contador don Luis Zaffaroni, Síndico de la nueva Sociedad, en su escritorio de la calle Uruguay número 1037, de las 10 a las 11 horas, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Zubirí y Compañía.

Set.18-2250-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada con fecha 18 de Agosto pasado ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he arrendado a don José Raimondi mi comercio que bajo mi firma y denominación de "Plaza Hotel" funciona en la calle Buenos Aires número 810, frente a la plaza Independencia, comprendiéndose en el arrendamiento todos los muebles, útiles y enseres inventariados. El arrendatario se ha hecho cargo del negocio desde el 20 de Agosto pasado, entrando la nueva firma en la administración. A los efectos legales que correspondan hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Margarita A. Soler.

Set.30-2610-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Antonio Bacardat y Vicente Domingo Pérez el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1486, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Juan B. Paticu.

Set.30-2618-v.oct.19.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el Banco Francés Supervielle y Compañía. Orden del día: 1.o Venta del establecimiento industrial que constituye el objeto de esta sociedad; 2.o Disolución de la sociedad con motivo de la venta del mismo establecimiento y distribución y adjudicación de sus bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — El Secretario.

Set.30-2619-v.oct.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Sorteo, de acuerdo con el artículo número 65 de los estatutos, de los Directores que deben cesar el 1.o de Julio de 1931 y 1.o de Julio de 1932; 3.o Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que por sorteo terminen su mandato; 4.o Elección de cuatro Directores suplentes; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. La asamblea se celebrará en el local de la sociedad, calle Félix Olmedo número 3588, el día 10 de Octubre de 1931, a las 10 horas. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

Set.30-2616-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Milano y Sciarra" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Mercedes número 948, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Anselmo Milano y retirándose el socio señor don Enrique Sciarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Enrique Sciarra. — Anselmo Milano.

Set.28-2548-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Sarachu Hermanos el taller de tipografía denominado "La Reforma", que tenía establecido en la calle Defensa número 316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Setiembre de 1931. — José Andrés Pancera.

Set.30-2623-v.oct.19.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados; E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

Set.16-2183-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro la provisión de comestibles en general situada en la avenida 18 de Julio número 2302, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan A. Liberti.

Set.14 2104-v.oct.3.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de compromiso que otorgamos hoy ante el escribano don Eduardo V. Vío, don Nicolás Salvá prometió vender a don Miguel Bestard el establecimiento de panadería que tiene establecido a su nombre, con sede en la Villa del Cerro, de este Departamento, con frente a la avenida Carlos María Ramírez esquina a la de Grecia, en cuyo establecimiento los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Nicolás Salvá. — Miguel Bestard.

Set.28-2554-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano Ricardo González Arce, el 2 de Setiembre del corriente año disolvimos la sociedad comercial colectiva que giraba en la ciudad de Montevideo y en esta localidad bajo la razón de "Gilomen y Faroppa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz de Montevideo el socio señor Héctor Romeo Faroppa y del activo y pasivo de la sucursal de esta villa el socio Federico Gilomén. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Setiembre 10 de 1931. — Federico Gilomén. — Héctor Romeo Faroppa. — Luis Gilomén.

Set.19-2317-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano José M. Durán Guañi, con fecha 19 del corriente mes de Setiembre, ha quedado disuelta la sociedad "Lorenz, Marschalk y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1258, en el ramo de importación en general, venta e instalaciones de calefacción central, etc., etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julio Herman Reinhold. — Christian León Andersen. — Ludwig Curt Marchalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

Set.28-2537-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Isabelino Bordad en venderle mi comercio que en los ramos de café, billares, peluquería, comidas, peluquería, salón de lustrar y mensajeros tengo establecido en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Setiembre 3 de 1931. — José De la Costa.

Set.14-2138-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandiglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Aroni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Bongobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Nicolás Blasopulos y Droso Kontogeorgis el negocio de café y bar que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 108 y 110, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Jorge Jermeas. — Jorge Racoralis.

Set.19-2313-v.oct.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Pascual Quagliata, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coates y Hudson", con domicilio en la calle Sarandí número 461, de esta ciudad, habiendo dejado de pertenecer a ella el señor Juan Enrique Hudson. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Coates y Hudson.

Set.22-2354-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Espinel y Torres en el ramo de comestibles y despacho de bebidas, situada en el camino Simón Martínez número 202, esquina Tomkinson, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo Torres. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Justiniano Espinel. — Domingo Torres.

Set.25-2451-v.oct.14.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Vivas el garage denominado "Ideal" ubicado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar del referido negocio se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Mario J. Platero.

Set.26-2502-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo entre los señores José Tuneu y compañía por una parte y el señor Manuel Rodríguez por la otra, han convenido en disolver la sociedad Comercial "Tuneu y Rodríguez", que giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3430, en el ramo de fabricación de envases y litografía sobre metales, haciéndose cargo de la sección envases el señor Manuel Rodríguez y de la sección litografía los señores José Tuneu y Compañía. Toda reclamación y liquidación de créditos será atendida en las oficinas, calle Municipio número 1634. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1931. — José Tuneu y Compañía. — Manuel Rodríguez.

Set.25-2305-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Rivera número 2003, esquina a la de Arenal Grande, de esta capital, al señor José Pedro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse con sus respectivos créditos en la referida casa de comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José S. Bordoni.

Set.28-2541-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1352, esquina 18 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — José Cernadas.

Set.16-2197-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa celebrada entre los señores Andrés Pérez y doña Modesta Amil de Araújo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Nicaragua número 1749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Andrés Pérez. — Modesta Amil de Araújo.

Set.16-2182-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Pedro C. Morales e Isidoro Hernández, vecinos de este pueblo, todas las existencias del hotel que tengo establecido en el mismo, denominado "Nuevo Hotel Sarasola", quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días, el domicilio de los compradores, a deducir sus derechos. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 4 de 1931. — Amancio Pereira.

Set.16-2172-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel S. Suárez las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Colonia Itapebí, Departamento de Salto. Ruego a los que se consideren mis acreedores que presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1931. — Simón Makaroff.

Set.17-2223-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos prometido vender al señor Celestino Leal Carril nuestra casa comercial en los ramos de almacén y anexos, que gira bajo la razón social de Nehr Hermanos, establecida en la segunda sección, paraje denominado "Villasboas". El señor Celestino Leal Carril se hace cargo del activo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Nehr Hermanos.

Set.23-2393-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza en las calles Galicia 1184 y Convención 1076, con sucursal en la calle Maldonado 1151 y bajo la razón social de "González, Montes, Cendán y Compañía", se ha declarado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Montes y Sánchez, y respecto a la sucursal, queda ésta de pertenencia del socio saliente señor Cendán, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Montes. — José González. — Evaristo Sánchez. — Angel Cendán. Set.18-2258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que no obstante haber pensado comprar la casa de comercio del señor Alfredo Martelletti, en esta ciudad, por circunstancias especiales, legalmente, ha sido imposible la transferencia de ese establecimiento en mi favor. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1931. — Emilio Spinelli. Set.1[illegible]-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Silvestre Etchegoncelhay la casa de comercio que tengo instalada en la avenida 8 de Octubre número 2547. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Bernardo Etchegoncelhay. Set.24-2405-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 26 de Abril de 1929, se ha dispuesto la expropiación hasta de seiscientas hectáreas de campo situado en el paraje conocido por "Pueblo Sequeira", 6.a sección del Departamento de Artigas, paso del Sauce del río Arapey Chico, según plano levantado por el agrimensor Enrique Fajardo.

Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y, en especial modo, a doña María J. Irazú de Fernández, sucesión de Juana Larralde de Narbondo, Jacinto y José de los Santos y Clarimundo Suárez, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario. Oct.3-2749-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22181

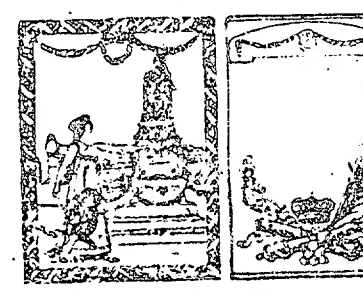
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2720-v.oct.21.

ACTA N.o 22182

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2721-v.oct 21.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHELLKOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2708-v.oct.21.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2709-v.oct.21.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2710-v.oct.21.

ACTA N.o 22193

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2712-v.oct.21.

ACTA N.o 22196

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2738-v.oct.21.

ACTA N.o 22197

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2739-v.oct.21.

ACTA N.o 22194

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUDORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2711-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3127

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.3-2737-v.oct.2[illegible].

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KALNAY, de 38 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Pest, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña VILMA POLEDNIK, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión pintora artista, de nacionalidad húngara, nacida en Pest, domiciliada en la avenida Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOLLAZZO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1255, y doña SOFIA AMEIJEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1328-v.oct.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF LAMSCHTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rivadavia número 2030, y doña JUANA SONIA FESELEVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bialestok, domiciliada en la calle Rivadavia número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1329-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NASO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2594, y doña GISLENA MARTELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1330-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2351, y doña MARIA CELIA BESTUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HABIB APUD, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Vizcaya número 886, y doña RAMONA RAFAELA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Portugal número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1332-v.oct.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña ORFILIA VALDIVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1333-v.oct.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELICIANO GAFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745, y doña MARIA JOSEFINA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.10.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON H. T. BARLOCCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 64, y doña ALAIDA BARRANGUET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1335-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guarayalo número 8, y doña MARIA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Más número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1336-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña ELVIRA CABANILLAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1337-v. oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. o Juan Félix Yardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-2704-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Colombi de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-2705-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-2706-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lema de Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2733-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez de Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2753-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufracia Terra de Furriol, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2713-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Demetria Rodríguez de Nogueira, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2701-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divor-

cio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2703-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
Oct.3-2725-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Bentancor de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.3-2726-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de José Urtiferea y Jabiela o Javiera Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.3-2744-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Santos de Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.3-2745-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Celestina Baserga de Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
Oct.3-2746-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Pedro Biasetti, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Octubre próximo, a las 11 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.3-2741-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Cirilo Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.3-2743-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco D. Madrid y Lorenzo Angel Ruiz, en representación de varios herederos del causante don Estanislao Villarruel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Doroteo Rodríguez, en cuanto aparece como hijo de Carolina Villarreal, siendo que el apellido de ésta es Villarruel; B) De nacimiento del causante León Estanislao Villarruel, en cuanto se designa a éste con el nombre de Estanislado en vez de Estanislao y a la madre del mismo con el apellido de Villarreal en lugar de Villarruel; C) De nacimiento de Ramona Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a su señora madre con el nombre de Consolina en vez de Carolina; D) De defunción de Eduviges Villarruel, en cuanto figura ésta con el apellido de Villarrú y su señora madre con el de Villarrué en lugar de Villarruel; E) De matrimonio de Antonio Villasboas y Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a ésta con el nombre de Heduviges en vez de Eduviges y a la misma y a su señora madre con el apellido de Villarrué en lugar de Villarruel; F) De nacimiento de María Gregoria Villasboas, en cuanto aparece su señora madre con el nombre de Eduvigis en vez de Eduviges; G) De nacimiento de José Fermín Villasboas, en cuanto aparece éste como Fermín José, invirtiéndose erróneamente los nombres, y su señora madre con el nombre de Eduvije en lugar de Eduviges; H) De nacimiento de Doroteo Ambrosio Villasboas, en cuanto se ha omitido el nombre de Ambrosio y se designa a su padre y al abuelo con el apellido de Billasboa en vez de Villasboas, lo mismo que se nombra a la madre con el nombre de Endibige en vez de Eduviges y a la misma y a la abuela con el apellido de Billarrueda en lugar de Villarruel; I) De nacimiento de Justina Villasboas, en cuanto se le nombra Justiniana en vez de Justina y a su señora madre con el apellido de Villarruet en lugar de Villarruel; y J) De defunción de Justina Villasboas de Pagés, en cuanto aparece con los nombres de Lorenza Justina en vez de Justina únicamente, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.3-2742-v.oct.21.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El día jueves 15 del corriente a las 14 horas (2 p. m.), en el lugar de su ubicación, calle Rondeau número 1533, procederé a la venta por mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, en los autos de quiebra de Carlos Galuzzi, de todas las existencias del comercio que en el ramo de confitería tenía el fallido en dicho lugar. — Detalle: una máquina registradora "National", una balanza "Dayton", otra balanza, una heladera de cuatro puertas, una amasadora eléctrica, una heladera eléctrica, poleas, barras y máquinas apropiadas para la elaboración de confituras, tachos de cobre en perfecto estado, moldes varios, cantidad de bebidas de varias clases, instalaciones, mesas, sillas, etc. etc., todo lo que estará en exhibición desde el día martes 13 hasta el del remate.
Oct.3-2719-v.oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En el barrio "Jardines del Hipódromo". Linda casita, calle Oficial número 15, a 200 metros del camino Maldonado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Tomás Rossi (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada en mayor área con el número 88321, sito en el paraje denominado "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 24 de la manzana 32, en el plano de subdivisión del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, compuesto de 241 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste de frente a la calle Oficial, de 17 metros; 21 metros 19 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 23; 11 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el número 22; y 27 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al Credit Foncier de l'Uruguay. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.
Oct 3-2727-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Vicente Zunino", remataremos al mejor postor un lote de muebles que estarán a la vista el día del remate en nuestro local, calle 25 de Mayo número 582, el miércoles 14 de Octubre, a las 21 y 30 horas.
Oct.3-2728-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una finca y edificio ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesta de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros, de fondo al Sur, por donde linda con el solar trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que el comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión de rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la "Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería, bazar y fábrica de acero, fierro y plomo estampado tengo instalada en esta plaza, en la avenida General Flores número 2596. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Francisco Branda.
Oct.3-2747-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Manuel Amarellle ha contratado vender a favor de los señores Aharonian Hermanos el depósito de cereales y forrajes establecido en la avenida Simón Martínez número 4, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Manuel Amarelle. — Aharonian Hermanos.
Oct.3-2736-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Augusto Ramos mi negocio de café y bar ubicado en la avenida San Martín número 3246, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Banfi.
Oct.3-2748-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Severino N. Cerro el comercio que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Uccelli y Sacco", establecido en la casa número 2501 de la avenida General Flores, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Juan Uccelli. — Santiago Sacco
Oct.3-2740-v.oct.22.
Oct.3-2750-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eugenio Sarulbo y Batista Marsiglio, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Buenos Aires número 228, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Vicente Russo. — Eugenio Sarulbo. — Batista Marsiglio.

Oct.3-2734-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Generoso Reino y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Laureano Alvarez. — Generoso Reino. — José García.

Oct.3-2735-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González la provisión de comestibles en general situada en la avenida San Martín número 2202, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eugenio Villamarín.

Oct.3-2722-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Cadenasso, José Cadenasso (hijo) y Enrique Soler han prometido vender al señor Juan Susena Odera el establecimiento que los tres primeros poseen en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3142, referente a la fabricación de baldosas, etc. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores de los vendedores pasen a entregar sus cuentas en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Cadenasso. — José Cadenasso (hijo). Enrique Soler. — José Susena Odera.

Oct.3-2702-v.oct.22.

PROVISION VENDIDA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar la provisión de comestibles en general, sita en la calle Guaraní número 1387, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Migueles Sánchez y retirándose desde la fecha el socio don Fermín Lozada. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Fermín Lozada. — José Migueles Sánchez.

Oct.3-2724-v.oct.22.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Cupeiro" para la explotación del restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Bautista González y quedando desligado desde la fecha el socio don Domingo Cupeiro (hoy su sucesión). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Josefa C. Flores de Cupeiro. — Bautista González.

Oct.3-2723-v.oct.22.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.o En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional